NÚMERO 3093 MONTEVIDEO, JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2002

República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

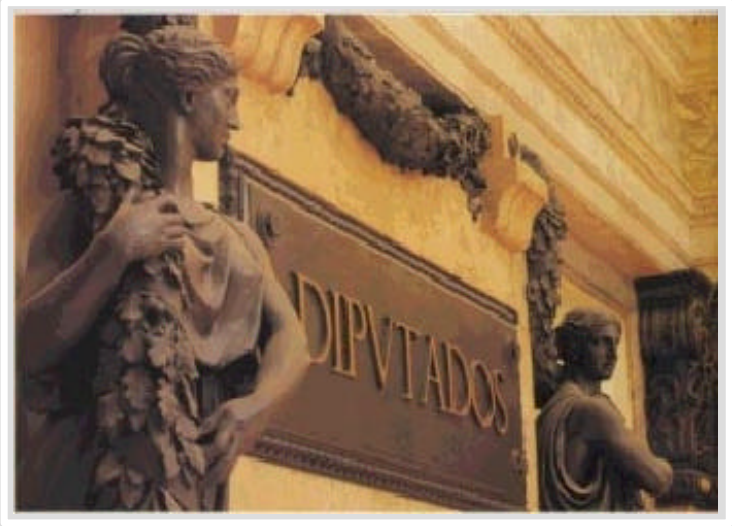

CÁMARA DE REPRESENTANTES

5ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

GUILLERMO ÁLVAREZ
(Presidente)

DOCTOR DANIEL BIANCHI
(1er. Vicepresidente)

Y DOCTOR RAÚL ARGENZIO
(4to. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR HORACIO D. CATALURDA Y DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO Y SEÑOR ENRIQUE SENCIÓN CORBO

XLV LEGISLATURA TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 23 de diciembre de 2002.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo jueves 26, a la hora 16, a efectos de adoptar resolución respecto a la interrupción del receso (inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y literal C) del artículo 90 del Reglamento) con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Establecimientos comerciales de grandes superficies destinados a la venta de artículos alimenticios y de uso doméstico. (Modificación de disposiciones que regulan la instalación, ampliación o refacción). (Carp. 2022/002). (Informado). Rep. 906 y Anexo I

2º.- Tiempo compartido. (Regulación). (Carp. 213/000). (Informado). Rep. 132 y Anexo I

HORACIO D. CATALURDA MARGARITA REYES GALVÁN
Secretarios
--o0o--

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento, se requerirá la presencia de más de la mitad del total de componentes de la Cámara para que pueda declararse abierta la sesión.

Por aplicación de lo establecido en el literal C) del artículo 90 del Reglamento será necesaria mayoría absoluta para adoptar resolución respecto de la interrupción del receso y para calificar la urgencia de cada uno de los asuntos que figuran en la convocatoria.

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 4
2, 11 y 23.- Asuntos entrados 4, 61, 98
12.- Proyectos presentados 61
4.- Exposiciones escritas 5
5.- Inasistencias anteriores 8

CUESTIONES DE ORDEN

7 y 29.- Declaración de gravedad y urgencia 20, 116
6, 9, 15, 17, 20, 22 y 27.- Integración de la Cámara 9, 20, 75, 81, 87, 97, 111
8 y 18.- Intermedio 20, 83
31.- Levantamiento de la sesión 118
6, 9, 15, 17, 20, 22 y 27.- Licencias 9, 20, 75, 81, 87, 97, 111
25.- Prórroga del término de la sesión 98
13 y 24.- Sesión extraordinaria 61, 98

VARIAS

3.- Interrupción del receso 4

ORDEN DEL DÍA

10, 14, 16, 19, 21, 26 y 28.- Intermediación financiera, protección del ahorro bancario y subsidio por desempleo para afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (Normas).
Antecedentes: Rep. N° 1182, de diciembre de 2002. Carp. N° 2716 de 2002. Comisión de Hacienda, integrada con la de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.
— Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo 24, 62, 76, 84, 87, 98, 115
— Texto del proyecto sancionado 42

30.- Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, en la Misión UNMEE (Etiopía - Eritrea). (Autorización para la salida del país de una Unidad de Apoyo Aeromédico perteneciente a la Fuerza Aérea Uruguaya).
Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo.
— Aprobación. Se comunica al Senado 116
— Texto del proyecto aprobado 118

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Guzmán Acosta y Lara, Guillermo Álvarez, Juan Justo Amaro, Mario Amestoy, José Amorín Batlle, Fernando Araújo, Raúl Argenzio, Beatriz Argimón, Roberto Arrarte Fernández, Roque E. Arregui, Roberto Bagalciague, Ángeles Balparda, Carlos Baráibar, Artigas A. Barrios, José Bayardi, Edgar Bellomo, Juan José Bentancor, Nahum Bergstein (1), Daniel Bianchi, José L. Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Nelson Bosch, Rosario Bueno, Brum Canet, Julio Cardozo Ferreira, Nora Castro, Ricardo Castromán Rodríguez, Roberto Conde, Jorge Chápper, Silvana Charlone, Eduardo Chiesa Bordahandy, Guillermo Chifflet, Sebastián Da Silva, Mario de Pazos, Miguel Dicancro, Juan Domínguez, Silver Estévez, Ángel Fachinetti, Ricardo Falero, Alejo Fernández Chaves, Ramón Fonticiella, Luis José Gallo Imperiale, Carlos González Álvarez, Gustavo Guarino, Raymundo Guynot de Boismenú, Tabaré Hackenbruch Legnani, Arturo Heber Füllgraff, Doreen Javier Ibarra, Luis Alberto Lacalle Pou, Félix Laviña (2), Luis M. Leglise, Ramón Legnani, León Lev, Óscar Magurno, José Carlos Mahía, Juan Máspoli Bianchi, José Homero Mello, Felipe Michelini, Pablo Mieres, Ricardo Molinelli, Martha Montaner, Ruben Obispo, Andrés Oribe, Jorge Orrico, Francisco Ortiz, Gabriel Pais, Ronald Pais, Gustavo Penadés, Daniel Peña, Margarita Percovich, Alberto Perdomo, Darío Pérez, Enrique Pérez Morad, Enrique Pintado, Carlos Pita, Martín Ponce de León, Elena Ponte, Iván Posada, Yeanneth Puñales Brun, Ricardo Recuero, Carlos Restano, Carlos Riverós (4), Glenda Rondán, Adolfo Pedro Sande, Diana Saravia Olmos, Alberto Scavarelli, Leonel Heber Sellanes, Raúl Sendic, Pedro Señorale, Gustavo Silveira, Julio C. Silveira, Lucía Topolansky, Daisy Tourné, Wilmer Trivel, Jaime M. Trobo, José L. Veiga y Homero Viera (5).

Con licencia: Washington Abdala, Ernesto Agazzi, Álvaro Alonso, Gustavo Amen Vaghetti, Raquel Barreiro, Jorge Barrera, Ricardo Berois Quinteros, Ruben Carminatti, Ruben H. Díaz, Daniel Díaz Maynard, Alejandro Falco, Daniel García Pintos, Orlando Gil Solares, Julio Lara, Guido Machado, Artigas Melgarejo, María Alejandra Rivero Saralegui, Ambrosio Rodríguez, Víctor Rossi y Walter Vener Carboni.

Faltan con aviso: Luis Arismendi (3), Julio Luis Sanguinetti, María Terrón de Esteves y Carlos Testoni.

Observaciones:

(1) A la hora 18:45 comienza licencia siendo convocado el Sr. Carlos Testoni.

(2) A la hora 21:20 comienza licencia, ingresando su suplente Sr. Carlos Restano.

(3) A la hora 00:00 del 27/12/2002 cesó en sus funciones.

(4) A la hora 00:00 del 27/12/2002 cesó en sus funciones.

(5) A la hora 00:00 del 27/12/2002 cesó en sus funciones.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 200

PEDIDOS DE INFORMES

La señora Representante Raquel Barreiro solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, sobre presuntas modificaciones en el contrato de concesión con la empresa Uragua S.A.

C/2717/002

- *Se cursa con fecha de hoy".*

3.- Interrupción del receso.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 22)

——La Cámara ha sido convocada a efectos de adoptar resolución respecto a la interrupción del receso, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y por el literal C) del artículo 90 del Reglamento.

En primer término, se va a votar si se levanta el receso.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: NEGATIVA.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

4.- Exposiciones escritas.

Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Artigas Barrios solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre la necesidad de realizar en forma urgente trabajos de acondicionamiento en el tramo de la Ruta Nacional Nº 15, próximo a la ciudad de Lascano, departamento de Rocha. C/27/000

El señor Representante Roque Arregui solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Defensa Nacional, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, relacionada con la situación de los usuarios de la citada Administración de la zona cercana a la localidad de Florencio Sánchez, departamento de Colonia. C/27/000

El señor Representante Walter Vener Carboni solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y por su intermedio al Programa de Integración de Asentamientos Irregulares; a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Transporte y Obras Públicas; al Congreso de Intendentes; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Soriano; al Fondo Monetario Internacional y al Banco Interamericano de Desarrollo, acerca de la reducción de asignaciones presupuestales para el referido Programa. C/27/000

El señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; y a todas las Juntas Departamentales del país, referente a la situación presupuestal de los funcionarios auxiliares de servicio contratados por las comisiones de fomento de las escuelas públicas. C/27/000

El señor Representante Heber Sellanes solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; y a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, sobre la construcción de viviendas de MEVIR en Raigón, departamento de San José. C/27/000

El señor Representante Ramón Fonticiella solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionada con la conveniencia de realizar un tratamiento especial en la facturación de los consumos de OSE para los pobladores de villa Constitución, departamento de Salto. C/27/000"

——Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Artigas Barrios al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre la necesidad de realizar en forma urgente trabajos de acondicionamiento en el tramo de la Ruta Nacional Nº 15, próximo a la ciudad de Lascano, departamento de Rocha.

"Montevideo, 18 de diciembre de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. En la Ruta Nacional Nº 15 Doctor Javier Barrios Amorín, en el tramo comprendido entre su empalme con la Ruta Nacional Nº 13 Bartolomé Hidalgo y la ciudad de Lascano, del departamento de Rocha, se producen accidentes en un número desproporcionado dada su extensión de tan sólo 37 kilómetros. En el año 1999, se registró en dicha vía de tránsito la mayor cantidad de accidentes fatales del país. Asimismo, en el año 2002, han ocurrido nuevos casos. El tema ya fue planteado por nosotros en más de una oportunidad. También, se ha ocupado del mismo, el señor Edil Víctor Larrosa, quien reside en villa Velázquez, del departamento de Rocha y, por lo tanto, conoce el tema. Como resultado de una de sus intervenciones, la Gerencia de Conservación emitió un informe de fecha 13 de marzo de 2002, respecto a los árboles que se encuentran al borde de la Ruta Nacional Nº 15. Queremos efectuar el siguiente comentario con respecto a los tramos comprendidos entre los kilómetros: 1) 86 a 87, acceso al puente sobre el arroyo Sarandí de La Paloma. No podemos opinar con relación a la necesidad de mantener esos árboles para la estabilidad del terraplén, pero sí en cuanto a su peligrosidad. Hemos observado, personalmente, en determinada oportunidad, todo el tramo, dos kiló-

metros, cubierto por grandes ramas y árboles caídos, lo que insumió seis horas habilitar nuevamente el paso. 2) 90 a 92, es una situación similar, también se han producido caídas de grandes ramas, capaces de provocar graves accidentes. 3) 147 a 149, este tramo debe tener el récord en cuanto a víctimas de accidentes de tránsito, quizá más de una por año. Es urgente retirar los árboles. Es más, la población de la ciudad de Lascano efectuaría el trabajo voluntariamente, si ese Ministerio da la autorización. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ARTIGAS A. BARRIOS, Representante por Rocha".

2) Exposición del señor Representante Roque Arregui al Ministerio de Defensa Nacional, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, relacionada con la situación de los usuarios de la citada Administración de la zona cercana a la localidad de Florencio Sánchez, departamento de Colonia.

"Montevideo, 18 de diciembre de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Defensa Nacional, con destino a Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL). Usuarios de ANTEL, próximos a la ciudad de Florencio Sánchez, del departamento de Colonia, cuyo flujo de llamadas telefónicas está dirigido, fundamentalmente, hacia la ciudad de Cardona, del departamento de Soriano, han sido notificados por ese organismo de la Resolución Nº 355/O2, por la que se modifican los números de sus servicios telefónicos al fijarse nuevos límites de zonas de tarifación. Eso implicará, que sus llamadas telefónicas dirigidas hacia Cardona, serán consideradas, en adelante, como llamadas de larga distancia, con los correspondientes aumentos en las facturas de ANTEL. Ante esta situación, solicitamos la revisión de la citada resolución. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano".

3) Exposición del señor Representante Walter Vener Carboni a la Presidencia de la República; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y por su intermedio al Programa de Integración de Asentamientos Irregulares; a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Transporte y Obras Públicas; al Congreso de Intendentes; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Soriano; al Fondo Monetario Internacional y al Banco Interamericano de Desarrollo, acerca de la reducción de asignaciones presupuestales para el referido Programa.

"Montevideo, 19 de diciembre de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y, por su intermedio, al Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI); al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Presidencia de la República; al Congreso de Intendentes; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Soriano; al Fondo Monetario Internacional (FMI), y al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Recientes informes dan cuenta de la reducción presupuestal en el Programa de erradicación de asentamientos marginales, más conocido como Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI). Dicho Programa, una de las banderas electorales más importantes del Partido Colorado en la campaña de 1999, generó importantes expectativas en la población, al amparo de un sentimiento solidario que todos compartimos. La baja de la recaudación fiscal y, por lo tanto, la existencia de menores recursos para el aporte del 30% por parte del Estado en el convenio con el BID, no aparece como un argumento categórico, ya que Rentas Generales estaría recaudando por retorno impositivo del plan, valores superiores a ese 30% que debe aportar, utilizando un crédito que se pagará más adelante y que no implica un crecimiento importante del endeudamiento y sí el cumplimiento de lo pautado en la Carta Intención con el FMI en cuanto a profundizar las políticas sociales. El PIAI luego del proceso normal de instrumentación y despliegue está, hoy, totalmente operativo para poner en marcha la propuesta original, para lo que, seguramente, es suficiente una decisión política. Ocurren situaciones impensables como, por ejemplo, que se ha dejado totalmente fuera del Programa al barrio Aparicio Saravia de la ciudad de Mercedes, del departamento de Soriano, donde, precisamente, se verificó el caso de un niño con el mayor índice de plombemia en todo el país, al punto de que estuvo internado una semana en el Hospital Pereira Rossell, en estado grave. La expectativa creada en el referido barrio con el inicio de las tareas de diagnóstico y planificación, hoy totalmente archivadas, fue enorme. Nos preguntamos, como Representantes Nacionales, qué ocurrió con los anuncios electorales, presidenciales, y demás. Esta

interrogante, nos gustaría que se nos respondiera. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. WALTER VENER CARBONI, Representante por Soriano".

4) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; y a todas las Juntas Departamentales del país, referente a la situación presupuestal de los funcionarios auxiliares de servicio contratados por las comisiones de fomento de las escuelas públicas.

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a los Ministerios de Economía y Finanzas; de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y a todas las Juntas Departamentales. Por parte del gremio que nuclea a los funcionarios de primaria, integrantes de AFUPRIM, nos ha sido reiterada, la enorme preocupación e incertidumbre al no darse cumplimiento al Decreto Nº 317, de 20 de agosto de 2002, que reglamenta el Artículo 514 de la Ley de Presupuesto en las distintas áreas de la República y que, oportunamente, votamos para establecer la regularización de los funcionarios auxiliares contratados por comisiones de fomento en las escuelas públicas de todo el país. Cabe señalar que, el citado decreto, establecía como plazo para dar cumplimiento al mismo, los años 2001 y 2002, de ahí, entonces, que se acentúe la procuración de los funcionarios pues, entre otras cosas, no se ha dado cumplimiento al aporte que sobre un ficto de un salario y cuarto mínimo nacional se iba a aportar a la seguridad social. Son alrededor de 2.500 los auxiliares contratados por comisiones de fomento en toda la República; hacemos notar que el decreto atiende alrededor de 1.400 funcionarios. Nos parece que es bueno insistir ante las autoridades para que se cumpla con la norma y sean tenidos en cuenta el resto de los auxiliares de servicio, dado lo complejo de esta situación, ya que no aportan a la seguridad social, reciben salarios muy menores y, en algunos casos, son colaboradores que no reciben ninguna retribución. Queremos destacar el enorme sacrificio, tesón y dedicación de quienes integran las comisiones de fomento de las distintas escuelas: maestros, directores, padres de alumnos y otros, que procuran, permanentemente, que los locales escolares mantengan niveles aceptables de higiene, de alimentación y, a la vez, brindan ayuda a los educadores en su tarea con los niños. Consideramos que las autoridades correspondientes deberían dar las soluciones que establece la norma y resolver la situación de las casi 1.300 vacantes no docentes que existen en primaria. A la espera que, esta vez, en un tema recurrente se pueda atender este legitimo petitorio, saludamos al señor Presidente muy atentamente. RICARDO CASTROMÁN RODRÍGUEZ, Representante por Río Negro".

5) Exposición del señor Representante Heber Sellanes a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; y a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, sobre la construcción de viviendas de MEVIR en Raigón, departamento de San José.

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR); al Ministerio de Economía y Finanzas, y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Días pasados recibí una nota de la Comisión de Fomento de Raigón -que adjunto-, localidad ubicada a la altura del kilómetro 55 de la Ruta Nacional Nº 11 José Batlle y Ordóñez, en el departamento de San José, en la que se recuerda y se describe como era Raigón hace 13 años, contaba, expresa la nota, solo con un destacamento policial, la estación de la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), la Escuela Nº 9, que funcionaba en un local alquilado, algún almacén y unas pocas casas. El 26 de abril de 1991, se inauguraron 71 viviendas de MEVIR y años después surge un segundo plan con 67 viviendas más, 4 en terrenos propios y 2 planes rurales alejados de la zona. Conjuntamente, se construyó un salón comunal, una policlínica, una escuela y, además, en una vivienda de 5 dormitorios que MEVIR cedió, funciona un Centro de Atención a la Infancia y la Familia (Caif), que brinda atención especializada a niños de 0 a 4 años y 11 meses. Es de destacar la gran obra que MEVIR ha realizado en la zona de Raigón, solucionando no solo los problemas habitacionales de un gran número de familias, sino mejorando otros aspectos de calidad de vida de sus habitantes. Saludo al señor Presidente

muy atentamente. LEONEL HEBER SELLANES, Representante por San José".

6) Exposición del señor Representante Ramón Fonticiella al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionada con la conveniencia de realizar un tratamiento especial en la facturación de los consumos de OSE para los pobladores de villa Constitución, departamento de Salto.

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). El 15 de mayo de este año, cursé por Oficio Nº 10.751 de esta Cámara, una exposición escrita al Directorio de OSE, en la que solicitaba un tratamiento especial para los pobladores de villa Constitución en mi departamento de Salto. Explicaba que los habitantes de esa comunidad tenían un empobrecimiento creciente y pedía que se les brindara especiales condiciones de pago en sus atrasos en el pago de las facturas del servicio que presta OSE. El 26 de julio del año en curso, el Directorio de OSE emitió la Resolución Nº 694/02, cuya parte fundamental radica en los considerandos. En los mismos, se hacía referencia al Código Tributario, a los Decretos Tarifarios y a la Ley Nº ll.907, de 19 de diciembre de 1952. No se planteaba en la resolución ninguna respuesta concreta al pedido de tratamiento especial a los empobrecidos habitantes de villa Constitución, quienes no tienen fuentes de empleo. Algo similar había acontecido un año antes, cuando desde barrios muy pobres de la ciudad capital del departamento de Salto se solicitaba un tratamiento especial para seguir teniendo acceso al agua potable que brinda OSE, cortada por falta de pago en muchos casos. Las decisiones del organismo, tendientes a mejorar la situación de los pobladores de los barrios salteños, fueron escasas con relación a la importancia de sus necesidades. En estos días la prensa ha informado, sin que fuera desmentido, que el Directorio de OSE ha revisado el contrato que realizó con la empresa Uragua S.A., para brindar abastecimiento de agua y servicio de saneamiento en el departamento de Maldonado. De la información periodística surge que las modificaciones realizadas mejorarían sensiblemente los beneficios económicos de la empresa privada, sacrificando utilidades para el país. Estimo que se estaría ante reacciones diferentes de un mismo servicio del Estado, frente a situaciones similares, las que implicarían tener concesiones especiales a costa del Estado uruguayo, lo que no le hace bien a la credibilidad popular. Saludo al señor Presidente muy atentamente. RAMÓN FONTICIELLA, Representante por Salto".

5.- Inasistencias anteriores.

——Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión extraordinaria realizada el 18 de diciembre de 2002:

Con aviso: Luis A. Arismendi, Eduardo Chiesa Bordahandy, Alejo Fernández Chaves, Luis A. Lacalle Pou, Julio Lara, Alberto Perdomo y Yeanneth Puñales Brun.

Inasistencias de Representantes a la sesión extraordinaria realizada el 23 de diciembre de 2002:

Con aviso: Guzmán Acosta y Lara, Álvaro Alonso, Juan Justo Amaro Cedrés, Gustavo Amen Vaghetti, José Amorín Batlle, Fernando Araújo, Beatriz Argimón, Roberto Arrarte Fernández, Roque Arregui, Ángeles Balparda, Raquel Barreiro, Artigas A. Barrios, José Bayardi, Edgar Bellomo, Nahum Bergstein, Daniel Bianchi, José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Nelson Bosch, Julio Cardozo Ferreira, Ruben Carminatti, Ricardo Castromán Rodríguez, Roberto Conde, Marlene Chanquet, Jorge Chápper, Silvana Charlone, Eduardo Chiesa Bordahandy, Ruben H. Díaz, Juan J. Domínguez, Alejandro Falco, Ramón Fonticiella, Daniel García Pintos, Orlando Gil Solares, Carlos González Álvarez, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Arturo Heber Füllgraff, Luis A. Lacalle Pou, Julio Lara, Félix Laviña, Luis M. Leglise, Guido Machado, Juan Máspoli Bianchi, José Homero Mello, Ricardo Molinelli, Martha Montaner, Ruben Obispo, Francisco Ortiz, Gustavo Penadés, Margarita Percovich, Alberto Perdomo, Enrique Pérez Morad, Enrique Pintado, Carlos Pita, Martín Ponce de León, Yeanneth Puñales Brun, María Alejandra Rivero Saralegui, Carlos Riverós, Ambrosio Rodríguez, Víctor Rossi, Adolfo Pedro Sande, Julio Luis Sanguinetti, Alberto Scavarelli, Leonel Heber Sellanes, Raúl Sendic, Pedro Señorale, Gustavo Silveira, Julio C. Silveira, Lucía Topolansky, Wilmer Trivel, Jaime Mario Trobo y Walter Vener Carboni.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 18 de diciembre

EDUCACIÓN Y CULTURA

Con aviso: Luis Alberto Arismendi Ledesma.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: Óscar Magurno.

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Con aviso: Juan Máspoli Bianchi y Nelson Bosch.

Sin aviso: Marlene Chanquet.

Jueves 19 de diciembre

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Álvaro Alonso.

ESPECIAL DE GÉNERO Y EQUIDAD

Con aviso: Pablo Mieres y Yeanneth Puñales Brun.

Lunes 23 de diciembre

ESPECIAL CON FINES LEGISLATIVOS SOBRE LAS SITUACIONES DE POBREZA

Sin aviso: Alberto Scavarelli y Jaime Mario Trobo".

6.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

De la señora Representante Alejandra Rivero Saralegui, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 26 de diciembre de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Luis Alberto Arismendi Ledesma.

Del señor Representante Daniel García Pintos, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 26 y 30 de diciembre de 2002, convocándose al suplente siguiente, señor Roberto Bagalciague.

Del señor Representante Álvaro Alonso, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por los días 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2002, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián Da Silva.

Del señor Representante Ricardo Berois Quinteros, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por los días 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2002, convocándose al suplente siguiente, señor Ricardo Recuero.

Del señor Representante Walter Vener Carboni, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 26 y 27 de diciembre de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Mario de Pazos.

Del señor Representante Guido Machado, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 26 y 27 de diciembre de 2002, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora María Terrón de Estéves.

Del señor Representante Ruben Díaz, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 26 y 27 de diciembre de 2002 y por el día 15 de enero de 2003, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Miguel Dicancro.

Del señor Representante Washington Abdala, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 26 y 27 de diciembre de 2002 y por el día 15 de enero de 2003, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Ángel Fachinetti.

Del señor Representante Orlando Gil Solares, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 26 de diciembre de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Homero Jaurés Viera.

Del señor Representante Víctor Rossi, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 26 de diciembre de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor León Lev.

De la señora Representante Raquel Barreiro, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por los períodos comprendidos entre los días 26 y 27 de diciembre de 2002 y 14 y 15 de enero de 2003, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Elena Ponte.

Del señor Representante Francisco Ortiz, en misión oficial, literal B) del artículo único de la Ley N° 16.465, para asistir a la II Conferencia Interparlamentaria de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 12 y 15 de marzo 2003, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Sabino Queirós.

Del señor Representante Ruben Carminatti, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 26 de diciembre de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, Raymundo Guynot de Boismenú.

Del señor Representante Daniel Díaz Maynard, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 14 y 15 de enero de 2003, convocándose al suplente correspondiente siguiente, José Luis Veiga.

Del señor Representante Alejandro Falco, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 26 y 27 de diciembre de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Andrés Oribe.

Del señor Representante Julio Lara, por enfermedad, literal A) del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 26 y 27 de diciembre de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Daniel Peña".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas mencionadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 23 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted se me otorgue el uso de licencia el día 26 de diciembre del año en curso, debido a motivos personales.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

MARÍA ALEJANDRA RIVERO SARALEGUI
Representante por Cerro Largo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Cerro Largo, Alejandra Rivero Saralegui.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de diciembre de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 26 de diciembre de 2002, a la señora Representante por el departamento de Cerro Largo, Alejandra Rivero Saralegui.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 26 de diciembre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 333 del Lema Partido Nacional, señor Luis Alberto Arismendi Ledesma.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia al Cuerpo, por razones de índole particular, por los días 26 a 30 inclusive del corriente mes.

Saluda a usted muy atte.,

DANIEL GARCÍA PINTOS
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

Habiendo sido convocado para integrar el Cuerpo en mi calidad de suplente del señor Representante Daniel García Pintos, para los días 26 a 30 del corriente inclusive, comunico a usted que por esta vez no acepto dicha convocatoria.

Saluda a usted muy atte.,

Yamandú Flangini".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel García Pintos.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 26 y 30 de diciembre de 2002.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Yamandú Flangini.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 26 y 30 de diciembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel García Pintos.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente correspondiente siguiente, señor Yamandú Flangini.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Roberto Bagalciague.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 23 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a usted, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, para solicitarle se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales los días 26, 27, 30 y 31 de diciembre del año en curso.

Saludo a usted con mi más alta estima.

ÁLVARO ALONSO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Alonso.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Alonso.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los días 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 903 del Lema Partido Nacional, señor Sebastián Da Silva.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo que usted preside, se autorice licencia por motivos personales los días 26, 27, 30 y 31 de diciembre del corriente, convocando a mi suplente respectivo.

Saluda atentamente.

RICARDO BEROIS QUINTEROS
Representante por Flores".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Flores, señor Ricardo Berois Quinteros.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2002 al señor Representante por el departamento de Flores, Ricardo Berois Quinteros.

2) Convóquese por Secretaría, por los días 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 904 del Lema Partido Nacional, señor Ricardo Recuero.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por los días 26 y 27 de diciembre inclusive.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

WALTER VENER CARBONI
Representante por Soriano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Soriano, Walter Vener.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 26 y 27 de diciembre de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 26 y 27 de diciembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Soriano, Walter Vener.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N°1540 del Lema Partido Colorado, señor Mario de Pazos.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por los días 26 y 27 de diciembre inclusive.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

GUIDO MACHADO
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rivera, Guido Machado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 26 y 27 de diciembre de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 26 y 27 de diciembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Rivera, Guido Machado.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 292000 del Lema Partido Colorado, señora María Terrón de Estéves.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por los días 26 y 27 de diciembre inclusive y por el día 15 de enero de 2003.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

RUBEN DÍAZ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Ruben Díaz.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 26 y 27 de diciembre de 2002 y por el día 15 de enero de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 26 y 27 de diciembre de 2002 y por el día 15 de enero de 2003, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Ruben Díaz.

2) Convóquese por Secretaría, por el período comprendido entre los días 26 y 27 de diciembre de 2002 y por el día 15 de enero de 2003, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000 del Lema Partido Colorado, señor Miguel Dicancro.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por los días 26 y 27 de diciembre inclusive y por el día 15 de enero de 2003.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

WASHINGTON ABDALA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Gustavo Osta".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Hugo Granucci".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

El abajo firmante Dr. Raúl Germán Rodríguez habiendo sido convocado para asumir en calidad de suplente una banca en la Cámara de Representantes le comunica a usted que por razones personales y por esta única vez no he de acceder a ella.

Sin otro particular saluda muy atentamente.

Raúl Germán Rodríguez".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a Ud. que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria a integrar el Cuerpo por la cual he sido convocado.

Saludo a Ud.

Luis Spósito".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Juan Ángel Vázquez".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Palmira Zuluaga".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Ruben Zambella".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Alfredo Menini".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Eduardo Scasso".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Augusto Montesdeoca".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Carlos Testoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Washington Abdala.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 26 y 27 de diciembre de 2002 y por el día 15 de enero de 2003.

II) Que el suplente siguiente, Miguel Dicancro integra la Cámara hasta el día 27 de octubre de 2002 y por el día 15 de enero de 2003 y los suplentes siguientes, señores Gustavo Osta, Hugo Granucci, Raúl Germán Rodríguez, Luis Spósito, Juan Ángel Vázquez, señora Palmira Zuluaga, señores Ruben Zambella, Alfredo Menini, Eduardo Scasso, Augusto Montesdeoca Suárez y Carlos Testoni, no aceptan por esta vez la convocatoria de que han sido objeto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945 y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido ente los días 26 y 27 de diciembre de 2002 y por el día 15 de enero de 2003, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Washington Abdala.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez han presentado los suplentes siguientes señores Gustavo Osta, Hugo Granucci, Raúl Germán Rodríguez, Luis Spósito, Juan Ángel Vázquez, señora Palmira Zuluaga, señores Ruben Zambella, Alfredo Menini, Eduardo Scasso, Augusto Montesdeoca Suárez y Carlos Testoni.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso y por el día 15 de enero de 2003, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000, del Lema Partido Colorado, señor Ángel Fachinetti.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración y respeto:

Por la presente solicito a usted curse al Honorable Cuerpo que dignamente preside, el siguiente pedido de licencia por motivos personales, por el día de la fecha, y que en consecuencia se convoque al respectivo suplente.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

ORLANDO GIL SOLARES
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia, señor Orlando Gil Solares.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de diciembre de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 26 de diciembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Colonia, Orlando Gil Solares.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 26 de diciembre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Número 78609 del Lema Partido Encuentro Progresista – Frente Amplio, señor Homero Jaurés Viera.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar licencia por motivos personales por el día de la fecha, convocándose al suplente correspondiente.

Atentamente,

VÍCTOR ROSSI
Representante por Montevideo"

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Víctor Rossi.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de diciembre de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de diciembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Víctor Rossi.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 27 de diciembre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 738 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor León Lev.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por los días 26 y 27 de diciembre de 2002, por motivos personales.

Sin más saluda atentamente.

RAQUEL BARREIRO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por los días 14 y 15 de enero de 2003, por motivos personales.

Sin más saluda atentamente.

RAQUEL BARREIRO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Raquel Barreiro.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los períodos comprendidos entre los días 26 y 27 de diciembre de 2002 y 14 y 15 de enero de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los períodos comprendidos entre los días 26 y 27 de diciembre de 2002 y 14 y 15 de enero de 2003, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Raquel Barreiro.

2) Convóquese por Secretaría, por los mencionados lapsos, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señora Elena Ponte.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

A través de la presente, informo a Ud. que he sido convocado en calidad de Presidente de la Comi-

sión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano, a la II Conferencia Interparlamentaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, "Estrategias de América Latina frente a las Barreras al Comercio Agrícola" que se realizará en la Sede del Parlamento Latinoamericano, en la ciudad de San Pablo, Brasil, los días 12, 13 y 14 de marzo de 2003.

Por tal motivo, solicito licencia, desde el día 12 al 15 de marzo inclusive y que se convoque al suplente respectivo.

Sin más, saluda atentamente.

FRANCISCO ORTIZ
Representante por Treinta y Tres".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted para comunicarle que por esta vez, no acepto la convocatoria que he recibido, solicitando que se convoque al siguiente suplente.

Sin más, saluda atentamente.

Ruben Arismendi Garat".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted para comunicarle que por esta vez, no acepto la convocatoria que he recibido, solicitando que se convoque al siguiente suplente.

Sin más, saluda atentamente.

Luis A. Rodríguez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Francisco Ortiz, para concurrir a la II Conferencia Interparlamentaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 12 y 15 de marzo de 2003.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que fueron objeto los suplentes siguientes, señores Ruben Arismendi y Luis Alberto Rodríguez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y en el literal B) del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Francisco Ortiz, por el período comprendido entre los días 12 y 15 de marzo de 2003, para concurrir a la II Conferencia Interparlamentaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

2) Acéptanse las negativas presentadas por los suplentes siguientes, señores Ruben Arismendi y Luis Alberto Rodríguez.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 17 del Lema Partido Nacional, señor Sabino Queirós.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.465, por el día de la fecha, convocando a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

RUBEN CARMINATTI
Representante por Río Negro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Río Negro, Ruben Carminatti.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de diciembre de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 26 de diciembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Río Negro, Ruben Carminatti.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 26 de diciembre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 15 del Lema Partido Colorado, señor Raymundo Guynot De Boismenú.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Solicito licencia por motivos personales al Cuerpo que Ud. preside por los días 14 y 15 de enero de 2003, y que se convoque al suplente respectivo.

Lo saludo atentamente.

DANIEL DÍAZ MAYNARD
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Díaz Maynard.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 15 de enero de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 14 y 15 de enero de 2003, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Díaz Maynard.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 738 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor José Luis Veiga.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.465, convocando a mi suplente respectivo, durante los días 26 y 27 del año en curso.

Saluda a usted muy atentamente.

ALEJANDRO FALCO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Siendo convocado en mi calidad de suplente del Diputado Alejandro Falco, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria durante los días 26 y 27 de diciembre del corriente.

Saluda a usted muy atentamente.

José Agustín Aguerre".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado Alejandro Falco, para integrar ese

Cuerpo, comunico a usted, que por esta única vez no acepto la referida convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente.

Mario Linzo".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi consideración:

Comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria formulada por este Cuerpo por la licencia solicitada por el Diputado Alejandro Falco.

Saluda a usted muy atentamente.

Luis Eduardo Alpuín".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes.
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado Alejandro Falco, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria, durante el día de hoy.

Saluda a usted muy atentamente.

Pedro Pérez Stewart".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alejandro Falco.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 26 y 27 de diciembre de 2002.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes, señores Agustín Aguerre, Mario Linzo, Luis Eduardo Alpuín y Pedro Pérez Stewart.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 26 y 27 de diciembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alejandro Falco.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes correspondientes, señores Agustín Aguerre, Mario Linzo, Luis Eduardo Alpuín y Pedro Pérez Stewart.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Andrés Oribe.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

Por la presente me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia médica, desde el día de la fecha y hasta el 27 de diciembre.

Sin más, saluda atentamente

JULIO LARA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

Por la presente me dirijo a Ud. a efectos de comunicar que renuncio a asumir como Representante Nacional, entre los días 26 y 27 de diciembre, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Julio C. Lara.

Sin más, saluda atentamente,

Yamandú Castro".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

Por la presente me dirijo a Ud. a efectos de comunicar que renuncio a asumir como Representante Nacional, entre los días 26 y 27 de diciembre en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Julio C. Lara.

Sin más, saluda atentamente

Schubert Gambetta".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Canelones, Julio C. Lara Gilene.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 26 y 27 de diciembre de 2002.

II) Que por esta vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes, señores Yamandú Castro y Schubert Gambetta.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el literal A) del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 26 y 27 de diciembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Canelones, Julio C. Lara Gilene.

2) Acéptanse las negativas que por esta vez han presentado los suplentes correspondientes siguientes, señores Yamandú Castro y Schubert Gambetta.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71 del Lema Partido Nacional, señor Daniel Peña.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

7.- Declaración de gravedad y urgencia.

——Dese cuenta de una moción de orden, presentada por la señora Diputada Saravia Olmos y los señores Diputados Posada, Ponce de León, Máspoli Bianchi y Michelini.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare grave y urgente (inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y literal c) del artículo 90 del Reglamento) la Carpeta N° 2716/2002, 'Intermediación financiera, protección del ahorro bancario y subsidio por desempleo para afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (Normas)'".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

8.- Intermedio.

Dese cuenta de una moción de orden, presentada por la señora Diputada Argimón y los señores Diputados Julio Silveira, Argenzio y Arrarte Fernández.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara pase a intermedio por treinta minutos".

——Se va votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 35)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 41)

9.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Luis José Gallo Imperiale, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 14 y 15 de enero de 2003, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Gallo Cantera.

Del señor Representante Nahum Bergstein, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 26 y 27 de diciembre de

2002, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Testoni.

Del señor Representante Gustavo Amen, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 15 de enero de 2003, convocándose a la suplente siguiente, señora Rosario Bueno.

Del señor Representante Ruben Carminatti, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 27 de diciembre de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, Raymundo Guynot de Boismenú.

Del señor Representante Ramón Fonticiella, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 14 y 15 de enero de 2003, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Muguruza".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y ocho en cuarenta: AFIRMATIVA.

En consecuencia, quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas mencionadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi consideración:
Por la presente solicito licencia por motivos personales por los días 14 y 15 de enero de 2003.
Sin otro particular, saluda atentamente,
LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 15 de enero de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 14 y 15 de enero de 2003, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

2) Convóquese para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Luis Gallo Cantera.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:
Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por los días 26 y 27 de diciembre inclusive.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente.
NAHUM BERGSTEIN
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente.
Gustavo Osta".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Hugo Granucci".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

El abajo firmante Dr. Raúl Germán Rodríguez, habiendo sido convocado para asumir en calidad de suplente una banca en la Cámara de Representantes le comunica a usted que por razones personales y por esta única vez no he de acceder a ella.

Sin otro particular saluda muy atentamente.

Raúl Germán Rodríguez".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Luis Spósito".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Juan Ángel Vázquez".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Palmira Zuluaga".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Ruben Zambella".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Alfredo Menini".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Eduardo Scasso".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Augusto Montesdeoca".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Nahum Bergstein.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 26 y 27 de diciembre de 2002.

II) Que el suplente siguiente, señor Miguel Dicancro integra la Cámara por el mencionado lapso y los suplentes siguientes señores Gustavo Osta, Hugo Granucci, Raúl Germán Rodríguez, Luis Spósito, Juan Ángel Vázquez, señora Palmira Zuluaga, señores Ruben Zambella, Alfredo Menini, Eduardo Scasso y Augusto Montesdeoca Suárez, no aceptan por esta vez la convocatoria de que han sido objeto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945 y en el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 26 y 27 de diciembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Nahum Bergstein.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez han presentado los suplentes siguientes señores Gustavo Osta, Hugo Granucci, Raúl Germán Rodríguez, Luis Spósito, Juan Ángel Vázquez, señora Palmira Zuluaga, señores Ruben Zambella, Alfredo Menini, Eduardo Scasso y Augusto Montesdeoca Suárez.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000, del Lema Partido Colorado, señor Carlos Testoni.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 15 de enero de 2003.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

GUSTAVO AMEN VAGHETTI
Representante por Lavalleja".

"Montevideo, 26 de diciembre 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de acceder a la convocatoria del Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Daoiz Librán".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Lavalleja, Gustavo Amen.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de enero de 2003.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Daoiz Librán.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 15 de enero de 2003, al señor Representante por el departamento de Lavalleja, Gustavo Amen.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta el suplente siguiente señor Daoiz Librán.

3) Convóquese por Secretaría por el día 15 de enero de 2003, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señora Rosario Bueno.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.465, por el día viernes 27 del corriente, convocando a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

RUBEN CARMINATTI
Representante por Río Negro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Río Negro, Ruben Carminatti.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de diciembre de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de diciembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Río Negro, Ruben Carminatti.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 27 de diciembre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 15 del Lema Partido Colorado, señor Raymundo Guynot De Boismenú.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De acuerdo al inciso 3º, del artículo único de la Ley Nº 16.465, solicito licencia por los días 14 y 15 de enero de 2003.

Atentamente,

RAMÓN FONTICIELLA
Representante por Salto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Salto, Ramón Fonticiella.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 15 de enero de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 14 y 15 de enero, al señor Representante por el departamento de Salto, Ramón Fonticiella.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 303 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Eduardo Muguruza.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

10.- Intermediación financiera, protección del ahorro bancario y subsidio por desempleo para afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (Normas).

——De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Intermediación financiera, protección del ahorro bancario y subsidio por desempleo para afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (Normas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº1182

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 4 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley, referente a normas de intermediación financiera y al mercado de valores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las normas de intermediación financiera consideradas en general, se basan y recogen recomendaciones del Comité de Basilea que se han plasmado en diversas legislaciones de países de la Unión Europea (Reino Unido, República de Alemania, República de Francia, Reino de España), los Estados Unidos de América y Canadá y, en América Latina en los Estados Unidos Mexicanos y en la República de Chile.

Estas normas por una parte, contemplan soluciones generales, fortaleciendo las potestades del Banco Central del Uruguay en dos sentidos. En un primer ámbito, recogido en el Capítulo I, las disposiciones intensifican los poderes y controles del Banco Central del Uruguay respecto de las instituciones financieras hoy previstas en el marco legal vigente. En un segundo aspecto, contenido en el Capítulo II, para las situaciones de crisis de entidades, el proyecto de ley prevé nuevos mecanismos que puede aplicar el Banco Central del Uruguay como liquidador, que permiten una mayor preservación del valor de los activos tangibles e intangibles, mitigando la repercusión de la liquidación en la cadena de pagos y de créditos.

A su vez, los Capítulos III y IV del proyecto de ley sobre la liquidación de los intermediarios financieros cuyas actividades están actualmente suspendidas (Capítulo III), y sobre la reestructuración del sistema de intermediación financiera en atención a su crisis actual (Capítulo IV) brindan respectivamente un marco normativo adecuado a los instrumentos especiales a aplicar para la resolución de la actual coyuntura del sistema financiero, en particular la de los Bancos con actividad suspendida. La situación actual de dichas instituciones, sus ahorristas, sus clientes con dificultades de acceso al crédito, su personal, conjunto de elementos que impactan tantos aspectos de la economía del país y del bienestar de su población, requiere mecanismos específicos, para atender una circunstancia grave, excepcional.

Esta Sección culmina con una serie de normas instrumentales (Capítulos V y VI).

Finalmente, las disposiciones relativas al mercado de valores que recoge la Sección II intensifican los contralores respecto de los agentes que operan en ese mercado.

Cabe agregar que los próximos días el Poder Ejecutivo remitirá un proyecto de ley de seguro de desempleo del sector banca privada, que contemplará la especial coyuntura por la que atraviesan quienes han actuado en el ámbito del sector bancario privado nacional, que enfrenta un redimensionamiento significativo. También remitirá un proyecto de ley que facultará a establecer un seguro de depósitos en las instituciones financieras de plaza hasta determinados montos.

SECCIÓN I

NORMAS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

CAPÍTULO I

FORTALECIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

En general debe tenerse presente que las normas que se incluyen en el proyecto de ley, no pretenden diseñar un nuevo régimen ni organización del sistema financiero uruguayo. Únicamente contemplan y fortalecen los aspectos de la actividad de supervisión e imposición del Banco Central del Uruguay respecto de las empresas que desarrollan actividad financiera en los que la evolución y actuales características de dicha actividad en el contexto internacional y nacional muestran claramente la necesidad de su previsión. Consistentemente con la afirmación precedente, las normas proyectadas incluidas en el Capítulo I son las que se han considerado imprescindibles en el momento actual por las autoridades y técnicos del Banco Central del Uruguay que participaron en las deliberaciones que precedieron a la elaboración del proyecto de ley. A su vez, los objetivos de dichas normas en general, en punto a las potestades del supervisor bancario; las exigencias y consecuencias en caso de infracción aplicables a las intermediarias financieras, al personal superior y aun a los accionistas de tales entidades, encuentran su fundamento en las recomendaciones del Comité de Basilea que se han plasmado en diversas legislaciones de países de la Unión Europea, los Estados Unidos de América y, en América Latina, a vía de ejemplo, en Chile.

Así, el proyecto de ley faculta al Banco Central del Uruguay a instrumentar sistemas más amplios de información, punto de partida de la eficacia del control.

En tal sentido, se consagra la importancia del conocimiento de la situación del grupo o conjunto económico que integra el intermediario financiero sujeto a supervisión directa del Banco Central del Uruguay. También se prevé el acceso más inmediato por parte del Banco Central del Uruguay a la información sobre las posibles infracciones legales y reglamentarias cometidas por los intermediarios financieros, previendo la obligación de los empleados de empresas controladas de denunciar irregularidades de que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

También se esclarece la relación entre el Directorio y las Superintendencias de Intermediación Financiera y de Seguros del Banco Central del Uruguay en cuanto a determinadas potestades, que está muy imperfectamente regulada en el penúltimo inciso del artículo 39 de la Carta Orgánica vigente del Banco Central del Uruguay.

A su vez, se extienden las potestades regulatorias del Banco Central del Uruguay sobre las empresas de intermediación financiera, en forma acorde con las actuales tendencias en punto a los riesgos que involucra la actividad financiera, con el objetivo de preservar la gestión adecuada, la liquidez y la solvencia de estas instituciones. En ese sentido el Banco Central del Uruguay podrá exigir a los intermediarios financieros planes de adecuación, de saneamiento o recomposición patrimonial, reestructuras organizativas, desplazamientos o sustituciones de personal superior, y modificaciones en la estructura y composición del capital accionario.

En el ámbito institucional interno, se intensifica el régimen de sanciones al personal superior de las instituciones financieras (directores, gerentes, síndicos, y otros), incluyendo las hipótesis de actuación sin la diligencia que cabe esperar en profesionales en estos cargos. También se intensifican los requisitos sobre los accionistas, la trasmisión de acciones o la titularidad de aumentos de capital de las empresas financieras. Finalmente, para los casos en que las intermediarias financieras no mantuvieran el patrimonio mínimo exigido por las normas, o no cumplieran los planes de saneamiento o adecuación del capital, incluso la modificación de su composición y estructura, se prevé la posibilidad de desplazar a los accionistas de la sociedad. La misma posibilidad se prevé para el caso de accionistas que no reúnan las cualidades de solvencia, rectitud y aptitud requeridas por las normas, en todos los casos mediante justa compensación determinada eventualmente en juicio ordinario si no existiera acuerdo sobre su monto.

Respecto de las instituciones estatales, se adecua la regulación en caso de infracciones en el ámbito de la intermediación financiera.

Finalmente, cabe señalar que en materia de supervisión global consolidada, el conjunto de normas vigentes y los poderes implícitos habilitan ya su funcionamiento para realizar una supervisión con ese alcance.

CAPÍTULO II

POTESTADES DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY COMO LIQUIDADOR DE SOCIEDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

En lo que concierne a la liquidación de entidades financieras, en primer lugar, el proyecto de ley confirma la solución dispuesta por el artículo 41 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982 incorporado por el artículo 4° de la Ley Nº 16.327, de 11 de noviembre de 1992 y precisa que las potestades del Banco Central del Uruguay en la materia atribuidas por la norma citada se deberán ejercer con la finalidad primordial de proteger los derechos de los depositantes, custodiando el ahorro público por razones de interés general.

Asimismo, se explicita que corresponde al Banco Central del Uruguay el cumplimiento de todas las etapas e instancias de la liquidación, detallándolas, despejando algunas interrogantes que la doctrina había planteado respecto del alcance de la liquidación administrativa. También se amplían las alternativas a disposición del Banco Central del Uruguay, como liquidador, permitiendo expresamente que éste utilice una gama de vehículos e instrumentos para dotar de mayor eficacia y transparencia a los procedimientos, preservando el valor de los activos en tutela de los ahorristas y la cadena de crédito. Desde este ángulo, a partir de la figura ya vigente en nuestro Derecho de los fondos de inversión, regulados en la Ley Nº 16.774, de 27 de setiembre de 1996, se prevé que el Banco Central del Uruguay pueda constituir fondos de recuperación de patrimonios bancarios con activos y pasivos de los intermediarios en liquidación, los cuales serán administrados por el propio Banco Central del Uruguay o por sociedades administradoras o por una institución bancaria. Los patrimonios de los fondos de recuperación de patrimonios bancarios, consistentemente con su naturaleza jurídica de patrimonios de afectación no responderán por las deudas de los cuotapartistas, de las sociedades administradoras o depositarias, ni por las demás deudas de la sociedad de intermediación financiera en liquidación. También se habilita al Banco Central del Uruguay a que, en su carácter de liquidador, realice los actos necesarios para la adecuada gestión y recuperación de créditos, celebre acuerdos de pago, u otras que sean en cada caso la mejor solución a la recuperación en beneficio de la masa.

Con la misma finalidad de dotar de diversas alternativas al Banco Central del Uruguay en su carácter de liquidador, el proyecto de ley admite la posibilidad

de que aquél venda cuotas partes del patrimonio de las entidades sujetas a estos procedimientos a terceros interesados.

Se prevé a texto expreso que, para transferir pasivos de una empresa financiera a otros intermediarios financieros, aportarlos para la constitución de un fondo de recuperación de activos bancarios, u otros, podrán proponerse a los acreedores diversas modalidades y contenidos de acuerdos para el repago de sus créditos, incluso con quitas o reprogramación. Tales propuestas deberán contar con la opinión favorable de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera del Banco Central del Uruguay, fundadas en la viabilidad de la institución.

CAPÍTULO III

LIQUIDACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS CUYAS ACTIVIDADES ESTÁN SUSPENDIDAS A LA FECHA DE PROMULGACIÓN DE LA LEY

El Capítulo III adecua las soluciones del Capítulo II a la liquidación de los intermediarios financieros con actividades actualmente suspendidas que sigan ese camino. En estos casos, la constitución del "fondo de recuperación de patrimonios bancarios" no requerirá una decisión expresa del Banco Central del Uruguay, sino que resultará de pleno derecho de la resolución de disolverlos y liquidarlos. Igualmente, la propia ley impone al liquidador tanto la venta de los activos que se determinen lo que se enajenará como universalidad como la necesidad de que dicha operación de venta resulte de un procedimiento competitivo sobre la base de un porcentaje de la valuación a que refiere la norma.

Se prevén también soluciones jurídicas para transferir al Estado los créditos del Banco Central del Uruguay y de la Corporación Nacional para el Desarrollo contra las sociedades que se liquiden.

También se faculta al Estado a utilizar los fondos que perciba en esas liquidaciones en virtud de esos créditos para mejorar la situación de categorías de depositantes o de depositantes hasta ciertos montos y a renunciar a garantías reales sobre sus créditos, todo ello con la finalidad de proteger el ahorro público por razones de interés general.

Este Capítulo culmina con un instrumento más destinado a asegurar la transparencia de los procedimientos: se autoriza al Poder Ejecutivo a constituir una Comisión auditora con amplias facultades de información y con la potestad de formular observaciones a la gestión del liquidador y otros administradores y de informar sobre ellas al referido Poder.

CAPÍTULO IV

REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

El Capítulo IV faculta a la Corporación Nacional para el Desarrollo a constituir una sociedad anónima de intermediación financiera, regida en todos sus aspectos por el derecho aplicable a las entidades privadas del mismo giro. Su singularidad consistirá en que su capital pueda estar en parte integrado por acciones ordinarias sin voto, que no están previstas en la vigente ley de sociedades comerciales Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989. Las acciones con derecho a voto sólo corresponderán a la Corporación Nacional para el Desarrollo. Las acciones sin derecho a voto, en los casos en que la norma contempla, podrán emitirse al portador y ofrecerse públicamente.

Se prevén también los mecanismos para suministrar a la Corporación Nacional para el Desarrollo los fondos que le permitan integrar el capital requerido para constituir esta sociedad (artículo 33), y se le impone ofrecer en venta sus acciones en el nuevo Banco en un plazo y por procedimientos que se determinan. La enajenación se efectuará, finalmente, a través de un procedimiento competitivo que respetará los principios de igualdad de los interesados precalificados y publicidad.

También en este Capítulo se incluyen normas para los Bancos con actividades actualmente suspendidas que no se liquiden, estableciendo algunas soluciones especiales para los acuerdos colectivos que celebren con sus acreedores (artículo 35), y facultando a la Corporación Nacional para el Desarrollo por un lado, y al Estado y el Banco Central del Uruguay por otro, para adoptar determinadas soluciones financieras que hagan viable la reapertura (artículo 36).

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

El Capítulo V contiene proyectos de normas técnicas instrumentales, relativas a las universalidades constituidas en virtud de esta ley, explicitando a fines aclaratorios sus obvias diferencias con la sucesión a título universal (artículo 37), y sobre las transferencias de bienes y derechos que ocurran por la aplicación de las soluciones previstas en la ley proyectada (artículo 38).

CAPÍTULO VI

NORMAS DECLARATIVAS

El Capítulo VI contiene normas interpretativas de disposiciones de la Ley Nº 16.060, de sociedades

comerciales, y de la Ley Nº 17.292, que han suscitado discrepancias en cuanto a su aplicación a las empresas que desarrollan intermediación financiera.

En cuanto a la Ley de Sociedades Comerciales del 4 de setiembre de 1982, las disposiciones que se interpretan refieren al alcance de disposiciones en materia de operaciones especialmente relevantes en la vida de la sociedad que desarrolla giro de intermediario financiero (constitución, transformación, disolución, y otras), y a otras específicas en relación a las fusiones, escisiones y operaciones asimiladas.

La Ley Nº 17.292, en materia concursal, de 25 de enero de 2001 que creó los Juzgados Letrados de Concursos ha generado incertidumbre en cuanto a su alcance cuando se trata de instituciones de intermediación financiera, aspecto que el proyecto de ley aborda.

SECCIÓN II

NORMAS SOBRE MERCADO DE VALORES

Las disposiciones contenidas en esta Sección refieren al concepto de intermediarios de valores, respecto de los cuales establece un conjunto de exigencias; intensifican las potestades del Banco Central del Uruguay sobre las calificadoras de riesgo y extienden su régimen a otras entidades vinculadas al mercado de valores; y finalmente amplían el espectro de las entidades sujetas a las potestades sancionatorias del Banco Central del Uruguay.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, ALEJANDRO ATCHUGARRY.

PROYECTO DE LEY

SECCIÓN I

NORMAS SOBRE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

CAPÍTULO I

NORMAS DE FORTALECIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Artículo 1°. (Supervisión de entidades integrantes de grupos económicos).- El Banco Central del Uruguay (BCU) ejercerá sus potestades normativas, de control y sancionatorias sobre las entidades sometidas a ellas que integren un grupo económico con otras empresas, teniendo en cuenta la existencia y situación del grupo y su incidencia en la actividad, solidez y solvencia de la entidad controlada. El Directorio del Banco Central del Uruguay declarará, mediante resolución fundada, la existencia del grupo económico e integración a él de la entidad controlada.

Con la finalidad de consolidar la supervisión atendiendo al grupo económico del cual forme parte la entidad controlada, el Banco Central del Uruguay a través de sus dependencias especializadas podrá ejercer las potestades previstas en los artículos 14 apartado b) y 15 inciso cuarto del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982 (el último en la redacción del artículo 3° de la Ley Nº 16.327, de 11 de noviembre de 1992), y en su caso en el artículo 7° apartado G) de la Ley Nº 16.426, de 14 de octubre de 1993, y en el artículo 39 apartado G) de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995, respecto a todas las empresas integrantes del grupo, cualquiera sea su giro.

Artículo 2°. (Tercerización de servicios por entidades controladas).- Requerirá autorización del Banco Central del Uruguay (BCU) la contratación por las entidades sometidas a su control de la prestación en su favor por terceros de servicios de tal modo inherentes a su giro que, cuando son cumplidos por dependencias de la propia entidad, están sometidos a las potestades normativas, de control y sancionatorias del Banco Central del Uruguay. El Banco Central del Uruguay podrá enumerar reglamentariamente, en forma no taxativa, servicios comprendidos en esta previsión.

Las empresas que presten tales servicios estarán sometidas, en cuanto a esas actividades, a las mismas normas que las rigen cuando son cumplidas por las entidades controladas por el Banco Central del Uruguay.

Artículo 3°. (Obligación de información de los empleados de las empresas controladas por el Banco Central del Uruguay).- Los empleados de empresas controladas por el Banco Central del Uruguay (BCU) tienen el deber de informar a éste las infracciones de las leyes y decretos que rigen esa actividad o de las normas generales e instrucciones particulares dictadas por el Banco Central del Uruguay, de las que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones. La existencia de la denuncia y la identidad del denunciante están comprendidas en el deber de secreto (artículos 22 y 23 de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995).

La aplicación de una sanción o de cualquier otra medida lesiva para el empleado motivada por el cumplimiento de este deber constituirá una infracción y dará lugar a las medidas previstas en el artículo 20 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982 (en la redacción de la Ley Nº 16.327, de 11 de

noviembre de 1992, artículo 2°), que se graduará atendiendo a la gravedad de la irregularidad denunciada por el empleado y de la lesión que se le hubiera inferido a éste. Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad por su comportamiento ilícito del empleador frente al empleado, conforme a las normas del derecho común y laboral.

Los empleados que incumplieren el deber impuesto por este artículo serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, en la redacción del artículo 7° de la presente ley, que se graduará teniendo en cuenta su jerarquía y la gravedad de la irregularidad cuya denuncia se omitió.

Artículo 4°. (Cometidos y atribuciones de las Superintendencias de Instituciones de Intermediación Financiera y de Seguros y Reaseguros).- Sustitúyese el penúltimo inciso del artículo 39 de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995, por el siguiente:

"El Directorio podrá avocar en cualquier momento el ejercicio de las potestades previstas en los apartados A) y F)".

La remisión a ese inciso contenida en el artículo 41 de la misma ley se entenderá referida a la redacción que se le atribuye por este artículo.

Artículo 5°. (Poderes del Banco Central del Uruguay).- Sustitúyese el artículo 16 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, en la redacción de la Ley Nº 16.327, de 11 de noviembre de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 16.- Con respecto a las empresas e instituciones comprendidas en los artículos 1° y 2° de esta ley, el Banco Central del Uruguay (BCU) podrá:

A) Establecer un encaje mínimo obligatorio sobre los depósitos. El encaje sólo podrá estar constituido por la tenencia efectiva de billetes y monedas en circulación, por depósitos en el Banco Central del Uruguay, por la tenencia de metales preciosos y por otros activos líquidos que disponga la reglamentación que dicte el Banco Central del Uruguay.

B) Reglamentar las modalidades de captación de recursos.

C) Dictar normas generales e instrucciones particulares tendientes a mantener la liquidez y la solvencia de las empresas y limitar los riesgos que pudieran asumir fijándoles los topes que estime necesarios; a exigirles planes de adecuación, de saneamiento o de recomposición patrimonial, o adecuación de su monto; a requerirles reestructuras de su organización, y desplazamientos o sustituciones de su personal superior.

El Banco Central del Uruguay podrá requerir de las empresas comprendidas en el artículo 1° de esta ley modificaciones en la estructura y composición del capital accionario, si los propietarios de las acciones correspondientes hubieran sido sancionados de conformidad con el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, y sus modificativas, o si por otra circunstancia debidamente comprobada y fundada por el Banco Central del Uruguay, no cumplieran con los requisitos de solvencia, rectitud y aptitud exigidos a los accionistas de las empresas de ese giro por las reglamentaciones de dicho Banco Central del Uruguay.

La resolución del Banco Central del Uruguay que imponga la adopción de las modificaciones referidas se adoptará otorgando previamente a los accionistas afectados adecuada oportunidad de presentar sus descargos y articular su defensa, y deberá fijar un plazo prudencial para la realización de los procedimientos societarios que puedan corresponder para su cumplimiento.

El quórum de presencia y la mayoría de votos necesarios para que los órganos sociales adopten las decisiones requeridas conforme a lo previsto en el inciso precedente se computarán prescindiendo de los accionistas y de sus acciones alcanzados por las resoluciones del Banco Central del Uruguay a que ese inciso se refiere. Las decisiones sociales consiguientes necesarias para cumplir la resolución del Banco Central del Uruguay, no generarán derechos de preferencia o de acrecer (Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, artículos 326 a 330) ni tampoco derecho de receso (Ley Nº 16.060, citada, artículos 108, 109, 129, 130, 139, 166, 284, 319, 330 y 362 a 364 y concordantes), en beneficio del o de los accionistas alcanzados por las antedichas resoluciones del Banco Central del Uruguay.

Si no se diera cumplimiento a las modificaciones en la estructura y composición del capital accionario requeridas en el plazo prudencial que hubiera fijado, el Banco Central del Uruguay podrá anular los derechos de los accionistas alcanzados por el requerimiento (Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, artículo 319)".

Artículo 6°. (Instituciones estatales).- Sustitúyese el inciso final del artículo 20 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 2° de la Ley Nº 16.327, de 11 de noviembre de 1992, por los siguientes:

"El Banco Central del Uruguay (BCU) pondrá en conocimiento del Poder Ejecutivo las infracciones a las leyes y decretos que rijan la intermediación financiera o a las normas generales e instrucciones particulares que hubiera dictado, cometidas por instituciones estatales, así como las resoluciones dictadas en aplicación de lo dispuesto en el inciso siguiente, a fin de que considere la adopción de rectificaciones sobre la gestión o los actos de la institución infractora, o de correctivos sobre los miembros de su Directorio, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución de la República.

Las instituciones infractoras serán pasibles de las medidas previstas en los numerales 1), 2) y 3) del inciso primero de este artículo".

Las remisiones de la legislación vigente al artículo 20 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 2° de la Ley Nº 16.327, de 11 de noviembre de 1992, se entenderán referidas a la redacción que se le atribuye por este artículo.

Artículo 7°. (Medidas respecto del personal superior).- Sustitúyese el primer inciso del artículo 23 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, en su redacción de la Ley Nº 16.327, de 11 de noviembre de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 23.- Los representantes, directores, gerentes, administradores, mandatarios, síndicos y fiscales de las empresas de intermediación financiera comprendidas en la presente ley, que no actúen con la diligencia de un buen hombre de negocios en el desempeño de sus cargos, o aprueben o realicen actos o incurran en omisiones que puedan implicar o impliquen la aplicación de las sanciones previstas en los numerales 3° a 7° del artículo 20 de la presente ley, podrán ser pasibles de multas entre UR 100 (cien Unidades Reajustables) y UR 10.000 (diez mil Unidades Reajustables) o inhabilitados para ejercer dichos cargos hasta por diez años, por el Banco Central del Uruguay (BCU)".

Artículo 8°. (Registro, emisión y transferencia de acciones).- Sustitúyense los artículos 43, 45 y 46 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, en la redacción de la Ley Nº 16.327, de 11 de noviembre de 1992, por los siguientes:

"ARTÍCULO 43.- Las sociedades anónimas que desarrollen actividades de intermediación financiera deberán consagrar preceptivamente en sus estatutos que sus acciones serán necesariamente nominativas y sólo trasmisibles previa autorización del Banco Central del Uruguay (BCU)".

"ARTÍCULO 45.- El Banco Central del Uruguay (BCU) llevará un registro público de los accionistas de las sociedades anónimas a que se refiere el artículo 43.

Las sociedades anónimas de intermediación financiera deberán declarar ante el Banco Central del Uruguay quiénes son sus accionistas, para su inscripción en el registro respectivo. Si los accionistas son a su vez sociedades por acciones, deberá establecerse en la declaración la identidad de los accionistas de esta sociedad; si la situación se reiterara, se ampliará la declaración hasta llegar al sujeto de derecho que, a juicio del Banco Central del Uruguay, ejerce el efectivo control de la sociedad que cumple sus actividades en el país.

Los representantes de las entidades financieras constituidas en el exterior, sean o no sociedades anónimas, deberán registrarse ante el Banco Central del Uruguay, en las condiciones que establezca la reglamentación".

"ARTÍCULO 46.- Toda emisión o transferencia de acciones de una sociedad anónima que desarrolle actividad de intermediación financiera deberá ser previamente autorizada por el Banco Central del Uruguay, que tendrá en cuenta al resolver razones de legalidad, de oportunidad y de conveniencia. La solicitud de autorización deberá precisar la identidad del o los adquirentes.

La emisión o trasferencia realizada en violación de lo dispuesto en este artículo será nula".

Artículo 9°. (Desplazamiento de accionistas por razones de necesidad pública).- Declárase de necesidad pública la expropiación por el Estado de las acciones de las empresas de intermediación financiera que no mantuvieran la responsabilidad patrimonial neta mínima requerida por las disposiciones vigentes y no hubieran presentado o hubieran incumplido el plan de adecuación, de saneamiento o de recomposición patrimonial o la adecuación del monto de su capital accionario que les hubiera requerido el Banco Central del Uruguay (BCU).

Declárase asimismo de necesidad pública la expropiación por el Estado de las acciones de las empresas de intermediación financiera cuyos propieta-

rios hayan sido sancionados de conformidad con el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, y sus modificativas, o que por otra circunstancia debidamente comprobada y fundada por el Banco Central del Uruguay no cumplan con los requisitos de solvencia, rectitud y aptitud exigidos a los accionistas de las empresas de ese giro por las reglamentaciones de dicho Banco Central del Uruguay, cuando la institución no hubiera cumplido mediante procedimientos societarios con las modificaciones en la estructura y composición del capital accionario que el Banco Central del Uruguay le hubiera requerido por esos fundamentos, en el plazo prudencial que al efecto hubiera fijado.

Artículo 10. (Designación y consignación de la compensación).- La designación de las acciones a expropiar conforme a lo dispuesto en el artículo precedente será decretada por el Poder Ejecutivo, a propuesta fundada del Banco Central del Uruguay (BCU).

La justa y previa compensación prevista en el artículo 32 de la Constitución de la República surgirá de la determinación del valor patrimonial de la empresa que realice el Banco Central del Uruguay. La resolución de designación establecerá el monto resultante de dicha determinación, o en su caso, hará constar el valor patrimonial negativo de la empresa.

El importe respectivo, cuando corresponda, será consignado de inmediato por el Poder Ejecutivo en una cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden del expropiado o a la orden del Juzgado competente si se propusiera impugnar el monto de la compensación conforme a lo previsto en el artículo siguiente.

La consignación de la compensación, o en su caso la determinación del valor patrimonial negativo de la empresa, producirán de pleno derecho la transferencia en favor del Estado de las acciones alcanzadas por la designación decretada por el Poder Ejecutivo, que se inscribirá en el Registro respectivo. El recurso administrativo y la acción de nulidad que pudieran interponerse contra el decreto de designación del Poder Ejecutivo, o la acción de determinación del monto de la compensación prevista en el artículo siguiente, no suspenderán esa transferencia.

Artículo 11. (Determinación judicial de la compensación).- Si el Poder Ejecutivo o el sujeto expropiado consideraran injusta la compensación determinada conforme al artículo anterior, o en su caso la declaración del valor patrimonial negativo de la empresa, podrán promover la determinación de la compensación en proceso ordinario ante el Juzgado competente, estableciendo en la demanda la cuantía que estimen justa, sin perjuicio de la transferencia de propiedad ya producida y de la disponibilidad por el expropiado del monto consignado por el expropiante.

Si el proceso fuera promovido por el Poder Ejecutivo, el Juzgado librará orden de pago en favor del expropiado hasta concurrencia del importe contenido en la demanda contra los fondos consignados, y podrá hacerlo hasta el total consignado si el expropiado garantizara satisfactoriamente la devolución del exceso que pudiera resultar.

La acción prevista en este artículo deberá promoverse dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de designación. Vencido ese plazo, se entenderá aceptado ese monto como justa compensación.

Artículo 12. (Enajenación de las acciones).- El Estado enajenará las acciones que hubiera expropiado conforme a los artículos anteriores por el procedimiento competitivo que el Poder Ejecutivo determine por razones de buena administración, respetando los principios de igualdad de los interesados y publicidad, procedimiento en el cual sólo podrán ser oferentes sujetos que cumplan los requisitos establecidos legal o reglamentariamente para ser accionista de sociedades de intermediación financiera; o de lo contrario, si el Poder Ejecutivo lo estimara pertinente, transferirá las acciones expropiadas a la Corporación Nacional para el Desarrollo, contra el reintegro de lo que hubiera pagado o debiera pagar como compensación al expropiado.

Artículo 13. (Administración por la Corporación Nacional para el Desarrollo).- En toda situación de adquisición de propiedad como consecuencia de la expropiación de acciones, así como en los casos en que la compra de partes sociales en entidades o cooperativas de intermediación financiera le otorgan, directa o indirectamente las mayorías de voto necesarias, la Corporación Nacional para el Desarrollo asumirá transitoriamente la administración de la empresa de intermediación financiera con la finalidad de reestructurarla, liquidarla, fusionarla, escindirla, vender como universalidades cuotas partes de su patrimonio, realizar cualquier operación o actos relativos a sus activos o pasivos, gestionar el otorgamiento de una nueva autorización y habilitación para la entidad resultante, cuando corresponda, o la modificación del tipo de habilitación conforme a lo previsto en el párrafo final del artículo 17 bis del Decreto-Ley Nº 15.322, en la redacción de la Ley Nº 17.523, de 4

de agosto de 2002; todo ello, para la posterior venta de la o las entidades resultantes, como unidades o fraccionadamente, cuando corresponda.

La adopción de las decisiones sociales referidas en el inciso anterior no darán derecho de receso a los accionistas (Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, artículos 108, 109, 129, 130, 139, 166, 284, 319, 330 y 362 a 364 y concordantes).

CAPÍTULO II

POTESTADES DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY COMO LIQUIDADOR DE SOCIEDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 41 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, incorporado por el artículo 4° de la Ley Nº 16.327, de 11 de noviembre de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 41.- El Banco Central del Uruguay (BCU) será liquidador, en sede administrativa, de las empresas integrantes del sistema de intermediación financiera y de sus respectivas colaterales. A tales efectos, determinará las empresas que se consideran colaterales.

El Banco Central del Uruguay ejercerá sus potestades como liquidador de entidades de intermediación financiera con la finalidad primordial de proteger los derechos de los depositantes en esas entidades, custodiando el ahorro público por razones de interés general".

Artículo 15.- La disolución de las sociedades y el consiguiente estado de liquidación serán declarados por el Banco Central del Uruguay (BCU), en los casos en que proceda conforme a la legislación vigente en materia de sociedades de intermediación financiera y la demás aplicable a las sociedades anónimas. La liquidación se regirá por las disposiciones de la presente ley, y subsidiariamente y en lo pertinente por las normas de liquidación de sociedades anónimas.

Compete al Banco Central del Uruguay, como liquidador, la verificación de créditos, la definición de masa solvente e insolvente, la conversión de obligaciones en moneda nacional o extranjera o en unidades reajustables u otros procedimientos de actualización monetaria, la determinación del orden de preferencia en los pagos, el prorrateo de los fondos y demás competencias que sean necesarias para el logro de sus fines.

Los actos del Banco Central del Uruguay previstos en el inciso precedente y sus antecedentes se pondrán de manifiesto por el término de diez días hábiles, lo que se hará saber por edictos publicados en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional. Vencido el término de diez días, se considerarán notificados a todos los interesados, a los efectos del inciso primero del artículo 317 de la Constitución de la República. Dentro del término de diez días previsto en la disposición constitucional recién citada, deberá deducirse cualquier reclamación contra esos actos, incluso las que deriven de la invocación de nulidad o anulabilidad de actos anteriores de la sociedad en liquidación.

Artículo 16.- El Banco Central del Uruguay (BCU), como liquidador, dispondrá de los más amplios poderes de administración y disposición, sin limitaciones de especie alguna, sobre los bienes, acciones, derechos y obligaciones de las sociedades o empresas comprendidas en la liquidación, a cuyo efecto podrá levantar los embargos e interdicciones trabados.

En su carácter de liquidador, el Banco Central del Uruguay tendrá las facultades necesarias para la mejor gestión y recuperación de los créditos contra terceros, incluyendo la de efectuar quitas y esperas, renovar créditos y celebrar acuerdos de pago referidos a los créditos, y mantener operativas las carteras de tarjetas de crédito y similares según la reglamentación que establecerá el propio Banco Central del Uruguay; debiendo adoptar la solución que en cada caso posibilite la mejor recuperación en beneficio de la masa en atención a las circunstancias.

Las resoluciones consentidas o definitivas del Banco Central del Uruguay dictadas en su calidad de liquidador por las cuales se liquiden créditos de las empresas en liquidación contra terceros, constituirán título ejecutivo.

El Banco Central del Uruguay, como liquidador, podrá disponer la realización de anticipos a los titulares de ciertas categorías de depósitos o de créditos hasta por cierto valor absoluto, a cuenta de los derechos que puedan corresponderles como resultado de los procedimientos previstos en este Capítulo, respetando la igualdad entre los acreedores de la misma categoría y sin alterar el prorrateo que en definitiva corresponda a todos los acreedores.

Artículo 17.- El Banco Central del Uruguay, en su carácter de liquidador, podrá disponer que con activos y pasivos del intermediario en liquidación que a tal efecto determine, se constituyan uno o más fondos de recuperación de patrimonios bancarios, que se regirán en lo pertinente por la Ley Nº 16.774, de 27 de setiembre de 1996 y su modificativa Nº 17.202, de 24 de setiembre de 1999.

Los fondos de recuperación de patrimonios bancarios estarán constituidos por el aporte de créditos contra la sociedad en liquidación, invertidos en los créditos de la misma sociedad contra terceros; no regirán a estos efectos los requisitos de homogeneidad o analogía ni de garantía contenidos en el artículo 30 inciso primero de la Ley Nº 16.774 en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley Nº 17.202. Los créditos contra la sociedad se transformarán en aportes al fondo por su importe calculado con valor a la fecha de constitución del fondo de acuerdo a lo pactado originariamente con la sociedad de intermediación, o en su caso de conformidad con lo previsto en el artículo 20, y sus titulares serán cuotapartistas del patrimonio de afectación a prorrata de ese monto. Podrán emitirse cuotapartes de condominio, de crédito o mixtas, según se establezca en el reglamento respectivo. Los deudores de la sociedad de intermediación financiera pasarán a serlo del patrimonio de afectación en las condiciones pactadas con la entidad en liquidación.

Los reglamentos de los fondos de recuperación de patrimonios bancarios podrán establecer los tipos de medios de pago o valores que los cuotapartistas recibirán en virtud de sus cuotas; podrán prever también soluciones diferenciales en beneficio de ciertas categorías de acreedores o de créditos hasta cierto valor absoluto, respetando la igualdad entre los acreedores de la misma categoría y sin alterar el prorrateo que en definitiva corresponda a todos los acreedores.

El Banco Central del Uruguay publicará la constitución del fondo de recuperación en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional. Con esa publicación, se entenderán transferidos al fondo de pleno derecho, en la fecha de la última publicación, todos los derechos y obligaciones, sus títulos y garantías, que ya sea como aportes al fondo de recuperación o como el objeto de su inversión, resultaren de su constitución, transferencia que se hará constar expresamente en todas las publicaciones; y desde ese momento, todas las referencias documentales y registrales relativas a los derechos y obligaciones transferidos al fondo de recuperación se entenderán hechas a éste.

La denominación del fondo de recuperación permitirá identificar su origen en las operaciones de la institución intermediaria de la cual procede.

Los patrimonios de los fondos de recuperación de patrimonios bancarios no responderán por las deudas de los cuotapartistas, de las sociedades administradoras o depositarias, ni por las demás deudas de la sociedad de intermediación financiera en liquidación.

Artículo 18.- El Banco Central del Uruguay (BCU) podrá administrar por sí los fondos a que se refiere el artículo anterior, o encomendar esa administración o la de activos incluidos en el fondo a una institución bancaria, o a una de las sociedades reguladas por los artículos 5° y siguientes de la Ley Nº 16.774, de 27 de setiembre de 1996. La remuneración de la entidad administradora será con cargo a los fondos administrados; su monto se acordará con el Banco Central del Uruguay.

Al encomendarle la administración, el Banco Central del Uruguay determinará las facultades de que el administrador del fondo estará investido para la mejor gestión y recuperación de los créditos contra terceros, pudiendo incluir la de efectuar quitas y esperas, renovar créditos y celebrar acuerdos de pago referidos a los créditos, y vender como universalidades o formando parte de ellas activos o pasivos comprendidos en el fondo que a tal efecto determine; debiendo adoptar la solución que en cada caso posibilite la mejor recuperación en beneficio del fondo en atención a las circunstancias del caso.

La responsabilidad de los administradores de fondos de recuperación de patrimonios bancarios se regirá, según corresponda, por los artículos 24 y 25 de la Constitución de la República, o por lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Nº 16.774, de 27 de setiembre de 1996.

Artículo 19.- En el mismo carácter de liquidador, el Banco Central del Uruguay (BCU) podrá vender como universalidades, cuotas partes del patrimonio de las sociedades en liquidación que a tal efecto determine, pudiendo incluir activos líquidos. Las ventas se realizarán por el procedimiento competitivo que determine el Banco Central del Uruguay por razones de buena administración, respetando los principios de igualdad de los interesados y publicidad, y se adjudicarán al oferente que proponga mejor precio.

Si activos o pasivos comprendidos en la o las cuotas vendidas se hubieran incluido en un fondo de recuperación de patrimonios bancarios de los previstos en el artículo 17, el Banco Central del Uruguay, como liquidador, o en su caso el administrador del fondo conforme al inciso segundo del artículo anterior, podrá proceder a desglosarlos del mismo y transferirlos al comprador en la forma que corresponda conforme a derecho, siempre que se mantenga razonablemente la proporción entre aportes y activos del fondo existente al momento de su constitución, ya sea

volcando el precio percibido en el fondo de recuperación que esos activos y pasivos integraban, o mediante otra compensación, todo ello apreciado conforme a las reglas de contabilización y valoración de activos y pasivos de las entidades de intermediación financiera del Banco Central del Uruguay y, en su defecto, las demás generalmente admitidas.

A los efectos del inciso anterior, no regirá para la sociedad administradora del fondo de recuperación de patrimonios bancarios o de activos incluidos en él, la prohibición del inciso primero del artículo 12 de la Ley Nº 16.774, de 27 de setiembre de 1996.

Artículo 20.- Con la finalidad de transferir los respectivos pasivos a otro intermediario financiero, de aportarlos para la constitución de un fondo de recuperación de los previstos en el artículo 17, o de desglosarlos de un fondo ya constituido respetando la proporción entre aportes y activos prevista en el inciso segundo del artículo 19, el Banco Central del Uruguay (BCU) en su carácter de liquidador y el intermediario financiero destinatario de esa transferencia, o en su caso y en su lugar el administrador del fondo, podrán proyectar de común acuerdo, para proponerlos a los acreedores de la sociedad en liquidación o a categorías determinadas de ellos, acuerdos colectivos de sustitución de deudor, de quitas o reprogramación de los vencimientos de sus créditos con el nuevo deudor, de aportación de sus créditos a la constitución de fondos de inversión, de capitalización de sus créditos, o de tales soluciones acumulativamente. Las propuestas podrán contemplar soluciones diferenciales en beneficio de ciertas categorías de acreedores o de créditos hasta cierto valor absoluto, respetando la igualdad entre los acreedores de la misma categoría y sin alterar el prorrateo que en definitiva corresponda a todos los acreedores.

Las propuestas sólo podrán ser presentadas a los acreedores afectados cuando cuenten con la opinión favorable de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera del Banco Central del Uruguay, fundada en la viabilidad actual y futura de la entidad destinataria.

El Banco Central del Uruguay, en su calidad de liquidador, convocará a adherir al acuerdo colectivo a los acreedores a los que se refiere la propuesta, mediante publicaciones en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional por lo menos, determinando la forma y el plazo en que los acreedores podrán formular su consentimiento.

Los acuerdos colectivos serán obligatorios para todos los acreedores a los que se refieren, adherentes o no, cuando hubieran adherido a ellos acreedores alcanzados que representen el 75% (setenta y cinco por ciento) del total de los pasivos afectados por el acuerdo. Se excluirá de la obligatoriedad general de los acuerdos colectivos, en cuanto contengan capitalización de sus créditos, a los acreedores a los que esté legal o reglamentariamente prohibido invertir en acciones de instituciones de intermediación financiera.

Artículo 21.- Si un acreedor alcanzado por un acuerdo colectivo de reprogramación de vencimientos es a la vez deudor de la misma institución, se producirá la compensación de ambas deudas, hasta la suma concurrente del monto de su crédito conforme al acuerdo y su deuda con la institución de intermediación financiera, ambos por su valor actual con descuento de los intereses correspondientes al tiempo que faltase para su vencimiento, aunque no sean actualmente exigibles.

En los demás casos, a los efectos de la compensación, sólo se considerará que los créditos contra el intermediario financiero en liquidación son exigibles en los momentos y por los montos en que, conforme al procedimiento de liquidación aplicado de los previstos en esta ley, surjan en favor del acreedor créditos líquidos exigibles en dinero.

Será aplicable a la compensación, en todos los casos, lo dispuesto en el Libro II, Título XVI, Capítulo II, "De la compensación" del Código de Comercio, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en este artículo.

Las reglas de este artículo se aplicarán a partir de la fecha de la declaración de su disolución y liquidación, o de la fecha de la suspensión de sus actividades si hubiera existido con anterioridad.

Artículo 22.- En el ejercicio de sus facultades como liquidador, el Banco Central del Uruguay tendrá presentes los privilegios de ciertos créditos legalmente establecidos y la igualdad entre los acreedores de la misma categoría.

No se entenderá por sí misma lesiva de la igualdad entre los acreedores, la inclusión o no inclusión en fondos de recuperación de patrimonios bancarios, la determinación de categorías de acreedores alcanzados por acuerdos colectivos conforme al inciso primero del artículo 20 de la presente ley, o la inclusión o no inclusión de activos o pasivos en universalidades transferidas a terceros, en tanto exista razonable equivalencia entre activos y pasivos transferidos o la diferencia se compense con el precio incorporado a la masa o mediante otra compensación, todo ello apreciado conforme a las reglas de contabilización y valo-

ración de activos y pasivos de las entidades de intermediación financiera del Banco Central del Uruguay y, en su defecto, las demás generalmente admitidas.

CAPÍTULO III

NORMAS SOBRE LIQUIDACIÓN DE INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA CUYAS ACTIVIDADES ESTÁN SUSPENDIDAS A LA FECHA DE PROMULGACIÓN DE LA PRESENTE LEY

Artículo 23.- La disolución y liquidación de las entidades de intermediación financiera cuyas actividades se encuentran suspendidas a la fecha de promulgación de esta ley que pueda disponer el Banco Central del Uruguay (BCU), se regirán por lo dispuesto en el Capítulo II de la presente ley.

La resolución del Banco Central del Uruguay disponiendo la disolución y liquidación de una entidad de intermediación financiera de las aludidas en el inciso primero, importará por sí, de pleno derecho, la constitución de un fondo de recuperación del respectivo patrimonio bancario regido por lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la presente ley. Por consiguiente, también de pleno derecho, la resolución disponiendo la disolución y liquidación operará la transferencia al fondo, en esa fecha, de todos los derechos y obligaciones, sus títulos y garantías, incluso activos líquidos, que ya sea como aportes al fondo de recuperación o como el objeto de su inversión, resultaren de su constitución, todo según el estado de situación de la sociedad a la fecha de la suspensión de sus actividades, con los ajustes posteriores que correspondan según los determinará el Banco Central del Uruguay como liquidador. En la misma resolución del Banco Central del Uruguay disponiendo la disolución y liquidación de la sociedad se aprobará el reglamento del fondo de recuperación del patrimonio bancario, que preverá la existencia de una cuotaparte adicional de hasta el equivalente al 10% (diez por ciento) del pasivo incorporado destinada a contingencias futuras, que quedara disposición del liquidador.

Artículo 24.- Sin perjuicio de todas las potestades que se le otorgan en el Capítulo II de la presente ley, el Banco Central del Uruguay (BCU), en su carácter de liquidador y administrador del fondo constituido en virtud de lo dispuesto por el artículo 23, enajenará a instituciones bancarias autorizadas a estos efectos para operar en el país, en una partida o en varias, la totalidad o parte de los activos, incluyendo los líquidos, de dicho fondo, y sus respectivas garantías.

La enajenación se realizará en cada caso como universalidad, por el procedimiento competitivo que determine el Banco Central del Uruguay por razones de buena administración, respetando los principios de igualdad de los interesados y publicidad. Se adjudicará al oferente que proponga mejor precio, sobre la base de las dos terceras partes de su valor conforme a las reglas de contabilización y valoración de activos de las entidades de intermediación financiera del Banco Central del Uruguay y, en su defecto, las demás generalmente admitidas, según el estado de situación de la sociedad a la fecha de la suspensión de sus actividades, con los ajustes posteriores que correspondan según los determinará el Banco Central del Uruguay como liquidador.

Será aplicable, en lo pertinente, lo dispuesto en los artículos 19, 37 y 38 de esta ley.

Artículo 25.- Transfiérense al Estado los créditos por cualquier concepto del Banco Central del Uruguay (BCU) contra los Bancos cuyas actividades se encuentran suspendidas a la fecha de la presente ley que sean liquidados, y sus respectivas garantías.

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Estado asumirá un pasivo con el Banco Central del Uruguay, que se documentará en la forma que determine la reglamentación, por una suma equivalente al monto a esa fecha de los créditos a que se refiere el inciso primero.

La amortización del pasivo que el Estado asume se efectuará en las condiciones que establezca oportunamente la ley.

La Corporación Nacional para el Desarrollo cancelará los préstamos que le otorgó el Poder Ejecutivo y que aquélla destinó en calidad de préstamos al Banco Comercial, al Banco de Montevideo y al Banco Caja Obrera (Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 14 de mayo, 24 de junio y 4 de julio de 2002) , mediante la cesión al Estado de sus créditos contra esos Bancos y sus garantías, originados en dichos préstamos.

Artículo 26.- Con la finalidad primordial de proteger el ahorro público por razones de interés general, se autoriza al Poder Ejecutivo a destinar parte de los recursos en efectivo o en valores que correspondan al Estado, en su calidad de acreedor de las entidades a que se refiere el artículo 23, como resultado de los procedimientos previstos en este Capítulo, para posibilitar soluciones más favorables en beneficio de categorías de depositantes o de depositantes hasta ciertos montos, del sector privado no financiero, en esas entidades.

El Banco Central del Uruguay (BCU), en su carácter de liquidador, queda facultado para aplicar los beneficios que puedan resultar de la aplicación de este artículo en favor de un depositante, a amortizar o cancelar las deudas en mora de ese depositante con cualquiera de las sociedades a que se aplica el presente Capítulo.

Artículo 27.- Con la misma finalidad de proteger el ahorro público por razones de interés general, se faculta además al Poder Ejecutivo por cuenta del Estado a renunciar a las garantías reales sobre títulos valores u otros activos pertenecientes a las sociedades en liquidación, que acceden a los créditos transferidos en virtud del artículo 25.

Artículo 28.- Al perfeccionarse cualquiera de las soluciones previstas en esta ley, el Banco Central del Uruguay (BCU) podrá efectuar pagos con subrogación de ciertas categorías de depósitos o de créditos de escaso valor absoluto con cargo a los recursos del Fondo de Estabilidad del Sistema Bancario (Ley Nº 17.523, de 4 de agosto de 2002, artículo 1°). Podrá también convertir unilateralmente los adelantos otorgados a los ahorristas de conformidad con el artículo 9° inciso segundo de la citada Ley Nº 17.523, en pagos con subrogación.

La recepción por los acreedores de las sumas desembolsadas de conformidad con el inciso anterior, o la declaración unilateral de conversión de los adelantos a los ahorristas en pagos con subrogación, importarán la subrogación de pleno derecho a favor del Banco Central del Uruguay en los derechos del acreedor. Los recursos que se recuperen en virtud de esa subrogación retornarán al Banco Central del Uruguay, con destino a la subcuenta especial a que se refiere el artículo 9° inciso segundo in fine de la Ley Nº 17.523 citada.

Artículo 29.- Facúltase al Poder Ejecutivo a constituir una Comisión integrada por personas de notorio prestigio y experiencia en materia bancaria y financiera, con el cometido de auditar todas las gestiones y operaciones que se realicen en cumplimiento de las normas del presente Capítulo, tanto por el Banco Central del Uruguay (BCU) en su carácter de liquidador como por cualquier otro administrador que pueda designarse a tales efectos.

La Comisión auditora estará facultada para solicitar al Banco Central del Uruguay y a los administradores actuantes todas las informaciones que entienda necesarias para cumplir su cometido, y a dirigir al Banco Central del Uruguay todas las observaciones que las gestiones y operaciones auditadas puedan merecerle.

La Comisión auditora como tal y todos sus integrantes quedarán comprendidos en el deber de secreto establecido por el artículo 23 de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995. Queda excluida de ese deber la comunicación que la Comisión resuelva realizar al Poder Ejecutivo, de las observaciones que haya formulado al Banco Central del Uruguay de conformidad con el inciso precedente, a los efectos del artículo 197 de la Constitución de la República.

CAPÍTULO IV

REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Artículo 30.- Se encomienda a la Corporación Nacional para el Desarrollo constituir y participar en una sociedad anónima de giro bancario, regida por el derecho aplicable a las entidades privadas de intermediación financiera en todos sus aspectos, incluyendo los relativos a su estructura y funcionamiento societarios, a la autorización, habilitación, supervisión y control de su actividad, y a la contratación de cualquier naturaleza con terceros, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo siguiente.

La resolución del Directorio de la Corporación que disponga constituir la sociedad del inciso primero deberá tener el contenido y producirá los efectos previstos en los artículos 250 y 251 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989.

Artículo 31.- Los estatutos de la sociedad a que se refiere el artículo anterior podrán establecer que su capital se dividirá en: acciones ordinarias con derecho a voto, que sólo se emitirán en favor de la Corporación Nacional para el Desarrollo; acciones ordinarias sin derecho a voto para las que no regirá lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989; y acciones preferidas sin derecho a voto que tendrán prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación (artículo 323 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989). Podrán establecer también que las acciones sin derecho a voto se emitan al portador y se ofrezcan públicamente, en ambos casos cuando la reglamentación a que se refiere el artículo siguiente lo admita.

Artículo 32.- El Banco Central del Uruguay (BCU) determinará reglamentariamente la forma en que, respecto de las acciones nominativas sin derecho a voto previstas en el artículo anterior, se dará cumpli-

miento a los requisitos de nominatividad de las acciones y de autorización previa para su emisión o transferencia, contenidos en los artículos 43 y 46 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 8° de la presente ley, así como a las demás exigencias reglamentarias.

La reglamentación del Banco Central del Uruguay podrá prever que una o ambas categorías de acciones nominativas sin derecho a voto, cuando sean endosables, se emitan y se trasmitan sin autorización previa; en este caso, para el ejercicio de sus derechos, salvo el cobro de dividendos, el endosatario solicitará su inscripción en el registro previsto en el artículo 45 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 8° de la presente ley, inscripción que el Banco Central del Uruguay sólo podrá denegar cuando el solicitante no cumpla los requisitos mínimos de rectitud y aptitud que establecerá la reglamentación. La reglamentación también podrá prever que una o ambas categorías de acciones sin derecho a voto se emitan al portador y que se ofrezcan públicamente.

Artículo 33.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar por cuenta del Estado un préstamo a la Corporación Nacional para el Desarrollo, con cargo a los intereses de los créditos que se transfieren según el artículo 25, con la finalidad de que lo destine a la integración del capital necesario para la constitución de la sociedad anónima de giro bancario a que se refiere el artículo 30 de la presente ley.

El préstamo será reintegrado al Estado por la Corporación Nacional para el Desarrollo con el producido de la venta de las acciones de la sociedad a que se refiere el artículo 30, de acuerdo a lo previsto en el artículo 34 de esta ley, y hasta el monto máximo del precio de esa venta; si este precio fuera inferior a lo adeudado, el saldo quedará condonado.

El Banco Central del Uruguay (BCU) adelantará al Estado los fondos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el inciso primero, con cargo a los recursos en efectivo o en valores que correspondan al Estado, en su calidad de acreedor de las entidades a que se refiere el artículo 23, como resultado de los procedimientos previstos en el Capítulo III.

Artículo 34.- Dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley, la Corporación Nacional para el Desarrollo ofrecerá en venta las acciones de su propiedad de la sociedad a que se refiere el artículo 30, a los interesados que hayan sido precalificados a tal efecto por el Banco Central del Uruguay (BCU).

La precalificación se realizará previo llamado público a interesados que contendrá las calidades mínimas requeridas para participar en el procedimiento, pudiendo además contratarse los servicios de una entidad especializada de primer nivel internacional. La enajenación se realizará por el procedimiento competitivo que determine el Banco Central del Uruguay por razones de buena administración, respetando los principios de igualdad de los interesados precalificados y publicidad, y se adjudicará al oferente que proponga la mejor oferta.

El plazo establecido en el inciso primero podrá prorrogarse por el Banco Central del Uruguay cuando circunstancias del mercado así lo impongan.

Artículo 35.- Las entidades de intermediación financiera cuyas actividades se encuentran suspendidas a la fecha de promulgación de esta ley a las que se levante dicha suspensión por el Banco Central del Uruguay podrán celebrar con sus acreedores a la fecha de la suspensión de actividades o con categorías determinadas de ellos, acuerdos colectivos de sustitución de deudor, de quitas o reprogramación de los vencimientos de sus créditos, de aportación de sus créditos a la constitución de fondos de inversión, de capitalización de sus créditos, o de tales soluciones acumulativamente, previa aprobación de la propuesta por el Banco Central del Uruguay, ya sea como condición o como consecuencia de la rehabilitación. Las propuestas podrán contemplar soluciones diferenciales en beneficio de ciertas categorías de acreedores o de créditos hasta cierto valor absoluto.

Esos acuerdos se regirán por lo dispuesto en los incisos segundo y cuarto del artículo 20 e inciso primero del artículo 21. La convocatoria a que se refiere el inciso tercero del artículo 20 será realizada en este caso por la propia entidad deudora, al menos con la misma publicidad prevista en esa disposición.

El Banco Central del Uruguay podrá prestar su aprobación a propuestas de acuerdos colectivos y adhesiones a los mismos anteriores a la vigencia de la presente ley, si contaran con la opinión favorable de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera prevista en el inciso segundo del artículo 20.

Artículo 36.- Facúltase a la Corporación Nacional para el Desarrollo a aplicar a la absorción del patrimonio negativo del Banco de Crédito su participación en el capital de ese Banco y los créditos resultantes de los préstamos que realizó la Corporación al Banco de Crédito, con fondos que el Poder Ejecutivo prestó a la Corporación con esa finalidad (Resoluciones del

Poder Ejecutivo de fechas 24 de junio de 2002 y 4 de julio de 2002), hasta la suma de US$ 33.500.000 (treinta y tres millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América). La deuda de la Corporación Nacional para el Desarrollo con el Estado por concepto de los préstamos antes referidos quedará condonada hasta concurrencia con lo que la Corporación aplique a la finalidad establecida en este inciso.

Facúltase al Estado y al Banco Central del Uruguay (BCU) a aceptar en pago de sus créditos contra el Banco de Crédito por cualquier concepto, Bonos del Tesoro u otros valores públicos por su valor nominal, o la cesión de créditos del Banco de Crédito contra terceros.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 37.- Las transferencias de universalidades previstas en esta ley no implican sucesión a título universal, sino sólo la sustitución exclusivamente en las situaciones jurídicas activas y pasivas comprendidas en la delimitación de la universalidad que se transmite.

Por consiguiente, los bienes incluidos en la universalidad no responderán por obligaciones no comprendidas en su delimitación. No se adoptarán medidas cautelares, provisionales, anticipadas ni de ejecución en protección o para la satisfacción de derechos ajenos a la universalidad trasmitida.

Artículo 38.- Las transferencias de dominio de bienes o de otros derechos como consecuencia de la aplicación de cualquiera de las soluciones previstas en esta ley que requieran publicidad registral serán inscriptas en los Registros Públicos que correspondan mediante la presentación de testimonio notarial del contrato o del acto del Banco Central del Uruguay que las causen, e individualización en anexo de los bienes o derechos cuya transferencia se registra. Serán además aplicables a las transferencias de créditos y sus garantías, el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 14.701, de 12 de setiembre de 1977 (en la redacción del artículo 30 de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998), y en su caso los artículos 1° a 5° del Decreto-Ley Nº 15.631, de 26 de setiembre de 1984, rigiendo en cuanto a este último en favor del beneficiario de la transferencia las soluciones allí previstas en favor del Banco Central del Uruguay.

Las transferencias de dominio de bienes o de otros derechos como consecuencia de la aplicación de cualquiera de las soluciones previstas en esta ley estarán exentas de toda clase de tributos, aun los establecidos por leyes especiales.

CAPÍTULO VI

NORMAS DECLARATIVAS

Artículo 39.- Interprétase el artículo 517 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, declarándose:

A) Que los artículos 252 y 409 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, sólo son aplicables a las sociedades cuya actividad está regulada por el Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, y modificativas, en lo atinente al control de legalidad de las cláusulas estatutarias propuestas en los actos jurídicos referidos en dichas normas.

B) Que no son aplicables a los negocios celebrados al amparo de la presente ley que impliquen transferencia de bienes, derechos u obligaciones a título universal, las disposiciones de la Sección XII ("De la fusión y de la escisión") del Capítulo I de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989.

Artículo 40.- Interprétanse los artículos 12 a 23, 25 y 28 a 30 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001, declarándose:

A) Que salvo lo dispuesto en el apartado siguiente, sus disposiciones no son aplicables a las liquidaciones de empresas integrantes del sistema de intermediación financiera y sus colaterales, que se rigen por las disposiciones del Capítulo II y en su caso del Capítulo III de la presente ley, y se declararán y tramitarán exclusivamente en sede administrativa, bajo el contralor jurisdiccional previsto en las disposiciones constitucionales y legales en vigencia (Constitución de la República, artículos 309 y sgts., y leyes reglamentarias);

B) Que los Juzgados Letrados de Concursos son competentes para entender en todos los procesos pendientes o que se inicien en que la sociedad de intermediación financiera en liquidación sea demandada, y en las acciones sociales de responsabilidad y reivindicatorias a que se refiere el artículo 13 de la Ley Nº 17.292, en lo pertinente.

SECCIÓN II

NORMAS SOBRE MERCADO DE VALORES

Artículo 41.- Incorpórase como inciso segundo al artículo 15 de la Ley Nº 16.749, de 30 de mayo de 1996, el siguiente:

"No será oponible a los efectos previstos en este artículo, por parte de los intermediarios de valores a las Bolsas de Valores, el secreto profesional u otra obligación de reserva".

Artículo 42.- Sustitúyense los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 16.749, de 30 de mayo de 1996, por los siguientes:

"ARTÍCULO 16. (Concepto).- Se consideran intermediarios de valores aquellas personas físicas o jurídicas que realizan en forma profesional y habitual operaciones de corretaje, de comisión u otras tendientes a poner en contacto a oferentes y demandantes de valores objeto de oferta pública o privada".

"ARTÍCULO 17. (Corredores de Bolsa y su régimen jurídico).- Los intermediarios de valores que actúan como miembros de una Bolsa de Valores se denominan Corredores de Bolsa. Para ser Corredor de Bolsa se deberá cumplir los requisitos que establezca la respectiva Bolsa de Valores.

Los Corredores de Bolsa requerirán habilitación del Banco Central del Uruguay para desempeñarse como tales. A tal efecto, deberán cumplir los requisitos patrimoniales, de organización, de garantía, de rectitud comercial y profesional, de aptitud y de información, entre otros, que determine la reglamentación que a tal efecto dicte el Banco Central del Uruguay.

Los requisitos que fije el Banco Central del Uruguay podrán ser diferenciados, en función de que el intermediario actúe por cuenta propia o de terceros u otras circunstancias que dicha Institución estime apropiadas. Cuando sean personas jurídicas, los Corredores de Bolsa deberán revestir la calidad de sociedades anónimas con acciones nominativas y tendrán por objeto social exclusivo las actividades que establezca la reglamentación.

Al considerar la solicitud de habilitación se tendrán en cuenta razones de legalidad, oportunidad y conveniencia".

Artículo 43.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 22 de la Ley N" 16.749, de 30 de mayo de 1996, por el siguiente:

"Asimismo, el Banco Central del Uruguay podrá reglamentar y fiscalizar la actividad de las entidades que se dediquen a calificar riesgos, a las instituciones registrantes, custodios, síndicos, auditores externos, agentes fiduciarios, agentes de pago, asesores y todo otro agente interviniente, en lo pertinente".

Artículo 44.- Incorpórase al artículo 23 de la Ley Nº 16.749, de 30 de mayo de 1996, el siguiente apartado:

"F) Anular operaciones bursátiles o suspender su liquidación, cuando de las mismas surja que se afectan en forma manifiesta los fines establecidos en el artículo 20 de la presente ley".

Artículo 45.- Sustitúyese el artículo 25 de la Ley Nº 16.749, de 30 de mayo de 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 25. (Facultades sancionatorias del Banco Central del Uruguay)- El Banco Central del Uruguay, respecto a las personas físicas o jurídicas intervinientes en la oferta pública o privada de valores, incluyendo a las instituciones registrantes, custodios, calificadores, síndicos, auditores externos, agentes fiduciarios, agentes de pago, asesores y todo otro agente interviniente, que infrinja las leyes y decretos que regulen dicha materia o las normas generales o instrucciones particulares dictadas por el mismo, podrá aplicar las siguientes sanciones, en lo pertinente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24 y de la denuncia penal si correspondiere:

1) Observación.

2) Apercibimiento.

3) Multa de hasta UR 60.000 (sesenta mil unidades reajustables).

4) Suspensión o cancelación de la cotización de los valores.

5) Suspensión o cancelación de la habilitación para realizar oferta pública.

6) Suspensión o cancelación de actividades.

Sólo podrán aplicarse acumulativamente a una misma persona y por un mismo caso, la multa y la suspensión o cancelación de actividades.

Para determinar si hubo o no infracción a la normativa vigente, por un intermediario de valores en oferta privada, el Banco Central del Uruguay dispondrá de las facultades previstas en el literal C) del artículo 23.

No será aplicable lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, con la redacción dada por la Ley Nº 16.327, de 11 de noviembre de 1992, sin perjuicio de las facultades del Banco Central del Uruguay de solicitar las medidas judiciales que entienda pertinentes, incluidas las previstas en los artículos 22 y 24 del referido Decreto-Ley.

Una vez que la sanción haya sido notificada al interesado, el Banco Central del Uruguay deberá darla a publicidad, por los medios que estime convenientes.

Las medidas previstas en los numerales 4, 5 y 6 podrán ser adoptadas por el Banco Central del Uruguay, también con carácter preventivo".

Artículo 46.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 39 de la Ley Nº 16.749, de 30 de mayo de 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 39. (Fiduciario).- La emisora podrá, en cualquier momento, celebrar con una institución financiera u otra entidad especializada autorizada a tales efectos por el Banco Central del Uruguay, un convenio por el que éstas tomen a su cargo la representación de los tenedores durante la vigencia de la emisión y hasta su cancelación total. Las Bolsas de Valores no podrán realizar esta actividad".

Artículo 47. (Disposición transitoria).- Los intermediarios de valores existentes a la fecha de promulgación de la presente ley dispondrán de un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la fecha que determine la reglamentación dictada por el Banco Central del Uruguay, para adecuarse a lo previsto en el artículo 17 de la Ley Nº 16.749 en la redacción del artículo 42 de la presente ley.

Montevideo, 4 de diciembre de 2002.

ALEJANDRO ATCHUGARRY.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 17 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley, complementario del oportunamente enviado referente a normas de intermediación financiera y al mercado de valores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se sustituye la redacción del artículo 28 y se agrega un nuevo capítulo referido a la creación del subsidio por desempleo de los empleados afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, ALEJANDRO ATCHUGARRY.

PROYECTO DE LEY

Artículo 28.- Al perfeccionarse cualquiera de las soluciones previstas en esta ley, el Banco Central del Uruguay podrá convertir unilateralmente los adelantos otorgados a los ahorristas de conformidad con el artículo 9º inciso segundo de la citada Ley Nº 17.523, en pagos con subrogación.

La declaración unilateral de conversión de los adelantos a los ahorristas en pagos con subrogación, importarán la subrogación de pleno derecho a favor del Banco Central del Uruguay en los derechos del acreedor. Los recursos que se recuperen en virtud de esa subrogación retornarán al Banco Central del Uruguay, con destino a la subcuenta especial a que se refiere el artículo 9º inciso segundo "in fine" de la Ley Nº 17.523 citada.

CAPÍTULO VII

SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Artículo 48. (Ámbito de aplicación).- El régimen de subsidio por desempleo establecido por el Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, comprenderá obligatoriamente a todos los empleados afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, sin perjuicio de las modificaciones al mismo establecidas en la presente ley para los referidos afiliados.

Artículo 49. (De la prestación).- La prestación por desempleo consiste en un subsidio mensual en dinero que se paga a todo trabajador comprendido en la presente ley que se encuentre en situación de desocupación forzosa no imputable a su voluntad o capacidad laboral, de cargo del Fondo de Subsidio por Desempleo administrado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Los desocupados comprendidos en la presente ley deberán solicitar la prestación por desempleo ante la Caja, en la forma que determine la reglamentación y dentro del plazo de treinta días, la que otorgará el subsidio a quienes tengan derecho al mismo. La falta de presentación en plazo de-

terminará la pérdida del beneficio por él o los meses transcurridos.

En ningún caso la prestación podrá superar el equivalente a veinte salarios mínimos nacionales mensuales.

Artículo 50. (Período previo de generación).- Para tener derecho al subsidio por desempleo se requiere que el trabajador comprendido en el ámbito de aplicación de la presente ley haya computado como mínimo seis meses de aportes efectivos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, previos a configurarse la causal respectiva tratándose de trabajadores mensuales.

Sin perjuicio de la exigencia precedente, se requerirá para los remunerados por día o por hora haber computado ciento cincuenta jornales de aportación efectiva; para los trabajadores con remuneración variable, se exigirá haber percibido un mínimo de seis salarios mínimos nacionales mensuales en el período comprendido, y por los cuales se haya efectuado la aportación correspondiente.

Artículo 51. (Fondo de Subsidio por Desempleo).- El subsidio por desempleo establecido en la presente ley, estará financiado con los siguientes recursos que constituirán el Fondo de Subsidio por Desempleo administrado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias:

A) La cuota parte de lo recaudado mensualmente por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias por concepto del tributo referido en el artículo 55 de la presente ley, hasta la suma necesaria para financiar exclusivamente el monto del subsidio por desempleo correspondiente a cada empleado subsidiado, por un período de hasta los seis primeros meses del subsidio y la o las eventuales prórrogas por un período total de doce meses más, con un máximo en cada caso equivalente a ocho salarios mínimos nacionales. Los trabajadores amparados por lo dispuesto en el presente literal A) serán los referidos en el literal B) siguiente.

B) Un aporte personal máximo mensual de los afiliados activos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias del 2,5% (dos con cinco por ciento) de las asignaciones computables, y de sus afiliados pasivos del 2,5% (dos con cinco por ciento) del monto de las pasividades, destinado a financiar exclusivamente las prestaciones correspondientes a los trabajadores en situación de desocupación forzosa como consecuencia de las disoluciones de instituciones de intermediación financiera autorizadas para operar en el país que hayan sido suspendidas por el Banco Central del Uruguay durante el año 2002, en el monto de las mismas no cubierto por la financiación referida en el literal A) precedente. La Caja reducirá las tasas de aportación referidas en el presente literal, cuando las proyecciones financieras que deberá realizar en forma bimestral, determinen la posibilidad cierta de dicha reducción.

C) En caso de cese total de actividades de una empresa afiliada a la Caja no comprendidas en el literal B) precedente, y cualquiera sea su causa, razón o motivo, deberá pagar en una sola vez la suma equivalente a la totalidad de las prestaciones a abonar por la Caja, y que correspondan al personal despedido desocupado. La suma a pagar por la empresa se determinará en base a un término máximo de la prestación de dieciocho meses, estando sujeta a devolución la suma eventualmente abonada en exceso.

Artículo 52. (Recursos).- Los recursos determinados en el artículo 51 literales B) y C) de la presente ley constituyen prestaciones de carácter pecuniario establecidas a favor de una persona de derecho público no estatal (artículo 1º, inciso 1º del Código Tr ibutario), recaudadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Los pagos se efectuarán en la oportunidad, forma y condiciones que determine la reglamentación.

Los testimonios de las Resoluciones firmes del Consejo Honorario de la Caja, asentadas en actas y relativas a deudas por los aportes establecidos en el artículo anterior, constituyen títulos ejecutivos siempre que cumplan con los requisitos previstos por el artículo 92 del Código Tributario.

En ningún caso podrán transferirse recursos para financiar prestaciones en forma distinta a la establecida en el artículo 51 de la presente ley.

Artículo 53. (Prórrogas de la prestación).- Vencido el plazo inicial de seis meses, más la o las prórrogas por un plazo total máximo de doce meses, se podrá proceder a conceder prórroga o prórrogas del término de las prestaciones correspondientes a los beneficiarios comprendidos en el literal B) del artículo 51 precedente, y con la financiación exclusiva de la aportación personal prevista en dicho literal, por un plazo total máximo de un año. Si la financiaci6n no fuere suficiente para cubrir la totalidad de las prestaciones,

éstas se reducirán en forma proporcional a los recursos existentes.

Las prórrogas, en todos los casos, serán resueltas por el Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias requiriéndose mayoría de votos conformes.

Artículo 54. (Reducción de aportes patronales).- Fíjase en 0% (cero por ciento) la tasa de aporte patronal jubilatorio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, correspondiente a aquellos trabajadores que a partir de la vigencia de la presente ley fueren contratados o reincorporados del subsidio por desempleo administrado por la referida Caja, con el resultado de aumentar la cantidad de trabajadores de la empresa respecto a los que estuvieren prestando funciones al 30 de noviembre de 2002. La tasa referida precedentemente se aplicará por un período máximo de dos años a contar desde la fecha de contratación o reincorporación del trabajador, y por una única vez por trabajador.

En aquellos casos en que se comprobare que el incremento de la nómina al amparo del beneficio incluido en el presente artículo fuere consecuencia de maniobras por una o más empresas, sin incrementar el empleo efectivo, la misma dará lugar al pago de todos los tributos adeudados, más recargos, multas y demás infracciones que correspondan, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan.

Artículo 55. (Tributo).- Destínase como recurso del Fondo de Subsidio por Desempleo para financiar el monto de las prestaciones con un máximo de ocho salarios mínimos nacionales (artículo 51 inciso 1º literal A) de la presente ley), el importe mensual equivalente para su financiamiento del producido del impuesto creado por el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982, y sus modificativas y complementarias.

Artículo 56. (Cómputo del período de desocupación y del subsidio).- Los subsidios por desempleo establecidos en la presente ley constituyen asignaciones computables y los períodos en que se gozan los mismos se computan como tiempo trabajado a los efectos de los años de servicios.

Artículo 57. (Gravabilidad del subsidio).- Las prestaciones del subsidio por desempleo de que trata la presente ley estarán gravadas con las mismas aportaciones personales a favor de la Caja Bancaria que los salarios del personal en actividad.

El aporte de las empresas previsto en el literal C) del artículo 51 de la presente Ley estará exento de aportes patronales a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y no constituye materia gravada para el impuesto a las retribuciones.

Artículo 58.- El Poder Ejecutivo, durante el año 2003, podrá autorizar a aumentar hasta 4,5% (cuatro con cinco puntos porcentuales) la tasa de aporte patronal jubilatorio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

Montevideo, 17 de diciembre de 2002.

ALEJANDRO ATCHUGARRY

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

SECCIÓN I

NORMAS SOBRE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

CAPÍTULO I

NORMAS DE FORTALECIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Artículo 1°. (Supervisión de entidades integrantes de grupos económicos).- El Banco Central del Uruguay ejercerá sus potestades normativas, de control y sancionatorias sobre las entidades de intermediación financiera que integren un grupo económico con otras empresas, teniendo en cuenta la existencia y situación del grupo y su incidencia en la actividad, solidez y solvencia de la entidad controlada. El Directorio del Banco Central del Uruguay declarará, mediante resolución fundada, la existencia del grupo económico e integración a él de la entidad controlada.

Con la finalidad de consolidar la supervisión atendiendo al grupo económico del cual forme parte la entidad controlada, el Banco Central del Uruguay a través de sus dependencias especializadas podrá ejercer las potestades previstas en el literal b) del artículo 14 y en el inciso cuarto del artículo 15 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 3° de la Ley Nº 16.327, de 11 de noviembre de 1992, y en su caso en el literal G) del artículo 7° de la Ley Nº 16.426, de 14 de octubre de 1993, y en el literal G) del artículo 39 de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995, respecto a todas las empresas integrantes del grupo, cualquiera sea su giro.

Artículo 2°. (Tercerización de servicios por entidades controladas).- Requerirá autorización del Banco Central del Uruguay la contratación por las entida-

des sometidas a su control de la prestación en su favor por terceros de servicios de tal modo inherentes a su giro que, cuando son cumplidos por dependencias de la propia entidad, están sometidos a las potestades normativas y control del Banco Central del Uruguay. El Banco Central del Uruguay podrá enumerar reglamentariamente, en forma taxativa, servicios comprendidos en esta previsión.

Las empresas que presten tales servicios estarán sometidas, en cuanto a esas actividades, a las mismas normas que las rigen cuando son cumplidas por las entidades controladas por el Banco Central del Uruguay, exceptuando las de carácter sancionatorio.

Artículo 3°. (Obligación de información de los empleados de las empresas controladas por el Banco Central del Uruguay).- La aplicación de una sanción o de cualquier otra medida lesiva a los empleados de empresas de intermediación financiera controladas por el Banco Central del Uruguay motivada por el cumplimiento del deber de informar a dicha institución acerca de las infracciones a las leyes y los decretos que rigen esta actividad o a las normas generales e instrucciones particulares dictadas por el Banco Central del Uruguay, de las que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones, constituirá una infracción y dará lugar a las medidas previstas en el artículo 20 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 2° de la Ley Nº 16.327, de 11 de noviembre de 1992. La sanción se graduará atendiendo a la gravedad de la irregularidad denunciada por el empleado y de la lesión que se le hubiere inferido a éste. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad por su comportamiento ilícito del empleador frente al empleado, conforme a las normas del derecho común y laboral.

La existencia de la denuncia y la identidad del denunciante están comprendidas en el deber de secreto (artículos 22 y 23 de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995).

Artículo 4°. (Cometidos y atribuciones de las Superintendencias de Instituciones de Intermediación Financiera y de Seguros y Reaseguros).- Sustitúyese el penúltimo inciso del artículo 39 de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995, por el siguiente:

"El Directorio podrá avocar en cualquier momento el ejercicio de las potestades previstas en los literales A) y F)".

La remisión a ese inciso contenida en el artículo 41 de la misma ley se entenderá referida a la redacción que se le atribuye por este artículo.

Artículo 5°. (Poderes del Banco Central del Uruguay).- Sustitúyese el artículo 16 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 16.327, de 11 de noviembre de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 16.- Con respecto a las empresas e instituciones comprendidas en los artículos 1° y 2° de esta ley, el Banco Central del Uruguay podrá:

A) establecer un encaje mínimo obligatorio sobre los depósitos. El encaje sólo podrá estar constituido por la tenencia efectiva de billetes y monedas en circulación, por depósitos en el Banco Central del Uruguay, por la tenencia de metales preciosos y por otros activos líquidos que autorice el Banco Central del Uruguay;

B) reglamentar las modalidades de captación de recursos;

C) dictar normas generales e instrucciones particulares tendientes a mantener la liquidez y la solvencia de las empresas y limitar los riesgos que pudieran asumir fijándoles los topes que estime necesarios; a exigirles planes de adecuación, de saneamiento o de recomposición patrimonial, o adecuación de su monto; a requerirles reestructuras de su organización, y desplazamientos o sustituciones de su personal superior.

El Banco Central del Uruguay podrá requerir de las empresas comprendidas en el artículo 1° de esta ley modificaciones en la estructura y composición del capital accionario, si los propietarios de las acciones correspondientes hubieran sido sancionados de conformidad con el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, y sus modificativas.

La resolución del Banco Central del Uruguay que imponga la adopción de las modificaciones referidas se adoptará otorgando previamente a los accionistas afectados adecuada oportunidad de presentar sus descargos y articular su defensa, y deberá fijar un plazo prudencial para la realización de los procedimientos societarios que puedan corresponder para su cumplimiento.

El quórum de presencia y la mayoría de votos necesarios para que los órganos sociales adopten las decisiones requeridas conforme a lo previsto en el inciso precedente se computarán prescindiendo de los accionistas y de sus acciones alcanzados por las resoluciones del Banco Central del

Uruguay a que ese inciso se refiere. Las decisiones sociales consiguientes necesarias para cumplir la resolución del Banco Central del Uruguay, no generarán derechos de preferencia o de acrecer (Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, artículos 326 a 330) ni tampoco derecho de receso (Ley Nº 16.060, citada, artículos 108, 109, 129, 130, 139, 166, 284, 319, 330 y 362 a 364 y concordantes), en beneficio del o de los accionistas alcanzados por las antedichas resoluciones del Banco Central del Uruguay.

Si no se diera cumplimiento a las modificaciones en la estructura y composición del capital accionario requeridas en el plazo prudencial que hubiera fijado, el Banco Central del Uruguay podrá anular los derechos de los accionistas alcanzados por el requerimiento (Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, artículo 319)".

Artículo 6°. (Instituciones estatales).- Sustitúyese el inciso final del artículo 20 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 2° de la Ley Nº 16.327, de 11 de noviembre de 1992, por los siguientes:

"El Banco Central del Uruguay pondrá en conocimiento del Poder Ejecutivo las infracciones a las leyes y decretos que rijan la intermediación financiera o a las normas generales e instrucciones particulares que hubiera dictado, cometidas por instituciones estatales, así como las resoluciones dictadas en aplicación de lo dispuesto en el inciso siguiente, a fin de que considere la adopción de rectificaciones sobre la gestión o los actos de la institución infractora, o de correctivos sobre los miembros de su Directorio, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución de la República.

Las instituciones infractoras serán pasibles de las medidas previstas en los numerales 1), 2) y 3) del inciso primero de este artículo".

Las remisiones de la legislación vigente al artículo 20 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 2° de la Ley Nº 16.327, de 11 de noviembre de 1992, se entenderán referidas a la redacción que se le atribuye por este artículo.

Artículo 7º. (Medidas respecto del personal superior).- Sustitúyese el acápite del artículo 23 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 16.327, de 11 de noviembre de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 23.- Los representantes, directores, gerentes, administradores, mandatarios, síndicos y fiscales de las empresas de intermediación financiera comprendidas en la presente ley, que actúen con negligencia en el desempeño de sus cargos, o aprueben o realicen actos o incurran en omisiones que puedan implicar o impliquen la aplicación de las sanciones previstas en los numerales 3°) a 7°) del artículo 20 de la presente ley, podrán ser pasibles de multas entre UR 100 (cien unidades reajustables) y UR 10.000 (diez mil unidades reajustables) o inhabilitados para ejercer dichos cargos hasta por diez años, por el Banco Central del Uruguay".

Artículo 8°. (Registro, emisión y transferencia de acciones).- Sustitúyense los artículos 43, 45 y 46 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nº 16.327, de 11 de noviembre de 1992, por los siguientes:

"ARTÍCULO 43.- Las sociedades anónimas que desarrollen actividades de intermediación financiera deberán consagrar preceptivamente en sus estatutos que sus acciones serán necesariamente nominativas y sólo transmisibles previa autorización del Banco Central del Uruguay".

"ARTÍCULO 45.- El Banco Central del Uruguay llevará un registro público de los accionistas de las sociedades anónimas a que se refiere el artículo 43.

Las sociedades anónimas de intermediación financiera deberán declarar ante el Banco Central del Uruguay quiénes son sus accionistas, para su inscripción en el registro respectivo. Si los accionistas son a su vez sociedades por acciones, deberá establecerse en la declaración la identidad de los accionistas de esta sociedad; si la situación se reiterara, se ampliará la declaración hasta llegar al sujeto de derecho que, a juicio del Banco Central del Uruguay, ejerce el efectivo control de la sociedad que cumple sus actividades en el país.

Los representantes de las entidades financieras constituidas en el exterior, sean o no sociedades anónimas, deberán registrarse ante el Banco Central del Uruguay, en las condiciones que establezca la reglamentación".

"ARTÍCULO 46.- Toda emisión o transferencia de acciones de una sociedad anónima que desarrolle actividad de intermediación financiera deberá ser previamente autorizada por el Banco Central del Uruguay, que tendrá en cuenta al resolver razones

de legalidad, de oportunidad y de conveniencia. La solicitud de autorización deberá precisar la identidad del o los adquirentes.

La emisión o transferencia realizada en violación de lo dispuesto en este artículo será nula".

Artículo 9°. (Desplazamiento de accionistas por razones de necesidad pública en caso de suspensión y graves infracciones).- Declárase de necesidad pública la expropiación por el Estado de las acciones de las empresas de intermediación financiera con actividad suspendida y cuyos propietarios hayan sido sancionados de conformidad con el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982 y sus modificativas.

Artículo 10. (Designación y consignación de la compensación).- La designación de las acciones a expropiar conforme a lo dispuesto en el artículo precedente será decretada por el Poder Ejecutivo, a propuesta fundada del Banco Central del Uruguay.

La justa y previa compensación prevista en el artículo 32 de la Constitución de la República surgirá de la determinación del valor patrimonial de la empresa que realice el Banco Central del Uruguay. La resolución de designación establecerá el monto resultante de dicha determinación, o en su caso, hará constar el valor patrimonial negativo de la empresa.

El importe respectivo, cuando corresponda, será consignado de inmediato por el Poder Ejecutivo en una cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden del expropiado o a la orden del Juzgado competente si se propusiera impugnar el monto de la compensación conforme a lo previsto en el artículo siguiente.

La consignación de la compensación, o en su caso la determinación del valor patrimonial negativo de la empresa, producirán de pleno derecho la transferencia en favor del Estado de las acciones alcanzadas por la designación decretada por el Poder Ejecutivo, que se inscribirá en el Registro respectivo. El recurso administrativo y la acción de nulidad que pudieran interponerse contra el decreto de designación del Poder Ejecutivo, o la acción de determinación del monto de la compensación prevista en el artículo siguiente, no suspenderán esa transferencia.

Artículo 11. (Determinación judicial de la compensación).- Si el Poder Ejecutivo o el sujeto expropiado consideraran injusta la compensación determinada conforme al artículo anterior, o en su caso la declaración del valor patrimonial negativo de la empresa, podrán promover la determinación de la compensación en proceso ordinario ante el Juzgado competente, estableciendo en la demanda la cuantía que estimen justa, sin perjuicio de la transferencia de propiedad ya producida y de la disponibilidad por el expropiado del monto consignado por el expropiante.

Si el proceso fuera promovido por el Poder Ejecutivo, el Juzgado librará orden de pago en favor del expropiado hasta concurrencia del importe contenido en la demanda contra los fondos consignados, y podrá hacerlo hasta el total consignado si el expropiado garantizara satisfactoriamente la devolución del exceso que pudiera resultar.

La acción prevista en este artículo deberá promoverse dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de designación. Vencido ese plazo, se entenderá aceptado ese monto como justa compensación.

Artículo 12.- Previa autorización del Banco Central del Uruguay las cooperativas de intermediación financiera podrán emitir, si está previsto en sus estatutos, acciones con interés, las que formarán parte de su patrimonio esencial, a los efectos del cumplimiento de la relación patrimonio-activos de riesgo fijada por las normas bancocentralistas.

Las acciones con interés a que refiere el inciso anterior serán nominativas, no originarán a sus tenedores derechos sociales (voz y voto en asambleas generales, derecho a elegir y ser elegido como dirigente), no podrán emitirse por un importe mayor al 50% (cincuenta por ciento) del capital social resultante al cierre del ejercicio anterior al de la emisión y podrán ser rescatadas en cualquier momento por la cooperativa emisora.

La Asamblea General determinará las condiciones de cada emisión, el plazo de su inscripción y el tipo de interés de las acciones correspondientes a la misma.

Las acciones deberán contener:

A) la expresión "acción con interés";

B) denominación y domicilio de la cooperativa y los datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio;

C) capital social;

D) valor nominal de la acción;

E) fecha de creación;

F) el nombre del tenedor de la acción;

G) el lugar y fecha de pago de los intereses, si no fuera el mismo que el domicilio;

H) el monto y la moneda de cada acción;

I) el interés y la forma de reajuste o actualización del capital, si correspondiere;

J) la firma del representante legal de la cooperativa.

CAPÍTULO II

POTESTADES DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY COMO LIQUIDADOR DE SOCIEDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Artículo 13.- Sustitúyese el artículo 41 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, incorporado por el artículo 4° de la Ley Nº 16.327, de 11 de noviembre de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 41.- El Banco Central del Uruguay será liquidador, en sede administrativa, de las empresas integrantes del sistema de intermediación financiera y de sus respectivas colaterales. A tales efectos, determinará las empresas que se consideran colaterales.

El Banco Central del Uruguay ejercerá sus potestades como liquidador de entidades de intermediación financiera con la finalidad primordial de proteger el ahorro por razones de interés general".

Artículo 14.- La disolución de las sociedades y el consiguiente estado de liquidación serán declarados por el Banco Central del Uruguay, en los casos en que proceda conforme a la legislación vigente en materia de sociedades de intermediación financiera y la demás aplicable a las sociedades anónimas. La liquidación se regirá por las disposiciones de la presente ley, y subsidiariamente y en lo pertinente por las normas de liquidación de sociedades anónimas.

Compete al Banco Central del Uruguay, como liquidador, la verificación de créditos, la definición de masa solvente e insolvente, la conversión de obligaciones en moneda nacional o extranjera o en unidades reajustables u otros procedimientos de actualización monetaria, la determinación del orden de preferencia en los pagos, el prorrateo de los fondos y demás competencias que sean necesarias para el logro de sus fines.

Los actos del Banco Central del Uruguay previstos en el inciso precedente y sus antecedentes se pondrán de manifiesto por el término de diez días hábiles, lo que se hará saber por edictos publicados en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional. Vencido el término de diez días, se considerarán notificados a todos los interesados, a los efectos del inciso primero del artículo 317 de la Constitución de la República. Dentro del término de diez días previsto en la disposición constitucional recién citada, deberá deducirse cualquier reclamación contra esos actos, incluso las que deriven de la invocación de nulidad o anulabilidad de actos anteriores de la sociedad en liquidación.

Artículo 15.- El Banco Central del Uruguay, como liquidador, dispondrá de los más amplios poderes de administración y disposición, sin limitaciones de especie alguna, sobre los bienes, acciones, derechos y obligaciones de las sociedades o empresas comprendidas en la liquidación, a cuyo efecto podrá levantar los embargos e interdicciones trabados.

En su carácter de liquidador, el Banco Central del Uruguay tendrá las facultades necesarias para la mejor gestión y recuperación de los créditos contra terceros, incluyendo la de efectuar quitas y esperas, renovar créditos y celebrar acuerdos de pago referidos a los créditos, y mantener operativas las carteras de tarjetas de crédito y similares según la reglamentación que establecerá el propio Banco Central del Uruguay; debiendo adoptar la solución que en cada caso posibilite la mejor recuperación en beneficio de la masa en atención a las circunstancias.

Las resoluciones consentidas o definitivas del Banco Central del Uruguay dictadas en su calidad de liquidador por las cuales se liquiden créditos de las empresas en liquidación contra terceros, constituirán título ejecutivo.

Artículo 16.- El Banco Central del Uruguay, en su carácter de liquidador, podrá disponer que con activos y pasivos del intermediario en liquidación que a tal efecto determine, se constituyan uno o más fondos de recuperación de patrimonios bancarios, que se regirán en lo pertinente por la Ley Nº 16.774, de 27 de setiembre de 1996 y su modificativa Nº 17.202, de 24 de setiembre de 1999.

Los fondos de recuperación de patrimonios bancarios estarán constituidos por el aporte de créditos contra la sociedad en liquidación, invertidos en los créditos de la misma sociedad contra terceros; no regirán a estos efectos los requisitos de homogeneidad o analogía ni de garantía contenidos en el inciso primero del artículo 30 de la Ley Nº 16.774, de 27 de setiembre de 1996, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley Nº 17.202, de 24 de setiembre de 1999. Los créditos contra la sociedad se transformarán en aportes al fondo por su importe calculado con

valor a la fecha de constitución del fondo de acuerdo a lo pactado originariamente con la sociedad de intermediación, o en su caso de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la presente ley, y sus titulares serán cuotapartistas del patrimonio de afectación a prorrata de ese monto. Podrán emitirse cuotapartes de condominio, de crédito o mixtas, según se establezca en el reglamento respectivo. Los deudores de la sociedad de intermediación financiera pasarán a serlo del patrimonio de afectación en las condiciones pactadas con la entidad en liquidación.

Los reglamentos de los fondos de recuperación de patrimonios bancarios podrán establecer los tipos de medios de pago o valores que los cuotapartistas recibirán en virtud de sus cuotas.

El Banco Central del Uruguay publicará la constitución del fondo de recuperación en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional. Con esa publicación, se entenderán transferidos al fondo de pleno derecho, en la fecha de la última publicación, todos los derechos y obligaciones, sus títulos y garantías, que ya sea como aportes al fondo de recuperación o como el objeto de su inversión, resultaren de su constitución, transferencia que se hará constar expresamente en todas las publicaciones; y desde ese momento, todas las referencias documentales y registrales relativas a los derechos y obligaciones transferidos al fondo de recuperación se entenderán hechas a éste.

La denominación del fondo de recuperación permitirá identificar su origen en las operaciones de la institución intermediaria de la cual procede.

Los patrimonios de los fondos de recuperación de patrimonios bancarios no responderán por las deudas de los cuotapartistas, de las sociedades administradoras o depositarias, ni por las demás deudas de la sociedad de intermediación financiera en liquidación.

Artículo 17.- El Banco Central del Uruguay podrá administrar por sí los fondos a que refiere el artículo anterior, o encomendar esa administración o la de activos incluidos en el fondo mediante un procedimiento competitivo a una institución bancaria, o a una de las sociedades reguladas por los artículos 5° y siguientes de la Ley Nº 16.774, de 27 de setiembre de 1996. La remuneración de la entidad administradora será con cargo a los fondos administrados; su monto se acordará con el Banco Central del Uruguay.

Al encomendarle la administración, el Banco Central del Uruguay determinará las facultades de que el administrador del fondo estará investido para la mejor gestión y recuperación de los créditos contra terceros, pudiendo incluir la de efectuar quitas y esperas, renovar créditos y celebrar acuerdos de pago referidos a los créditos, y vender como universalidades o formando parte de ellas activos o pasivos comprendidos en el fondo que a tal efecto determine; debiendo adoptar la solución que en cada caso posibilite la mejor recuperación en beneficio del fondo en atención a las circunstancias del caso.

La responsabilidad de los administradores de fondos de recuperación de patrimonios bancarios se regirá, según corresponda, por los artículos 24 y 25 de la Constitución de la República, o por lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Nº 16.774, de 27 de setiembre de 1996.

Artículo 18.- En el mismo carácter de liquidador, el Banco Central del Uruguay podrá vender como universalidades, cuotas partes del patrimonio de las sociedades en liquidación que a tal efecto determine, pudiendo incluir activos líquidos. Las ventas se realizarán por el procedimiento competitivo que determine el Banco Central del Uruguay por razones de buena administración, respetando los principios de igualdad de los interesados y publicidad, y se adjudicarán al oferente que proponga la mejor contraprestación.

Si activos o pasivos comprendidos en la o las cuotas vendidas se hubieran incluido en un fondo de recuperación de patrimonios bancarios de los previstos en el artículo 16 de la presente ley, el Banco Central del Uruguay, como liquidador, o en su caso el administrador del fondo conforme al inciso segundo del artículo anterior, podrá proceder a desglosarlos del mismo y transferirlos al comprador en la forma que corresponda conforme a derecho, siempre que se mantenga razonablemente la proporción entre aportes y activos del fondo existente al momento de su constitución, ya sea volcando el precio percibido en el fondo de recuperación que esos activos y pasivos integraban, o mediante otra compensación, todo ello apreciado conforme a las reglas de contabilización y valoración de activos y pasivos de las entidades de intermediación financiera del Banco Central del Uruguay y, en su defecto, las demás generalmente admitidas.

A los efectos del inciso anterior, no regirá para la sociedad administradora del fondo de recuperación de patrimonios bancarios o de activos incluidos en él, la prohibición del inciso primero del artículo 12 de la Ley Nº 16.774, de 27 de setiembre de 1996.

Artículo 19.- Con la finalidad de transferir los respectivos pasivos a otro intermediario financiero, de aportarlos para la constitución de un fondo de recupe-

ración de los previstos en el artículo 16 de la presente ley, o de desglosarlos de un fondo ya constituido respetando la proporción entre aportes y activos prevista en el inciso segundo del artículo 18 de esta ley, el Banco Central del Uruguay en su carácter de liquidador y el intermediario financiero destinatario de esa transferencia, o en su caso y en su lugar el administrador del fondo, podrán proyectar de común acuerdo, para proponerlos a los acreedores de la sociedad en liquidación o a categorías determinadas de ellos, acuerdos colectivos de sustitución de deudor, de quitas o reprogramación de los vencimientos de sus créditos con el nuevo deudor, de aportación de sus créditos a la constitución de fondos de inversión, de capitalización de sus créditos, o de tales soluciones acumulativamente. Las propuestas podrán contemplar soluciones diferenciales en beneficio de ciertas categorías de acreedores o de créditos hasta cierto valor absoluto, respetando la igualdad entre los acreedores de la misma categoría y sin alterar el prorrateo que en definitiva corresponda a todos los acreedores.

Las propuestas sólo podrán ser presentadas a los acreedores afectados cuando cuenten con la opinión favorable de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera del Banco Central del Uruguay, fundada en la viabilidad actual y futura de la entidad destinataria.

El Banco Central del Uruguay, en su calidad de liquidador, convocará a adherir al acuerdo colectivo a los acreedores a los que se refiere la propuesta, mediante publicaciones en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional por lo menos, determinando la forma y el plazo en que los acreedores podrán formular su consentimiento.

Los acuerdos colectivos serán obligatorios para todos los acreedores a los que se refieren, adherentes o no, cuando hubieran adherido a ellos acreedores alcanzados que representen el 66% (sesenta y seis por ciento) del total de los pasivos afectados por el acuerdo. En el caso de las obligaciones negociables se requerirá el consentimiento de tenedores que representen la mayoría del capital circulante. Se excluirá de la obligatoriedad general de los acuerdos colectivos, en cuanto contengan capitalización de sus créditos, a los acreedores a los que esté legal o reglamentariamente prohibido invertir en acciones de instituciones de intermediación financiera.

Artículo 20.- Declárase que la suspensión de actividades de las entidades de intermediación financiera comprendidas en el artículo 1° del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982 dispuesta por el Banco Central del Uruguay, tendrá por efecto la suspensión de la exigibilidad de todos los créditos contra la entidad suspendida por todo el plazo de duración de esta medida.

Artículo 21.- En el ejercicio de sus facultades como liquidador, el Banco Central del Uruguay tendrá presentes los privilegios de ciertos créditos legalmente establecidos y la igualdad entre los acreedores de la misma categoría.

No se entenderá por sí misma lesiva de la igualdad la determinación de categorías de acreedores para incluirlas o no en fondos de recuperación de patrimonio bancarios, en el alcance de acuerdos colectivos conforme al artículo 19 de la presente ley, o en universalidades transferidas a terceros, en tanto exista razonable equivalencia entre activos y pasivos transferidos o la diferencia se compense con el precio incorporado a la masa o mediante otra compensación, todo ello apreciado conforme a las reglas de contabilización y valoración de activos y pasivos de las entidades de intermediación financiera del Banco Central del Uruguay y, en su defecto, las demás generalmente admitidas.

CAPÍTULO III

NORMAS SOBRE LIQUIDACIÓN DE INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA CUYAS ACTIVIDADES ESTÁN SUSPENDIDAS A LA FECHA DEPROMULGACIÓN DE LA PRESENTE LEY

Artículo 22.- Las disposiciones del presente Capítulo, adoptadas como consecuencia de la situación por la que atraviesan las instituciones de intermediación financiera cuya actividad se suspendió por el Banco Central del Uruguay, tienen el propósito de amortiguar el impacto que para la sociedad significaría la aplicación lisa y llana de la normativa vigente.

En cumplimiento de lo expresado en el inciso anterior, se pretende rescatar el mayor valor de los activos pertenecientes a las instituciones de intermediación financiera suspendidas, mediante los mecanismos que surgirán de la aplicación de la presente normativa a efectos de defender los derechos de los acreedores.

El Banco Central del Uruguay ejercerá sus potestades como liquidador de las entidades de intermediación financiera comprendidas en el presente Capítulo, con la finalidad de proteger los derechos de los depositantes de esas entidades, custodiando el ahorro por razones de interés general.

El Estado no realizará aporte de recursos adicionales en ninguna de estas situaciones.

Artículo 23.- El Estado, sin perjuicio de las acciones promovidas al presente, deberá demandar administrativa y judicialmente a los accionistas y directores responsables de graves infracciones en perjuicio de los Bancos a que refiere este Capítulo. El producido de las mismas se destinará a los Fondos de Recuperación de Activos.

Artículo 24.- La disolución y liquidación de las entidades de intermediación financiera cuyas actividades se encuentran suspendidas a la fecha de promulgación de esta ley que pueda disponer el Banco Central del Uruguay, se regirán por lo dispuesto en el Capítulo II de la Sección I de la presente ley.

La resolución del Banco Central del Uruguay disponiendo la disolución y liquidación de una entidad bancaria de las aludidas en el inciso primero, importará por sí, de pleno derecho, la constitución de un fondo de recuperación del respectivo patrimonio bancario regido por lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la presente ley. Por consiguiente, también de pleno derecho, la resolución disponiendo la disolución y liquidación operará la transferencia al fondo, en esa fecha, de todos los derechos y obligaciones, sus títulos y garantías, incluso activos líquidos, que ya sea como aportes al fondo de recuperación o como el objeto de su inversión, resultaren de su constitución, todo según el estado de situación de la sociedad a la fecha de la suspensión de sus actividades, con los ajustes posteriores que correspondan según lo determinará el Banco Central del Uruguay como liquidador. En la misma resolución del Banco Central del Uruguay disponiendo la disolución y liquidación de la sociedad se aprobará el reglamento del fondo de recuperación del patrimonio bancario, que preverá la existencia de una cuotaparte adicional del pasivo incorporado destinada a contingencias futuras, que quedará a disposición del liquidador.

Artículo 25.- Sin perjuicio de todas las potestades que se le otorgan en el Capítulo II de la Sección I de la presente ley, el Banco Central del Uruguay, en su carácter de liquidador y administrador del fondo constituido en virtud de lo dispuesto por el artículo 24 de la presente ley, enajenará a instituciones bancarias autorizadas a estos efectos para operar en el país, en una partida o en varias, la totalidad o parte de los activos, incluyendo los líquidos, de dicho fondo, y sus respectivas garantías.

La enajenación se realizará en cada caso como universalidad, por el procedimiento competitivo que determine el Banco Central del Uruguay por razones de buena administración, respetando los principios de igualdad de los interesados y publicidad. Se adjudicará al oferente que proponga la mejor contraprestación, sobre la base de las dos terceras partes de su valor conforme a las reglas de contabilización y valoración de activos de las entidades de intermediación financiera del Banco Central del Uruguay y, en su defecto, las demás generalmente admitidas, según el estado de situación de la sociedad a la fecha de la suspensión de sus actividades, con los ajustes posteriores que correspondan según los determinará el Banco Central del Uruguay como liquidador.

Será aplicable, en lo pertinente, lo dispuesto en los artículos 18, 38 y 39 de esta ley.

Artículo 26.- Transfiérense al Estado los créditos por cualquier concepto del Banco Central del Uruguay contra los Bancos cuyas actividades se encuentran suspendidas a la fecha de la presente ley que sean liquidados, y sus respectivas garantías.

La Corporación Nacional para el Desarrollo cancelará los préstamos que le otorgó el Poder Ejecutivo y que aquélla destinó al Banco Comercial, al Banco de Montevideo y al Banco La Caja Obrera (Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 14 de mayo, 24 de junio y 4 de julio de 2002), mediante la cesión al Estado de sus derechos contra esos Bancos y las garantías correspondientes.

Artículo 27.- Con la finalidad primordial de proteger el ahorro por razones de interés general, se autoriza al Poder Ejecutivo a destinar parte de los recursos en efectivo o en valores que correspondan al Estado, en su calidad de acreedor de las entidades a que se refiere el artículo 24 de la presente ley, como resultado de los procedimientos previstos en este Capítulo, para posibilitar soluciones más favorables en beneficio de categorías de depositantes o de depositantes hasta ciertos montos, del sector privado no financiero, en esas entidades.

Se priorizará a los depositantes del sector no financiero titulares de cuentas corrientes, cajas de ahorro y depósitos a plazo fijo, para complementar con los recursos referidos en el inciso anterior, por los primeros U$S 100.000 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional u otras monedas, considerando, a tales efectos, el conjunto de sus créditos de los que es titular en las tres sociedades que se liquidan.

El Banco Central del Uruguay, en su carácter de liquidador, queda facultado para aplicar los beneficios que puedan resultar de la aplicación de este artículo

en favor de un depositante, en primer término a amortizar o cancelar las deudas en mora de ese depositante con cualquiera de las sociedades a que se aplica el presente Capítulo.

Quedarán excluidos de los beneficios de este artículo los depósitos de personas o de empresas vinculadas a los accionistas o directivos de cualquiera de las tres sociedades que se liquidan.

Artículo 28.- En la aplicación de cualquiera de las soluciones previstas en esta ley, el Banco Central del Uruguay podrá convertir unilateralmente los adelantos otorgados a los ahorristas de conformidad con el inciso segundo del artículo 9º de la citada Ley Nº 17.523, de 4 de agosto de 2002, en pagos con subrogación.

La declaración unilateral de conversión de los adelantos a los ahorristas en pagos con subrogación, importarán la subrogación de pleno derecho a favor del Banco Central del Uruguay en los derechos del acreedor. Los recursos que se recuperen en virtud de esa subrogación retornarán al Banco Central del Uruguay, con destino a la subcuenta especial a que se refiere el inciso segundo "in fine" del artículo 9º de la Ley Nº 17.523 citada.

Artículo 29.- A efectos de facilitar el cumplimiento de los deudores que permanezcan en los fondos de recuperación de activos a que refiere el artículo 16 de la presente ley, el Estado podrá, por el porcentaje de cuotaparte que le corresponde, autorizar al administrador de los mismos, a otorgar extensiones de plazos y a aceptar cancelaciones con bonos soberanos tomados a su valor nominal.

Artículo 30.- Facúltase al Poder Ejecutivo a constituir una Comisión integrada por personas de notorio prestigio y experiencia en materia bancaria y financiera, con el cometido de auditar todas las gestiones y operaciones que se realicen en cumplimiento de las normas del presente Capítulo, tanto por el Banco Central del Uruguay en su carácter de liquidador como por cualquier otro administrador que pueda designarse a tales efectos.

La Comisión auditora estará facultada para solicitar al Banco Central del Uruguay y a los administradores actuantes todas las informaciones que entienda necesarias para cumplir su cometido, y a dirigir al Banco Central del Uruguay todas las observaciones que las gestiones y operaciones auditadas puedan merecerle.

La Comisión auditora como tal y todos sus integrantes quedarán comprendidos en el deber de secreto establecido por el artículo 23 de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995. Queda excluida de ese deber la comunicación que la Comisión resuelva realizar al Poder Ejecutivo, de las observaciones que haya formulado al Banco Central del Uruguay de conformidad con el inciso precedente, a los efectos del artículo 197 de la Constitución de la República.

Artículo 31.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a otorgar a los ahorristas de los Bancos de Montevideo y La Caja Obrera, cuyos depósitos hayan sido transferidos a otras instituciones sin mediar su consentimiento, los mismos derechos que correspondan a los demás ahorristas de dichos Bancos.

A dichos efectos y por acto fundado, el Banco Central del Uruguay conformará una Comisión que se expedirá en un plazo máximo prorrogable de 60 (sesenta) días.

CAPÍTULO IV

REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Artículo 32.- Se autoriza al Estado a constituir una sociedad anónima de giro bancario y ser titular de parte de sus acciones, regida por el derecho aplicable a las entidades privadas de intermediación financiera en todos sus aspectos, incluyendo los relativos a su estructura y funcionamiento societarios, a la autorización, habilitación, supervisión y control de su actividad, a la enajenación de acciones y a la contratación de cualquier naturaleza con terceros, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo siguiente.

Cométese al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, con facultad de encomendar a la Superintendencia de Protección del Ahorro Público, la tenencia, custodia y gestión de las acciones de la referida sociedad.

La resolución que disponga constituir la sociedad del inciso primero deberá tener el contenido y producirá los efectos previstos en los artículos 250 y 251 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989. Se deberá cumplir con las formalidades de inscripción y publicaciones que ordena dicha ley, pudiendo funcionar a partir de la primera publicación.

Artículo 33.- Los estatutos de la sociedad a que se refiere el artículo anterior podrán establecer que su capital se dividirá en: acciones ordinarias con derecho a voto, que sólo se emitirán en favor del Estado; acciones ordinarias sin derecho a voto para las que no regirá lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989; y acciones preferidas sin derecho a voto que tendrán prioridad en

el reembolso del capital en caso de liquidación (artículo 323 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989). Podrán establecer también que las acciones sin derecho a voto se emitan al portador y se ofrezcan públicamente, en ambos casos cuando la reglamentación a que se refiere el artículo siguiente lo admita.

Artículo 34.- El Banco Central del Uruguay determinará reglamentariamente la forma en que, respecto de las acciones nominativas sin derecho a voto previstas en el artículo anterior, se dará cumplimiento a los requisitos de nominatividad de las acciones y de autorización previa para su emisión o transferencia, contenidos en los artículos 43 y 46 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, incorporados por el artículo 4º de la Ley Nº 16.327, de 11 de noviembre de 1992, y en la redacción dada por el artículo 8° de la presente ley, así como a las demás exigencias reglamentarias.

La reglamentación del Banco Central del Uruguay podrá prever que una o ambas categorías de acciones nominativas sin derecho a voto, cuando sean endosables, se emitan y se trasmitan sin autorización previa; en este caso, para el ejercicio de sus derechos, salvo el cobro de dividendos, el endosatario solicitará su inscripción en el registro previsto en el artículo 45 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, incorporado por el artículo 4º de la Ley Nº 16.327, de 11 de noviembre de 1992, y en la redacción dada por el artículo 8° de la presente ley, inscripción que el Banco Central del Uruguay sólo podrá denegar cuando el solicitante no cumpla los requisitos mínimos de rectitud y aptitud que establecerá la reglamentación. La reglamentación también podrá prever que una o ambas categorías de acciones sin derecho a voto se emitan al portador y que se ofrezcan públicamente.

Artículo 35.- Facúltase al Poder Ejecutivo a integrar, con cargo a los intereses percibidos y a percibir, de los créditos que se transfieren según el artículo 26 de la presente ley, el capital necesario para la constitución de la sociedad anónima de giro bancario a que refiere el artículo 32 de esta ley.

El Banco Central del Uruguay adelantará al Estado los fondos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el inciso primero, con cargo a los recursos en efectivo o en valores que correspondan al Estado, en su calidad de acreedor de las entidades a que refiere el artículo 24 de la presente ley, como resultado de los procedimientos previstos en el Capítulo III de la Sección I.

Artículo 36.- Las entidades de intermediación financiera cuyas actividades se encuentran suspendidas a la fecha de promulgación de esta ley a las que se levante dicha suspensión por el Banco Central del Uruguay podrán celebrar con sus acreedores a la fecha de la suspensión de actividades o con categorías determinadas de ellos, acuerdos colectivos de sustitución de deudor, de quitas o reprogramación de los vencimientos de sus créditos, de aportación de sus créditos a la constitución de fondos de inversión, de capitalización de sus créditos, o de tales soluciones acumulativamente, previa aprobación de la propuesta por el Banco Central del Uruguay, ya sea como condición o como consecuencia de la rehabilitación. Las propuestas podrán contemplar soluciones diferenciales en beneficio de ciertas categorías de acreedores o de créditos hasta cierto valor absoluto.

Dichos acuerdos, cuando se celebren con la adhesión de más de la mitad de los titulares de depósitos y por un monto también superior a la mitad de la totalidad del importe contabilizado en cada una de las instituciones en el rubro indicado, serán obligatorios para la totalidad de los titulares de los depósitos referidos.

El Banco Central del Uruguay podrá prestar su aprobación a propuestas de acuerdos colectivos y adhesiones a los mismos anteriores a la vigencia de la presente ley, si contaran con la opinión favorable de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera.

Artículo 37.- En caso de que el Banco Central del Uruguay levante la suspensión de actividades del Banco de Crédito, facúltase al Estado a aplicar a la absorción del patrimonio negativo de dicho Banco, su participación en el capital de este último y los créditos resultantes de los préstamos que realizó la Corporación Nacional para el Desarrollo al Banco de Crédito, con fondos que el Poder Ejecutivo prestó a la Corporación Nacional para el Desarrollo con esa finalidad (Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 24 de junio de 2002 y 4 de julio de 2002), hasta la suma equivalente a U$S 33:500.000 (treinta y tres millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América). Dicha suma, podrá ampliarse hasta en U$S 9:000.000 (nueve millones de dólares de los Estados Unidos de América) en caso de ser necesario un aumento de la previsión sobre los activos del Banco. La deuda de la Corporación Nacional para el Desarrollo con el Estado por concepto de los préstamos antes referidos quedará condonada hasta concurrencia con lo que la Corporación Nacional para el Desarrollo aplique a la finalidad establecida en este inciso.

Facúltase al Estado y al Banco Central del Uruguay a aceptar en pago de sus créditos contra el Banco de Crédito por cualquier concepto, Bonos del Tesoro u otros valores públicos por su valor nominal, o la cesión de créditos del Banco de Crédito contra terceros.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 38.- Las transferencias de universalidades previstas en esta ley no implican sucesión a título universal, sino sólo la sustitución exclusivamente en las situaciones jurídicas activas y pasivas comprendidas en la delimitación de la universalidad que se transmite.

Por consiguiente, los bienes incluidos en la universalidad no responderán por obligaciones no comprendidas en su delimitación. No se adoptarán medidas cautelares, provisionales, anticipadas ni de ejecución en protección o para la satisfacción de derechos ajenos a la universalidad trasmitida.

Artículo 39.- Las transferencias de dominio de bienes o de otros derechos como consecuencia de la aplicación de cualquiera de las soluciones previstas en esta ley que requieran publicidad registral serán inscriptas en los Registros Públicos que correspondan mediante la presentación de testimonio notarial del contrato o del acto del Banco Central del Uruguay que las causen, e individualización en anexo de los bienes o derechos cuya transferencia se registra. Serán además aplicables a las transferencias de créditos y sus garantías, el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 14.701, de 12 de setiembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 30 de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, y en su caso los artículos 1° a 5° del Decreto-Ley Nº 15.631, de 26 de setiembre de 1984, rigiendo en cuanto a este último en favor del beneficiario de la transferencia las soluciones allí previstas en favor del Banco Central del Uruguay.

Las transferencias de dominio de bienes o de otros derechos como consecuencia de la aplicación de cualquiera de las soluciones previstas en esta ley estarán exentas de toda clase de tributos, aun los establecidos por leyes especiales.

Artículo 40.- Interprétase el artículo 517 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, declarándose:

A) que los artículos 252 y 409 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, sólo son aplicables a las sociedades cuya actividad está regulada por el Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, y modificativas, en lo atinente al control de legalidad de las cláusulas estatutarias propuestas en los actos jurídicos referidos en dichas normas;

B) que no son aplicables a los negocios celebrados al amparo de la presente ley que impliquen transferencia de bienes, derechos u obligaciones a título universal, las disposiciones de la Sección XII "De la fusión y de la escisión" del Capítulo I de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989.

Artículo 41.- Interprétanse los artículos 12 a 23, 25 y 28 a 30 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001, declarándose:

A) que salvo lo dispuesto en el apartado siguiente, sus disposiciones no son aplicables a las liquidaciones de empresas integrantes del sistema de intermediación financiera y sus colaterales, que se rigen por las disposiciones del Capítulo II y en su caso del Capítulo III de la Sección I de la presente ley, y se declararán y tramitarán exclusivamente en sede administrativa, bajo el contralor jurisdiccional previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes (artículos 309 y siguientes de la Constitución de la República, y leyes reglamentarias);

B) que los Juzgados Letrados de Concursos son competentes para entender en todos los procesos pendientes o que se inicien en que la sociedad de intermediación financiera en liquidación sea demandada, y en las acciones sociales de responsabilidad y reivindicatorias a que se refiere el artículo 13 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001, en lo pertinente.

SECCIÓN II

PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO

CAPÍTULO I

SUPERINTENDENCIA DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO

Artículo 42. (Creación, naturaleza jurídica, domicilio y capacidad).- Créase la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario, como dependencia desconcentrada del Banco Central del Uruguay.

Artículo 43. (Cometidos).- Será cometido de la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario garantizar el reintegro de los depósitos en Bancos y cooperativas de intermediación financiera, en las condiciones que establece la presente ley y su reglamentación.

Artículo 44. (Poderes jurídicos).- Para el cumplimiento de sus cometidos, la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario podrá:

1) Requerir a los intermediarios financieros, directamente o a través de la Superintendencia de las Instituciones de Intermediación Financiera del Banco Central del Uruguay, toda la información que juzgue necesaria para cumplir sus cometidos, con la periodicidad y bajo la forma que juzgue necesaria.

2) Administrar el Fondo de Garantía de Depósitos constituido de conformidad con el Capítulo II de la presente Sección.

3) Reglamentar los términos y condiciones en que se hará efectiva la garantía de reintegro de los depósitos en situaciones de crisis de instituciones de intermediación financiera depositarias.

4) Reintegrar los depósitos garantizados.

5) Ejercer la facultad de disposición sobre las acciones de las sociedades de intermediación financiera que hubieran incumplido los planes de saneamiento o de recomposición patrimonial exigidos por o presentados al Banco Central del Uruguay. La enajenación se realizará mediante el procedimiento competitivo que determine la Superintendencia por razones de buena administración, respetando los principios de igualdad de los interesados y publicidad.

6) Proponer al Banco Central del Uruguay el dictado de los reglamentos, resoluciones, instrucciones particulares, normas de prudencia, sanciones o cualquier otra medida de su competencia que estime conveniente para el logro de las finalidades que son comunes a ambas instituciones públicas.

CAPÍTULO II

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

Artículo 45. (Creación).- Créase un Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios, que constituirá un patrimonio de afectación independiente, sin personería jurídica, gestionado por la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario, la que ejercerá las facultades de dominio sin ser propietaria, para cumplir los cometidos asignados en esta ley.

El patrimonio del Fondo no responde por las deudas del Banco Central del Uruguay ni de los aportantes y es inembargable.

Los acreedores del Fondo no podrán hacer efectivos sus créditos contra los aportantes, cuya responsabilidad se limita a sus aportaciones.

Artículo 46. (Recursos del Fondo).- El Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios se constituirá con los siguientes recursos:

1) El aporte que realizarán los Bancos y cooperativas de intermediación financiera de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente, cuyo pago en una sola partida o en varias periódicas determinará el Directorio.

2) Los frutos y reintegros de las colocaciones que realice la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario en el cumplimiento de sus cometidos legales.

3) El producido de los préstamos o empréstitos que para el cumplimiento de sus cometidos celebre la Superintendencia con recursos del Fondo o para obtenerlos, con entidades financieras nacionales, extranjeras o internacionales.

4) Las utilidades líquidas de la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario en cada ejercicio anual.

Artículo 47. (Aportes de los Bancos y las cooperativas de intermediación financiera).- El aporte a que se refiere el numeral 1) del artículo anterior será fijado por el Poder Ejecutivo, a propuesta fundada de la Superintendencia, entre el 1 o/oo (uno por mil) y el 30 o/oo (treinta por mil) del promedio anual de los depósitos garantizados del sector no financiero de cada institución bancaria o cooperativa de intermediación financiera comprendida en la garantía en función del rango de los distintos riesgos a que esté expuesta cada una de ellas. La Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario ubicará fundadamente a cada entidad en el rango de riesgos asumidos que le corresponda aplicando los criterios técnicos generalmente admitidos. El Poder Ejecutivo podrá exonerar del aporte a aquellas instituciones que presenten un seguro suficiente, o respaldo de otras instituciones o casas matrices. También podrá fijar diferentes tarifas en atención a la moneda de constitución de las obligaciones. Las porciones del aporte determinadas por moneda se pagarán efectivamente en las respectivas monedas.

El Poder Ejecutivo, a propuesta fundada de la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario, fijará el máximo de reserva en cada moneda con que estará formado el Fondo de Garantía. Los aportes en

las respectivas monedas se suspenderán cuando el Fondo de Garantía alcance el máximo establecido para cada una, y se reanudarán cuando caigan por debajo del máximo.

Si se requirieran erogaciones del Fondo que por su importancia lo justifiquen, la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario podrá exigir a las instituciones aportantes el adelanto de la integración de sus aportes, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Artículo 48. (Garantía de depósitos).- El Poder Ejecutivo, a propuesta fundada del Banco Central del Uruguay, establecerá los montos máximos a ser reintegrados en ejecución de la garantía de depósitos. Los montos máximos se establecerán por persona acreedora, por institución deudora y por moneda adeudada según sea nacional o cualquiera extranjera, determinando también en este último caso los criterios para los arbitrajes que sean necesarios.

Los montos máximos sólo se modificarán cuando ocurran cambios de importancia en las variables económicas que se consideren relevantes a tales efectos, para nuevas situaciones de crisis que ocurran en el futuro y a propuesta fundada de la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario.

Artículo 49. (Garantía. Efectividad).- Al disponerse la liquidación o la suspensión de actividades del intermediario financiero, la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario hará efectiva la garantía de los depósitos en las condiciones a que refiere el artículo 48 de la presente ley, procediendo al pago de los créditos cubiertos por la garantía conforme a lo allí previsto.

La recepción por los acreedores de las sumas desembolsadas con los recursos del Fondo de Garantía de Depósitos, importa la subrogación de pleno derecho a favor de ese Fondo en los derechos del acreedor. Los recursos que se recuperen en virtud de esa subrogación retornarán al Fondo.

SECCIÓN III

SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Artículo 50. (Ámbito de aplicación).- El régimen de subsidio por desempleo establecido por el Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, comprenderá obligatoriamente a todos los empleados afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, sin perjuicio de las modificaciones al mismo establecidas en la presente ley para los referidos afiliados.

Artículo 51. (De la prestación).- La prestación por desempleo consiste en un subsidio mensual en dinero que se paga a todo trabajador comprendido en la presente ley que se encuentre en situación de desocupación forzosa no imputable a su voluntad o capacidad laboral, de cargo del Fondo de Subsidio por Desempleo administrado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Los desocupados comprendidos en la presente ley deberán solicitar la prestación por desempleo ante la Caja, en la forma que determine la reglamentación y dentro del plazo de treinta días, la que otorgará el subsidio a quienes tengan derecho al mismo. La falta de presentación en plazo determinará la pérdida del beneficio por él o los meses transcurridos.

En ningún caso la prestación podrá superar el equivalente a veinte salarios mínimos nacionales mensuales.

Artículo 52. (Período previo de generación).- Para tener derecho al subsidio por desempleo se requiere que el trabajador comprendido en el ámbito de aplicación de la presente ley haya computado como mínimo seis meses de aportes efectivos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, previos a configurarse la causal respectiva tratándose de trabajadores mensuales.

Sin perjuicio de la exigencia precedente, se requerirá para los remunerados por día o por hora haber computado ciento cincuenta jornales de aportación efectiva; para los trabajadores con remuneración variable, se exigirá haber percibido un mínimo de seis salarios mínimos nacionales mensuales en el período comprendido, y por los cuales se haya efectuado la aportación correspondiente.

Artículo 53. (Fondo de Subsidio por Desempleo).- El subsidio por desempleo establecido en la presente ley, estará financiado con los siguientes recursos que constituirán el Fondo de Subsidio por Desempleo administrado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias:

A) La cuota parte de lo recaudado mensualmente por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias por concepto del tributo referido en el artículo 57 de la presente ley, hasta la suma necesaria para financiar exclusivamente el monto del subsidio por desempleo correspondiente a cada empleado subsidiado, por un período de hasta los seis primeros meses del subsidio y la o las eventuales prórrogas por un período total de doce meses más, con un máximo en cada caso equivalente a ocho salarios mínimos na-

cionales. Los trabajadores amparados por lo dispuesto en el presente literal A) serán los referidos en el literal B) siguiente.

B) Un aporte personal máximo mensual de los afiliados activos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias del 2,5% (dos con cinco por ciento) de las asignaciones computables, y de sus afiliados pasivos del 2,5% (dos con cinco por ciento) del monto de las pasividades, destinado a financiar exclusivamente las prestaciones correspondientes a los trabajadores en situación de desocupación forzosa de instituciones de intermediación financiera autorizadas para operar en el país que hayan sido suspendidas por el Banco Central del Uruguay durante el año 2002, en el monto de las mismas no cubierto por la financiación referida en el literal a) precedente. La Caja reducirá las tasas de aportación referidas en el presente literal, cuando las proyecciones financieras que deberá realizar, determinen la posibilidad cierta de dicha reducción.

C) Un aporte mensual equivalente al 100% (cien por ciento) del monto de la prestación mensual del subsidio por desempleo correspondiente a cada empleado despedido o en situación de suspensión de actividad de las empresas empleadoras no comprendidas en el literal B) precedente. El contribuyente será la respectiva empresa empleadora, y estará destinado a financiar la prestación y por el término de la misma, incluyendo la o las prórrogas concedidas. La parte del Fondo financiada con el aporte referido en este literal se administrará en forma separada del resto y se recaudará y servirá en forma nominada.

La suma a pagar por la empresa se determinará en base a un término máximo de la prestación de dieciocho meses y un importe no superior al referido en el inciso segundo del artículo 51 de la presente ley, estando sujeta a devolución la suma eventualmente abonada en exceso.

En caso de cese total de actividades de una empresa afiliada a la Caja no comprendida en el literal B) precedente, y cualquiera sea su causa, razón o motivo, deberá pagar en una sola vez la suma equivalente a la totalidad de las prestaciones a abonar por la Caja.

Artículo 54. (Recursos).- Los recursos determinados en los literales B) y C) del artículo 53 de la presente ley constituyen prestaciones de carácter pecuniario establecidas a favor de una persona de derecho público no estatal (inciso primero del artículo 1º del Código Tributario), recaudadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Los pagos se efectuarán en la oportunidad, forma y condiciones que determine la reglamentación.

Los testimonios de las Resoluciones firmes del Consejo Honorario de la Caja, asentadas en actas y relativas a deudas por los aportes establecidos en el artículo anterior, constituyen títulos ejecutivos siempre que cumplan con los requisitos previstos por el artículo 92 del Código Tributario.

En ningún caso podrán transferirse recursos para financiar prestaciones en forma distinta a la establecida en el artículo 53 de la presente ley.

Artículo 55. (Prórrogas de la prestación).- Vencido el plazo inicial de seis meses, más la o las prórrogas por un plazo total máximo de doce meses, se podrá proceder a conceder prórroga o prórrogas del término de las prestaciones correspondientes a los beneficiarios comprendidos en el literal B) del artículo 53 precedente, y con la financiación exclusiva de la aportación personal prevista en dicho literal, por un plazo total máximo de dieciocho meses. Si la financiación no fuere suficiente para cubrir la totalidad de las prestaciones, éstas se reducirán en forma proporcional a los recursos existentes.

Las prórrogas, en todos los casos, serán resueltas por el Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias requiriéndose mayoría de votos conformes.

Artículo 56. (Reducción de aportes patronales).- Fíjase en 0% (cero por ciento) la tasa de aporte patronal jubilatorio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, correspondiente a aquellos trabajadores que a partir de la vigencia de la presente ley fueren contratados o reincorporados del subsidio por desempleo administrado por la referida Caja. La tasa referida precedentemente se aplicará por un período máximo de dos años a contar desde la fecha de contratación o reincorporación del trabajador, y por una única vez por trabajador.

Artículo 57. (Tributo).- Destínase como recurso del Fondo de Subsidio por Desempleo para financiar el monto de las prestaciones con un máximo de ocho salarios mínimos nacionales (inciso primero literal A) del artículo 53 de la presente ley), el importe mensual equivalente para su financiamiento del producido del impuesto creado por el artículo 25 del Decreto-Ley

Nº 15.294, de 23 de junio de 1982, y sus modificativas y complementarias.

Artículo 58. (Cómputo del período de desocupación y del subsidio).- Los subsidios por desempleo establecidos en la presente ley constituyen asignaciones computables y los períodos en que se gozan los mismos se computan como tiempo trabajado a los efectos de los años de servicios.

Artículo 59. (Gravabilidad del subsidio).- Las prestaciones del subsidio por desempleo de que trata la presente ley estarán gravadas con las mismas aportaciones personales a favor de la Caja Bancaria que los salarios del personal en actividad.

El aporte de las empresas previsto en el literal C) del artículo 53 de la presente ley estará exento de aportes patronales a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y no constituye materia gravada para el Impuesto a las Retribuciones Personales.

Artículo 60. (Alícuota de aporte patronal jubilatorio).- El Poder Ejecutivo, durante el año 2003, podrá autorizar un aumento de hasta 4,5 (cuatro con cinco) puntos porcentuales la alícuota de aporte patronal jubilatorio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

SECCIÓN IV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 61.- La garantía de reintegro de los depósitos en Bancos y cooperativas de intermediación financiera a que se refiere el artículo 43 de la presente ley entrará en vigencia cuando el Poder Ejecutivo así lo disponga, a propuesta de la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario fundada en la suficiencia para ello de las reservas acumuladas hasta ese momento en el Fondo con los recursos previstos en el artículo 46 de la presente ley.

En el mismo decreto se establecerá la fecha de constitución de los depósitos a partir de la cual quedarán amparados por la garantía, y los montos máximos a que refiere el artículo 47 de la presente ley.

SECCIÓN V

VIGENCIA

Artículo 62.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 21 de diciembre de 2002.

LUIS HIERRO LÓPEZ
Presidente

MARIO FARACHIO
Secretario".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: este proyecto de ley es de enorme significación para la vida del país. Lo consideramos así porque trata de un tema que ha sido motivo de preocupación para todos los uruguayos desde el principio del año. Desde fines de enero, el tema bancario, el tema de los retiros de depósitos ha sido quizás, para todos nosotros, el principal tema de preocupación. Este asunto que, con altibajos, siguió evolucionando hasta fines de julio, determinó que se decretara feriado bancario a fines de julio y que en el fin de semana del 3 y 4 de agosto, en este Parlamento trabajáramos todos con seriedad y con responsabilidad y que por mayoría se aprobara un proyecto de ley. Como lo dijimos en aquel momento, conviene resaltar la actitud de quienes no lo votaron, ya que todos entendimos que era imprescindible tomar una decisión con respecto a los bancos. La salida, que era importante, contaba con el apoyo de organismos internacionales de crédito y también del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. Es bueno aclarar que, sin ese crédito de US$ 1.500:000.000, la situación del país hubiera sido muchísimo más complicada de lo que es ahora.

En aquel momento, señor Presidente, este Cuerpo resolvió que la mayoría de los bancos siguiera funcionando normalmente, que los bancos del Estado siguieran funcionando normalmente pero reprogramaran sus depósitos a plazo fijo y que se suspendiesen cuatro de las instituciones que en ese momento se entendió que no tenían condiciones de liquidez ni de patrimonio como para ser seguras y confiables y abrir sus puertas al público.

También en ese momento se decidió que los depósitos a la vista en cajas de ahorros y cuentas corrientes de esas cuatro instituciones fueran adelantados por el Estado a los titulares de las cuentas, a los efectos de no cortar la cadena de pagos.

De esa situación fuimos saliendo con dificultades. Quizás en los primeros dos meses los retiros de depósitos fueron mayores que los ingresos, pero sin lugar a dudas, a partir del mes de octubre -proceso que se afianzó en el mes de noviembre y, ya con fuerza, en

el mes de diciembre-, los uruguayos, de a poco pero con seguridad, han vuelto a confiar en su sistema bancario. En los últimos tres meses, el saldo de retiros y depósitos ha sido claramente favorable a los depósitos en forma creciente; pensamos que esto deberá seguir siendo así.

Entonces, quedaron cuatro bancos con actividad suspendida y fue desde aquel momento, en un trabajo permanente y pisando muy firme, que el Poder Ejecutivo intentó dar solución a este tema. Esta solución ha demorado quizás más de lo que todos pretendíamos, pero era fundamental agotar algunas instancias que se planteaban en el camino; entre ellas, el interés de algunos inversionistas privados en hacerse cargo de algunos de estos bancos suspendidos. Notoriamente, en el caso de los Bancos de Montevideo y La Caja Obrera hubo interés de una empresa internacional, que finalmente no se concretó. Por el Banco Comercial estuvo interesada más de una empresa -quizás dos o tres-, algunas de las cuales eran socias de este banco, pero a pesar de los esfuerzos llevados a cabo por el Gobierno, tampoco se pudo concretar una solución.

Con respecto al Banco de Crédito, todos esperamos que en estos días se llegue a una solución a los efectos de que pueda reabrir sus puertas en forma normal, con la liquidez y el capital necesarios para dar confianza a los uruguayos que trabajan con ese banco.

¿Cuál era la importancia de estos bancos? Estos bancos constituían más del 30% de la banca privada del país; de estos bancos eran casi la mitad de las dependencias bancarias que hay en el interior de la República; estos bancos realizaban más de la mitad de la operativa en tarjetas de crédito, y su actividad hasta el día de hoy no ha sido sustituida. En el interior del país no se instaló ningún banco. Por lo tanto, se ha entendido necesaria la creación de alguna entidad que pueda sustituir la importantísima actividad que tenían estos bancos en el país. Para ello se contrató a la consultora ING en setiembre, la cual entregó su trabajo en el mes de noviembre.

Hace varias semanas ingresó un proyecto de ley al Parlamento, por la Cámara de Senadores. Fue considerado por la Comisión de Hacienda, integrada con la de Constitución y Legislación, que contó con la presencia de varios Diputados. Por lo tanto, hoy estamos en condiciones de tratar este proyecto de ley y de aprobarlo, tal cual lo ha hecho el Senado de la República.

¿Por qué llegamos a esta solución compleja, larga, que a todos nos ha costado estudiar, pero que es positiva? Porque las otras alternativas eran, desde nuestro punto de vista, inaceptables. La liquidación de estos bancos traería muchos problemas. El primero de ellos es el que ya mencionamos: no se puede sustituir -y no se ha hecho- la importantísima actividad que tenían estos bancos, sobre todo en el interior del país. El segundo refiere a la defensa de los depositantes. La historia comparada y la del país nos dicen que es muy difícil que en una liquidación los acreedores depositantes puedan obtener más del 15% de sus depósitos, y a largo plazo. El tercero tiene que ver con los deudores de los bancos, es decir, con los que operan con ellos. Hay miles de empresas que operaban con estos bancos, que tenían cuentas corrientes y líneas de crédito con ellos, que les debían a estas instituciones, que tenían enormes dificultades para acceder al crédito y que en una liquidación serían tratados seguramente con dureza.

Por lo tanto, se descartó la posibilidad de la liquidación lisa y llana de estos bancos y se buscó esta solución que es larga, compleja y muy bien estudiada, sobre la cual trataremos de dar una explicación lo más sintética posible a los efectos de tratar posteriormente el articulado y votarlo.

Este proyecto tiene, desde mi punto de vista, tres secciones fundamentales. La primera, que seguramente es la principal, contiene normas sobre intermediación financiera. La segunda refiere a la protección del ahorro bancario y la tercera -que, naturalmente, es un corolario del proyecto- tiene que ver con el subsidio por desempleo para los trabajadores bancarios, que hasta ahora no lo tenían por la sencilla razón de que no se quedaban sin trabajo.

El Capítulo I de la Sección I refiere a las normas de fortalecimiento de la supervisión del sistema financiero por parte del Banco Central del Uruguay. Estas normas no se establecen especialmente a los fines de este proyecto, sino que, por el contrario, son permanentes, por cuanto se ha entendido que es importante aumentar las posibilidades de control del Banco Central del Uruguay.

En ese sentido, queremos resaltar solamente los artículos 1° y 2°, que refieren a las posibilidades de

mayor control sobre grupos económicos y sobre actividades tercerizadas por parte del Banco Central, que han sido elementos en los que, con motivo de la situación de crisis que hemos vivido, se ha detectado que existen algunas carencias.

El Capítulo II también tiene normas de carácter general, que no refieren especialmente a la crisis que estamos viviendo. Este capítulo refiere a las potestades del Banco Central del Uruguay como liquidador de bancos. Incluye algunas normas de carácter general, algunas de las cuales, por su claridad, pretendo leer. El inciso segundo del artículo 15 expresa: "En su carácter de liquidador, el Banco Central del Uruguay tendrá las facultades necesarias para la mejor gestión y recuperación de los créditos contra terceros, incluyendo la de efectuar quitas y esperas, renovar créditos y celebrar acuerdos de pago referidos a los créditos, y mantener operativas las carteras de tarjetas de crédito y similares según la reglamentación que establecerá el propio Banco Central del Uruguay; debiendo adoptar la solución que en cada caso posibilite la mejor recuperación en beneficio de la masa en atención a las circunstancias". Es decir que al Banco Central, como liquidador, se le da la posibilidad de operar en la cartera de deudores con la mayor amplitud posible.

Hay otro elemento de fundamental importancia y, diría, básico en la arquitectura de esta ley: el referido en el artículo 16, en cuanto a la posibilidad de crear fondos de inversión o fondos de recuperación de patrimonios bancarios. El primer inciso del artículo 16 dice: "El Banco Central del Uruguay, en su carácter de liquidador, podrá disponer que con activos y pasivos del intermediario en liquidación que a tal efecto determine, se constituyan uno o más fondos de recuperación de patrimonios bancarios [...]". Cuando tratemos el tema específico de la salida de la banca suspendida, vamos a ver la importancia que tiene y tendrá esta figura. Estos fondos de inversión tienen como activos los de las instituciones en liquidación, y los acreedores -es decir, el Estado, los depositantes, los tenedores de bonos y los acreedores normales- serán cuotapartistas de este fondo a crearse.

Finalmente, entendemos destacables en este capítulo los artículos 17 y 18. El artículo 17 dice: "El Banco Central del Uruguay podrá administrar por sí los fondos a que refiere el artículo anterior, o encomendar esa administración o la de activos incluidos en el fondo mediante un procedimiento competitivo a una institución bancaria, o a una de las sociedades reguladas por los artículos 5° y siguientes de la Ley Nº 16.774 [...]". Esta posibilidad se da solo en instituciones bancarias porque, naturalmente, lo que se pretende es seguir gestionando la cartera de deudores y no entregársela, por ejemplo, a un estudio que inicia las ejecuciones.

El artículo 18 dice: "En el mismo carácter de liquidador, el Banco Central del Uruguay podrá vender como universalidades, cuotas partes del patrimonio de las sociedades en liquidación que a tal efecto determine, pudiendo incluir activos líquidos. Las ventas se realizarán por el procedimiento competitivo que determine el Banco Central del Uruguay por razones de buena administración, respetando los principios de igualdad de los interesados y publicidad, y se adjudicarán al oferente que proponga la mejor contraprestación".

El Capítulo III sí refiere explícitamente a la salida de los bancos con actividad suspendida. Quizás este tema -al que refieren una cantidad de artículos- sea el más complejo para explicar y para entender. A los efectos de ser lo más escueto y claro posible, diría que los bancos que tienen actividad suspendida pasan a ser liquidados. Los tres bancos -el de Montevideo, La Caja Obrera y el Comercial- pasan a ser liquidados. Habrá tres liquidaciones, una por cada banco. ¿Quiénes son los acreedores de esos bancos? Ya lo hemos dicho: el Estado, en una proporción muy importante -puede promediar el 40% entre los tres-, los depositantes normales, los tenedores de euronotas o de papeles de los bancos y otros acreedores de distinta categoría. Todos ellos serán cuotapartistas del fondo de inversión a que refiere el capítulo anterior; todos lo serán en la proporción de sus créditos contra el banco. En este aspecto, todos los créditos están en igualdad de condiciones. Es decir que se crea un fondo de inversión con todos los activos de los bancos, y los propietarios de dicho fondo, los cuotapartistas, son todos los acreedores de los bancos, a prorrata del crédito que tengan contra el banco.

En este capítulo hay una situación especial: la de aquellas personas que dicen haber sido engañadas, básicamente a través de los Bancos de Montevideo y La Caja Obrera, que colocaron sus depósitos en otros bancos fuera del sistema nacional. Este proyecto de ley prevé la posibilidad de que, estudiando caso a ca-

so las situaciones, estas personas sean incluidas como cuotapartistas en los fondos de inversión a crear. Todos debemos tener claro que cuanto más cuotapartistas haya, menos proporción del fondo tendrán los actuales acreedores de los Bancos de Montevideo y La Caja Obrera. Esta es una solución que se entendió justa, dada la compleja situación que había en esos bancos.

Los administradores de estos fondos van a ofrecer parte de sus activos al mercado. Ofrecerán las llamadas carteras buenas, es decir, aquellas que no estén castigadas en las previsiones y que se consideren cobrables. Ofrecerán las sucursales necesarias para que opere el banco que se crea en este proyecto de ley y que veremos en el capítulo siguiente. También ofrecerán algo que tiene enorme valor: la referida cartera de tarjetas de crédito, que, como dijimos, abarca a más de la mitad de las que operan en el país en el ámbito privado. ¿Cómo va a pagar quien compre sus activos buenos, estas sucursales necesarias y estas tarjetas de crédito? Nos apresuramos a decir que quien va a comprar por su valor de base será el banco que crearemos hoy, cuando aprobemos este proyecto de ley. Naturalmente, no creemos que haya hoy ninguna institución financiera operando en el país o fuera de él que sea capaz de poner US$ 1.000:000.000 para hacerse cargo de esto. No lo creemos porque la experiencia de estos cinco meses que llevamos trabajando en este tema así lo demuestra.

¿Cómo se va a pagar esta compra que hará la institución a crearse? Con certificados de depósitos que se entregarán a los propietarios del fondo de inversión, a prorrata de su cuota parte. Estos certificados de depósito tendrán vencimientos que no están expresados en el proyecto de ley, pero se ha hecho público y se entiende que serán, seguramente, a uno, a dos, a tres años, para concluir el pago de estos certificados a cuatro años. Tal cual se expresó, los certificados de depósito se distribuyen a prorrata de los créditos que tenga esta institución. Estas personas, estos cuotapartistas, conservarán, de cualquier manera, la cuota parte sobre el resto del fondo. Tal cual dijimos, el fondo no se desprenderá de todos sus activos, sino de una categoría de activos que será necesaria para la creación de este banco que hoy votaremos. Pero el resto de los activos, quizás los de menor posibilidad de cobro, quedarán en el fondo que será administrado y que, naturalmente, compensará o pagará a los cuotapartistas con lo que se pueda recuperar.

El artículo 27 es otra disposición clave de este proyecto en la medida en que a través de él se autoriza al Estado -que, como decíamos, es el acreedor más importante que tienen estos bancos- a ceder algunos de sus derechos en los créditos buenos -en los que pasen al próximo banco- a los ahorristas de los bancos en liquidación, o a cambiárselos por la cuota parte que queda en el fondo, que son los créditos menores. ¿Qué logramos con esto? Que, seguramente, en estos cuatro años los depositantes de los bancos cobren una parte sustancial del dinero que tenían depositado.

El Capítulo IV también es de enorme importancia. Específicamente, el artículo 32 dice: "Se autoriza al Estado a constituir una sociedad anónima de giro bancario y ser titular de parte de sus acciones, regida por el derecho aplicable a las entidades privadas de intermediación financiera [...]". En este Capítulo IV estamos creando el banco que va a operar tal cual se expresó. La tenencia, la custodia y la gestión de las acciones de este banco serán de responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas. Como todos sabemos, hubo una discusión importante en la Comisión del Senado que trató el tema con participación de algunos señores Diputados. Según el proyecto original, era la Corporación Nacional para el Desarrollo la que debía hacerlo, pero se llegó a un acuerdo, que todos apoyamos, en cuanto a la conveniencia de que lo gestione el Ministerio de Economía y Finanzas.

Con respecto a la banca suspendida hay dos artículos importantes, el 36 y el 37, que refieren al Banco de Crédito. El primero le permite hacer los acuerdos en forma similar a lo que preveía una iniciativa que había sido presentada y aprobada en el Senado de la República, que estaba en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y cuya aprobación se consideró importante dilatar a los efectos de que estuviera incluida en este cuerpo normativo. El artículo 37 permite que el Estado colabore con la apertura de este banco hasta con la suma equivalente a US$ 33:500.000, suma que podrá ampliarse hasta en US$ 9:000.000 en caso de ser necesario un aumento de la previsión sobre los activos del banco.

Queremos dejar claras algunas cosas. Este dinero es parte del que el Estado ya adelantó al Banco de Crédito y que este va a tener que devolver parcialmente; se hace esta excepción de los US$ 33:500.000

y es posible que corra la de los US$ 9:000.000 en la medida en que la tasación de los activos que se ha hecho en el mes de junio sea revisada en el mes de enero, y a la baja. Tiene un tope, por lo tanto, de US$ 9:000.000.

El artículo 30 -que también nos parece de fundamental importancia- crea una Comisión auditora de todo este proceso.

Para finalizar, nos gustaría hacer un breve repaso del subsidio por desempleo, porque sé que había alguna inquietud con respecto al tema. Trataremos de ser lo más claros posible al respecto. Este subsidio tiene tres partes. La primera de ellas refiere a los bancos que van a abrir sus puertas; varios de sus funcionarios van a quedar, al menos en primera instancia, sin trabajo. Se estima que mil funcionarios bancarios van a dejar de trabajar, algunos en el Banco de Crédito y la mayoría en el núcleo de los tres bancos que entran en liquidación, de los cuales setecientos cincuenta pasarán a trabajar en el nuevo banco.

¿Cómo se financia el seguro de paro de los funcionarios de estos cuatro bancos? Va a haber una financiación estatal, que será para la parte que rige para todos los funcionarios; es decir, se paga hasta el 50% del salario -hasta un 10% más, de acuerdo con las cargas familiares que tiene la persona en seguro de paro- durante seis meses, plazo que se puede extender hasta dieciocho, y hasta un máximo de ocho salarios mínimos. Eso es lo que cubre el Estado, como lo hace con todos los trabajadores del país. Existe la posibilidad de que se pague hasta veinte salarios mínimos en lugar de ocho durante el mismo período de seis meses, que se puede extender a dieciocho. ¿Cómo se cubre esto? Con una tasa o un aporte del 2,5% de los ingresos de los funcionarios bancarios activos y pasivos. Es decir que este plus, que va de ocho a veinte salarios mínimos, se cubre con aportes de funcionarios bancarios activos y pasivos.

El proyecto también prevé qué va a pasar con los desempleados de otros bancos. Hasta ahora eso no estaba previsto porque los bancos no tenían desempleados, pero hoy vemos -con la experiencia que tenemos- que puede haberlos, no como fruto de esta salida, en otros bancos. Las instituciones bancarias preferían no hacer los aportes mensuales como lo hace el resto de las empresas, pero por esta ley se llegó a un acuerdo por el que el 100% del subsidio por desempleo que cobre un funcionario bancario que esté en seguro de paro será cubierto por la institución que lo envía. Se trata de la absoluta totalidad. Es decir que en lugar de ir pagando por mes y crear un seguro para cuando ocurre un episodio, la institución tiene que pagar el 100%.

Esto es, de la forma más sucinta posible, la explicación de este complejo proyecto de ley, que es un corolario lógico de lo que pasó este año y, sobre todo, de la ley que votamos en este Parlamento el 4 de agosto, y que reconoce especialmente a ahorristas, a deudores y a funcionarios bancarios por la actitud que han tenido en este momento tan complejo que vive el país. Creo que todos los uruguayos estamos reconocidos a aquellos que tuvieron sus depósitos hasta último momento y que reaccionaron con absoluta sensatez frente a la crisis que vivió el sistema bancario uruguayo. También estamos reconocidos a los deudores, que en momentos tan complejos, en su enorme mayoría han tratado de ir pagando. Asimismo, lo estamos con respecto a los funcionarios y al gremio bancario, que han actuado con total sensatez en estos momentos tan difíciles.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Dese cuenta de dos notas llegadas a la Mesa.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo Álvarez.- Presente.- De nuestra consideración: Los Diputados en ejercicio del sector parlamentario Movimiento de Participación Popular, lista 609, no estaremos presentes en la sesión del día de la fecha por las mismas razones políticas que los compañeros Senadores de nuestro sector hicieron públicas en ocasión de tratarse el proyecto de Ley de Intermediación Financiera, Protección del Ahorro Bancario y Subsidios por Desempleo para Afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.- Sin otro particular, Lucía Topolansky, Nora Castro, Juan J. Domínguez".

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes Don Guillermo Álvarez.- Presente.- De mi consideración: La presente es para comunicar a usted que, en ocasión de tratarse el proyecto de Ley de Intermediación Financiera, Protección del Ahorro Bancario y Subsidios por Desempleo para Afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensio-

nes Bancarias, no estaré en sala por razones de orden político.- Sin otro particular, lo saluda, Homero Viera".

11.- Asuntos entrados fuera de hora.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Blasina.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación relacionado con la ampliación de los plazos de que disponía la Comisión Especial creada por la Ley Nº 17.449, de 4 de enero de 2002, y que entiende en solicitudes de trabajadores de la actividad privada que fueron detenidos, se exiliaron o pasaron a la clandestinidad durante el gobierno de facto. C/2718/002

- *A la Comisión de Seguridad Social".*

12.- Proyectos presentados.

"COMISIÓN ESPECIAL CREADA POR LA LEY Nº 17.449. (Se solicita al Poder Ejecutivo la ampliación del plazo de que dispone para resolver las solicitudes presentadas por ex trabajadores de la actividad privada detenidos, exiliados o que pasaron a la clandestinidad durante el gobierno de facto).

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Se solicita al Poder Ejecutivo la ampliación de los plazos para la Comisión Especial creada por la Ley Nº 17.449, a los efectos de resolver las solicitudes presentadas por trabajadores de la actividad privada en condición de ex detenido, exiliado o en situación de clandestinidad entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985.

Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

NORA CASTRO, Representante por Montevideo, JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones, CARLOS PITA, Representante por Montevideo, DARÍO PÉREZ, Representante por Maldonado, MARTÍN PONCE DE LEÓN, Representante por Montevideo, JOSÉ L. BLASINA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Nº 17.449, creó una Comisión Especial a los efectos de estudiar y resolver lo concerniente a las solicitudes de trabajadores de la actividad privada que fueron detenidos, debieron exiliarse o pasar a la clandestinidad durante el gobierno de facto.

Más allá de la contracción al trabajo de la Comisión citada, la cantidad de peticiones presentadas, así como diversos inconvenientes en el trámite que dicha Comisión ha requerido a distintas oficinas públicas, han retrasado su trabajo, a tal punto de ser absolutamente insuficientes los plazos legales disponibles para expedirse sobre los casos presentados.

Por tal motivo, la Cámara de Representantes cree pertinente solicitar al Poder Ejecutivo que adopte los pasos pertinentes a los efectos de ampliar los plazos legales establecidos para la Comisión Especial.

Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

NORA CASTRO, Representante por Montevideo, JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones, CARLOS PITA, Representante por Montevideo, DARÍO PÉREZ, Representante por Maldonado, MARTÍN PONCE DE LEÓN, Representante por Montevideo, JOSÉ L. BLASINA, Representante por Montevideo".

13.- Sesión extraordinaria.

——Dese cuenta de una moción presentada por la señora Diputada Topolansky y los señores Diputados Máspoli Bianchi, Julio Silveira, Posada y Ronald Pais.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara de Representantes se reúna en sesión extraordinaria el

próximo miércoles 15 de enero, a la hora 14, a efectos de adoptar resolución respecto a la interrupción del receso -inciso tercero del artículo 104 de la Constitución- para considerar el siguiente orden del día: 1°.- El acervo histórico y cultural del interior del país como atracción turística. (Exposición del señor Representante Félix Laviña).- 2°.- Establecimientos comerciales de grandes superficies destinados a la venta de artículos alimenticios y de uso doméstico. (Modificación de disposiciones que regulan la instalación, ampliación o refacción). (Carp. N° 2022/002, Rep. N° 906 y Anexo I).- 3°.- Convenio sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. (Aprobación). (Carp. N° 1539/001, Rep. N° 20 y Anexo I).- 4°.- Acuerdo de Coproducción Cinematográfica con el Gobierno de la República Italiana. (Aprobación). (Carp. N° 2606/002, Rep. N° 1137 y Anexo I)".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

14.- Intermediación financiera, protección del ahorro bancario y subsidio por desempleo para afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (Normas).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Ponce de León.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: estamos considerando un proyecto de ley que sin duda aprobaremos en el día de hoy y que es, tal vez, paradigmática expresión -y necesidad, a la vez- de los rumbos por los que ha transitado la crisis realmente profunda por la que está atravesando el país.

Podríamos describir esta crisis a través de muchas variables que todos conocemos: de la desocupación y sus índices, del salario real, de su evolución en las últimas décadas y de su caída realmente significativa. Podemos comparar aquel Uruguay donde un trabajador podía ahorrar y comprar el terreno para su casa afuera -no solo su propia casa-, con este Uruguay de hoy, en el que, trabajando todos en la familia, muchas veces -lamentablemente demasiadas- no se logra llegar a fin de mes. Podríamos hablar de los indicadores de pobreza, de los que tantas veces se ha hablado en esta Cámara. Podríamos hablar en términos más macroeconómicos sobre los niveles de inversión realmente menores que está teniendo el país. Podríamos hablar, como lo hemos hecho en otras ocasiones, de los cierres de industrias, de la estrepitosa caída de las fuentes de trabajo en ese sector. Podríamos hablar, como lo hicimos en oportunidad del ajuste fiscal que esta Cámara discutió en febrero y del segundo ajuste que discutió en mayo, de ese fenómeno impresionante del país que es el endeudamiento, sobre el cual hablábamos y explicábamos antes, por cierto, de la devaluación. Podríamos hablar de la falta de innovación de ese Uruguay que ha dejado de atender las formas de inserción en el concierto internacional mediante la apuesta a la capacitación, a lo nuevo, al desarrollo, a las cosas a las que en otra época supo apostar. Podríamos dedicarnos a hablar del crudo fenómeno de la emigración, que hoy causa tanto daño y tanta crisis a tantas familias uruguayas, en este nuevo empuje que la coyuntura está teniendo; un fenómeno que, por otro lado, comenzó sin duda hace ya cerca de cuarenta años.

No obstante, vamos a hacer una referencia un poco más explícita a un indicador que, con todo lo general que es, se usa con más frecuencia para describir la evolución de la riqueza de las naciones: el producto bruto. Y lo vamos a hacer ampliando un concepto que alguna otra vez hemos utilizado en Cámara, refiriéndonos a la evolución del producto bruto de nuestro país y no con relación a países del Primer Mundo -no tomaremos Japón ni los países llamados "los tigres asiáticos", ni siquiera otros países de América; no consideraremos el Norte, ni Estados Unidos ni Europa-, sino comparando el producto de Uruguay con el de América Latina. Prácticamente allí tendremos la descripción nítida de cuál es el verdadero problema, la verdadera crisis por la que atraviesa el país.

Las estadísticas de CEPAL establecen que, en 1950, Uruguay generaba el 3,1% del producto de América Latina. En 1960, ya iniciada la crisis que empezó a motivar los cambios que todos conocemos en la estructura social y en diversos fenómenos de nuestra vida nacional, el producto de Uruguay era el 2,3%. En 1970, ese porcentaje de Uruguay en América Latina era el 1,6%; en 1980, el 1%, y en 1990, el 0,9%.

Piénsese lo que esto significa, porque nadie va a decir aquí que estamos rodeados de una América Latina exuberante, de maravillosos gobiernos o de sorprendentes descubrimientos de hasta entonces desconocidas riquezas naturales. Ha habido algunos países con características peculiares, pero en el conjunto de la región no ha habido ninguna razón sustantiva -ninguna-, salvo las de nuestro país, de nuestra propia tierra, de las decisiones aquí tomadas, para que no hayamos sido capaces de tener el simple nivel de crecimiento que ha tenido América Latina en este período. ¿Qué quiere decir esto? Si traducimos esto a cifras, quiere decir que si el año pasado hubiéramos mantenido el nivel de crecimiento de América Latina, en lugar de los US$ 20.000:000.000 de producto bruto que Uruguay tenía en 2001, hoy estaríamos en US$ 75.000:000.000 o en US$ 80.000:000.000 de producto. Si el año pasado hubiéramos tenido US$ 75.000:000.000 de producto bruto, ¡cuán distintos serían tantos temas! ¡Cuán distinto sería el peso del Estado! ¡Cuán distinto sería el peso de las pasividades! ¡Cuán distinto sería el volumen de la recaudación! ¡Cuán distinto sería el volumen de los ingresos! ¡Cuán distinto sería el salario real! Esta secuencia tremenda ha llevado a la crisis, y yo diría que esta crisis ha tenido una de sus manifestaciones, esperemos que finales, porque hay que revertir esta situación.

Todos sabemos que este año el producto ha vuelto a caer, ha caído muy fuertemente, y más allá de lo complejo que pueda ser medirlo en dólares o de una u otra manera, no tenemos dudas de que cuando estén los datos finales de 2002, cuando dentro de dos o tres años miremos hacia atrás y tengamos esas cifras, el porcentaje del PBI de Uruguay estará en valores mucho menores.

Por lo tanto, este es el desafío y es en este marco que tenemos que pensar cada decisión de política económica, yo diría cada decisión política. Han sido políticas las decisiones que hicieron que en otra época Uruguay llegara a los niveles que llegó; también políticas han sido las decisiones que pautaron esta crisis que se describe tan bien, lamentablemente, a través de la evolución del peso del país en la región latinoamericana.

Naturalmente, sentimos que aquí ha habido responsabilidades, pero esa es otra historia y no queremos derivar el discurso en esa dirección, más allá de dejarlo sentado.

Es en este marco que estamos analizando este proyecto de ley, porque lo que quedaba como apuesta de política económica para el Uruguay terminó siendo una burbuja financiera que en determinado momento no soportó las presiones y estalló. Es cierto que operan los accidentes externos; también operaron en otros momentos de la vida del Uruguay, pero con otra potencia del país es posible moverse de otra manera, y con otra previsión política se responde con otras actitudes.

Los niveles de riesgo país de Uruguay están siendo similares a los de otros países y podríamos comparar cuán diferente es la respuesta en los distintos países latinoamericanos; se podrá decir que es peor en algunos, pero sin duda es mejor en otros, porque en última instancia la potencia propia de la economía nacional, la capacidad productiva que se haya desarrollado, la fuerza de sus más diversos estamentos de trabajadores, su capacidad de inserción en el marco internacional en el que se desarrollan los acontecimientos, se convierten en datos clave en los momentos de enfrentar dificultades. Como recién se decía, hemos enfrentado lo que se expresó a través de la corrida de depósitos bancarios y los verdaderos estallidos que significaron las actitudes delictivas constatadas, lamentablemente, en más de uno de los bancos de nuestra plaza financiera, hasta llegar a la actual situación con cuatro bancos suspendidos. En este marco, luego de meses de una tremenda acumulación de angustias y sufrimientos en la sociedad uruguaya, llegamos a este proyecto de ley que vamos a acompañar.

Este proyecto de ley pretende ordenar de alguna manera, con los restos del naufragio, las formas de seguir navegando. En ese sentido, el proyecto establece algunos temas de largo aliento. Sin duda que compartimos que se establezcan más posibilidades de control para el Banco Central, que, por cierto, tenía muchas. Estos mayores controles no implican exonerar de responsabilidades en cuanto a la utilización de los que estaban disponibles, pero bienvenido sea que mejoremos la potencia de control, por lo menos en sus aspectos legales. Bienvenido sea, también, que se esté estableciendo un seguro de depósitos y que se estén comenzando a instrumentar mecanismos que puedan dar tranquilidad a los depositantes.

Vamos a apoyar la propuesta de este nuevo banco, que sin duda nace con muchas dificultades, pero

que, al fin y al cabo, también es una apuesta a la esperanza, a que se crezca y no simplemente a tomar por los caminos de achique, de liquidación.

Queremos decir con absoluta claridad que tal vez nada sea tan importante para lo que pueda significar este banco -a partir de datos iniciales que no son malos desde el punto de vista de los indicadores económicos de una institución bancaria- como la forma según la cual se instrumentará su dirección y su gestión. Su dirección y su gestión serán la clave, señor Presidente. No deberíamos autorizar ni habilitar que hubiera más delincuentes comprando bancos uruguayos. Y no deberíamos permitir ni habilitar que el clientelismo fuera la base de la operación o gestión de ningún banco en el que el Estado tuviera responsabilidad. Sentimos que en la dirección y la gestión va a estar la clave de las posibilidades de este banco.

Vamos a votar este proyecto de ley a partir de las resoluciones de la Mesa Política Nacional de nuestro Frente Amplio y de nuestra bancada. La resolución de la Mesa Política estableció el respaldo a algunos elementos de la propuesta, ciertos requisitos de modificaciones en los textos -ya hicimos referencia a algunos de ellos, que se han incorporado en lo sustantivo en el proyecto de ley- y algunas condiciones de contexto que no necesariamente tienen por qué estar incluidas en el proyecto, pero a las que queremos referirnos porque consideramos que asumen una enorme significación, ya que esta iniciativa no está aislada -no puede estarlo- del contexto económico y social que estamos viviendo.

En esas condiciones de contexto, nuestra fuerza política establecía, en primer lugar, el compromiso de destinar recursos económicos para la reactivación productiva. Esto empalma directamente con lo que decíamos al describir la causa profunda de la crisis, que está en el desarrollo productivo económico nacional. Naturalmente que este compromiso de destinar recursos para la reactivación productiva no se resuelve a través de un acto, ni en un proyecto de ley, ni en un corto período; requiere políticas de largo plazo que busquen aprovechar las condiciones naturales que tiene el país y sus maravillosos recursos humanos, a fin de proyectarlo.

En segundo término, nuestra fuerza política planteaba el mantenimiento sin recortes de los recursos para la emergencia social. En momentos así, los más débiles deben estar primero a fin de aguantar la crisis. Y eso también requiere decisiones, no solo de hoy, sino de hoy y de mañana, que a nuestro juicio son indispensables. Sería impensable destinar recursos a otras cosas sin mantener y aumentar, en un momento tan dramático para los más desvalidos, los recursos económicos necesarios para las situaciones de emergencia social.

En tercer lugar, planteamos el tema del endeudamiento, porque este problema, hoy como nunca -lo hemos visto en otras ocasiones-, abarca no solo a miles, sino a cientos de miles de familias. No se trata solo del endeudamiento de las empresas; se trata del consumo de las familias, que se ve afectado como nunca antes en el Uruguay; se trata del endeudamiento del sector agropecuario, que, a consecuencia de esta política económica, viene de pasar por muchos años de rentabilidad negativa. Se trata, también, del endeudamiento de un sector industrial donde los que siguen navegando son prácticamente sobrevivientes, y donde todos sabemos que el acceso al crédito está prácticamente cortado, mientras, por el contrario, el endeudamiento se hace imposible de sostener para muchos de los actores que quedan.

Vamos a votar un proyecto que, a través de alguno de los artículos a los que se refería el señor Diputado Amorín Batlle -concretamente, el artículo 27, que autoriza a destinar parte de los recursos que correspondan al Estado para buscar soluciones favorables en beneficio de depositantes hasta ciertos montos-, en los hechos está transfiriendo una cifra del orden de los US$ 300:000.000 hacia los ahorristas y depositantes de los bancos.

Con esta transferencia de recursos estamos atendiendo dos cosas: la situación de casi treinta mil ahorristas y sus familias que depositaron en estas instituciones, y también a que no quede para el futuro del sistema financiero uruguayo que ese seguro implícito que históricamente tenía fue simplemente tirado por la borda. Con esta transferencia, Uruguay respalda a la enorme mayoría de los depositantes y hace un esfuerzo tremendo. ¡Cuánto significa una cifra de ese orden para el Uruguay! ¡Cuántos proyectos, cuántas cosas! ¡Cuánto se nos dijo a esta fuerza política cuando alguna vez propusimos cifras mucho menores que esta para atender a determinados sectores! A través de esto, el Uruguay está dando una señal que, además de atender directamente la situación de los ahorristas, permite mejorar las condiciones para tener

credibilidad y confiar en que, con esta actitud política, el sistema de seguros que se establece y otras señales que esperemos que se puedan ir dando, vuelvan al sistema bancario, y por lo tanto a la posibilidad de reciclarse en la economía, esos depósitos que algunos han estimado en US$ 1.000:000.000 o US$ 1.500:000.000 y que hoy están en los cofres o en los colchones.

Pero si importantes son estos montos y atender estas treinta mil situaciones, nos habría gustado que simultáneamente el Estado también estuviera atendiendo una situación en la cual ¡vaya si tiene responsabilidad!, cuando a través de sus titulares aseguró la firmeza de la cotización de la moneda y exhortó a la dolarización a niveles nunca antes vistos en nuestra sociedad, provocando que hoy cientos de miles estén afectados por el endeudamiento. Sin duda, este es uno de los temas que es absolutamente indispensable considerar y que hoy quedan en el orden del día de las próximas acciones legislativas y políticas.

En resumen, votamos recogiendo los restos del naufragio de la crisis bancaria para tratar de poner una embarcación más que pueda transitar e ir adquiriendo firmeza. Votamos recogiendo lo que fue originalmente una iniciativa de la Asociación de Bancarios del Uruguay. Acá, en el Palacio Legislativo, cuando debatíamos acerca de las formas de liquidación y de la eventual capitalización o no de los titulares de los bancos como solución, vinieron un día con la propuesta de lo que llamaron un banco nacional, hablando en aquel momento de los cuatro bancos suspendidos. Yo siento que allí está el origen de este nuevo banco que apareció como alternativa ante esta crisis.

Votamos porque creemos que la liquidación, aunque no sea en seco, sino a través de fondos de inversión que administren y que puedan ir dilatando en el tiempo esa liquidación inexorable, solo es un mecanismo de recuperación de activos, de achique en relación con esa economía uruguaya cuyo desarrollo reclamamos.

Votamos porque el país necesita un sistema bancario sano, y hay espacios que estos bancos que hoy se cierran definitivamente han dejado libres desde hace ya muchos meses y que no han sido cubiertos. Por lo tanto, hay espacio para este nuevo barco.

Votamos porque para poder encarar en serio la tarea del crecimiento se necesitan, indispensablemente, bases estables, y una de ellas es, aun con los golpes y abollones que tiene, el sistema financiero.

Votamos porque entre las correcciones que se hicieron al proyecto de ley se retiró el artículo que obligaba a reprivatizar, que era como sentir que otra vez entrábamos en la calesita de poner plata para terminar entregando el banco al poco tiempo. Nos parece uno de los cambios más trascendentes que se haya establecido en el proyecto que el depositario de las acciones sea el Ministerio de Economía y Finanzas y, por lo tanto, solo una nueva ley podrá cambiar esta situación.

Votamos sabiendo que el país necesita un sistema financiero estable y siendo conscientes de que necesita muchas otras cosas. No solo necesita este proyecto que, en cierta forma, todos votamos a regañadientes, porque se trata de poner un parche para lograr estabilidad; también necesita crecimiento, mayores niveles de justicia y de solidaridad y las conjunciones que permitan que dejemos de ser el cero punto algo del producto de América Latina y volvamos a ser una sociedad donde valga la pena vivir y no haya necesidad de irse, como lamentablemente hoy está pasando.

Por todas estas consideraciones, y esperando que el futuro nos muestre que estas decisiones han sido ajustadas, vamos a acompañar este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: mis palabras no invocan otra representatividad que la que ocupo aquí, esto es, mi condición de Representante Nacional que sobre este tema se ha visto necesitado de hacer un análisis. Por cierto, este ha sido ambientado en el estudio inteligente que han hecho algunos correligionarios de mi Partido, profundizando sobre los aspectos de esta decisión que tiene la Cámara en sus manos en la jornada de hoy.

Seguramente, mis expresiones no van en la línea monocorde de los elogios a esta solución ni de los pedidos de perdón por acompañarla, que en definitiva terminan en lo mismo, en acompañarlo como una solución que promete, que señala, que marca para todos quienes están involucrados en la misma, la finalización de sus problemas, la solución definitiva de las

angustias que han estado viviendo durante todos estos meses.

No vamos a votar el proyecto de ley en general; seguramente vamos a acompañar con nuestro voto algunos de sus artículos y otros no, precisamente en virtud de la inconsistencia general que tiene esta solución para el problema de los bancos suspendidos.

Algunas disposiciones contenidas en este proyecto surgieron para generar la sensación de que la situación que se dio con estos bancos suspendidos podría haberse evitado en el caso de que la normativa vigente, en lo que hace al control de la actividad financiera, hubiera sido otra: la que se propone. Cierto es que la acción del Partido Nacional -en ello debo reconocer satisfacción y orgullo como blanco en el proceso de análisis de este tema en el Senado- impidió la aprobación de alguna norma, condicionó la sanción de alguna otra y modificó sustancialmente la redacción de algunas disposiciones que eran absolutamente contraindicadas. De todos estos capítulos, creo que hay uno en el cual debemos hacer especial hincapié, que no solamente tiene que ver con las consecuencias de la aplicación de estas normas, sino con las normas que se aplican para atender o resolver las situaciones. Debemos decir que, desde el punto de vista jurídico, hay autorizadas opiniones que señalan la inconveniencia del establecimiento de normas para cuya formulación parece no haber habido una evaluación de la información adecuada y profunda. Hay normas que establecen un régimen de liquidación -lo acaban de expresar algunos de los oradores- que pueden hacer prever una liquidación ordenada; esto es: si esto no resulta como empresa, dentro de algún tiempo, analizando lo que pasó, acudamos a una liquidación pausada de activos para que los ahorristas puedan percibir parte de los recursos que tenían en estos bancos.

Es, entonces, en los ahorristas que nosotros centramos nuestra visión y nuestra preocupación en el tratamiento de este tema. Tenemos que decirlo con absoluta honestidad: más allá del equilibrio que francamente se ha buscado para encontrar una solución a una situación en la que concurren varios problemas, y de que esos problemas estén atendidos, el principal problema, el esencial, el relacionado con el capital de los ahorristas, se va a ir licuando en una solución que atiende a otras circunstancias y, por tanto, esa licuación va a significar una disminución de sus posibilidades de resarcimiento de sus capitales depositados en los bancos suspendidos.

También digo que la solución que van a tener tres instituciones no es la misma que la que tendrá la cuarta, y las cuatro están en la misma situación. Asimismo, debo decir que a esta solución se llega renunciando a dineros que la sociedad puso para capitalizar a esas instituciones, y la gente tiene que saberlo. A veces se le esconde a la gente que se ha hecho una inversión muy fuerte para sostener instituciones que no se pudieron sostener y que se va a hacer otra inversión más fuerte, que por supuesto se va a pedir a quienes tienen los ahorros en el banco, para que capitalicen esas instituciones de modo de que puedan seguir funcionando. ¿Con qué perspectiva? Incierta. No he escuchado ningún discurso en la discusión de este tema, en la Comisión ni en el Senado -¡ojalá hubiera alguno en la Cámara hoy!-, tras el cual se pudiera afirmar que, realmente, el emprendimiento de este nuevo banco será exitoso. Es más: los análisis sobre sus perspectivas realizados por una consultora internacional -ING- son de hace cuatro o cinco meses, o sea que tampoco se adaptan a la realidad actual, a la cartera que el banco tiene, a la situación en que se encuentra esta nueva entidad financiera que empezaría a funcionar -según dice la prensa de hoy- a partir del mes de febrero, de ser sancionada la ley.

Tampoco se sabe cómo serán las reprogramaciones, que las determinará el Banco Central una vez que tenga dominio de la realidad. O sea que estamos generando una serie de instrumentos para que la entidad Banco Central se encargue de establecer de qué modo los ahorristas podrán acceder en algún momento -si pueden- a su capital.

Tampoco se puede afirmar en qué medida este nuevo emprendimiento podrá afectar al Banco de la República Oriental del Uruguay, al que hemos hecho competir en el medio de la crisis financiera solamente con su credibilidad, sin acercarle absolutamente nada más. Y ahora va a tener que competir con una entidad financiera a la que se le da nada más y nada menos que el apoyo de quitarle todos los pasivos, dejándola, en términos contables -exclusivamente por una determinación legislativa-, con un superávit que no sabemos cuánto tiempo puede llegar a durar.

No hay una certeza en la ley; no hay una seguridad de que no se le va a seguir dando asistencia a este nuevo banco. Por tanto, por allí queda la vía de

tener que acudir en algún momento, para no generar una nueva frustración, a brindarle eventualmente un apoyo para que siga funcionando.

Sin duda alguna, la creación de esta nueva entidad financiera es una liquidación ordenada. No es otra cosa. Digámoslo como es: se trata de un parche, como señalara el señor Diputado Ponce de León. No digamos que esta es la solución. Y no usemos como argumento solamente el de decir que esta es la única alternativa porque la liquidación no se puede encarar, ya que la del Banco Transatlántico todavía está siendo gestionada. Hubiésemos hecho una ley para liquidar especialmente este caso, pero también eso suponía romper todo el esquema jurídico existente y, por tanto, cambiar reglas de juego, que sí se cambian para liquidar los bancos suspendidos, para crear la nueva institución financiera y para dar al Banco Central la posibilidad de que determine prioridades para ahorristas y para deudores, sin establecer cuál es la prioridad, hacia dónde va esta y cuál debe ser el concepto.

Entonces, para resolver el problema, el Estado -cuando hablo de Estado me refiero a la sociedad, a todos quienes estamos aquí, y no a un Estado abstracto, que nadie sabe quién es, dónde vive, qué hace ni con qué recursos se sostiene- va a asumir la responsabilidad que deberían asumir las entidades que hasta el día de hoy existen. O sea: vamos a socializar las pérdidas, a estatizar el compromiso y a obligarnos frente a todos aquellos que quieren reclamarle a estas entidades financieras, o porque le deben, o porque las entidades les deben, o por cualquiera de las circunstancias que se pueden presentar en un litigio judicial en torno a esta situación. Esa es la realidad según mi humilde interpretación, desde la visión de quien se resiste a aceptar que se debe hacer esto porque no hay más remedio, porque la gente lo quiere o porque le hemos hecho creer que esta es una solución. Pero dentro de dos o tres años, si esta no llegara a ser la solución -honestamente, creo que no lo es-, quienes no hayan visto resueltos sus problemas nos vendrán a señalar y nos dirán: "Nos engañaron otra vez diciéndonos que esta solución era la que resolvía nuestros problemas y ello no fue así". Por el contrario, en lugar de dar apoyo a la credibilidad que debe tener un sistema financiero, habremos generado otra nueva instancia inconveniente para la credibilidad que debe tener para su buen funcionamiento.

Señor Presidente: seguramente en la versión taquigráfica de esta jornada se recojan en mayor medida frases laudatorias sobre el alcance de este proyecto, y sin duda muchos estamos sometidos con intensidad a la necesidad de dar una respuesta antes de finalizar el año, hasta por aquello de que el cambio del almanaque es de alguna manera mágico; pero estos problemas seguirán el 2 de enero, el 3 de enero, el 10 de enero, en febrero, y si debido a una mala solución se repiten los problemas que hemos vivido y que la gente estoicamente ha soportado durante estos últimos seis meses, seguramente se volverán mucho mayores.

No puedo dejar de mencionar que en la intervención que el Partido Nacional realizó en el Senado, no solo se mejoraron muchos aspectos del proyecto que fuera enviado por el Poder Ejecutivo, sino que, inclusive, se innovó en relación con la demanda de personas que fueron timadas por algunas de las entidades financieras que están actualmente suspendidas, como por ejemplo los ahorristas del TCB. Creo que entre los elementos positivos que se incluyeron en la discusión del Senado de la República está, por ejemplo, liquidar todos aquellos aspectos que eran potestades del Banco Central hacia el futuro, porque estaban reñidos con condiciones esenciales de constitucionalidad o de legalidad propiamente dichas. Pero aun así creo que esta no es una buena solución y que no resolverá el problema.

Además, señor Presidente, ¿sabe qué analogía encuentro? Encuentro analogía con la reacción que se tuvo en oportunidad de producirse la devaluación brasileña en 1999: "Tirame la pelota para adelante, un par de añitos; total, de repente el problema le viene a otro". Y ahora volvemos a tirar la pelota para adelante un par de añitos: capaz que el tema lo tiene que resolver otro.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado Conde.

SEÑOR CONDE.- Señor Presidente: antes de entrar en materia no resisto hacer un breve comentario sobre las últimas palabras del señor Diputado Trobo respecto de la devaluación brasileña de 1999, que, como todos sabemos, ocurrió a principios de febrero de ese año. En marzo de 1999 entregamos al entonces Presidente de la República, doctor Sanguinetti, y a

su Ministro de Economía y Finanzas, economista Mosca, un documento donde establecíamos que esa devaluación y sus efectos habrían de irrumpir en la región de tal modo que sus consecuencias se harían sentir en forma permanente durante varios años y que deberíamos realizar en ese mismo momento las correcciones necesarias en materia de política económica, y fundamentalmente cambiaria, para hacer frente a esas consecuencias. En aquella oportunidad se nos contestó que los efectos de la devaluación brasileña serían absorbidos por el aumento de costos internos de Brasil y que no tendrían relevantes consecuencias sobre los flujos de comercio internacional de Uruguay ni, particularmente, regional.

No se tomaron las medidas necesarias y los efectos fueron devastadores; devastadores para las exportaciones uruguayas durante tres años, y devastadores después, cuando, por no haberse tomado las medidas necesarias para un cambio gradual en la política cambiaria, terminamos en el estallido de una maxidevaluación que ahora ha hundido a la mayoría de los uruguayos en una situación de endeudamiento que no pueden enfrentar.

Hecho este comentario, casi evocativo pero que vale la pena hacer, dada la referencia realizada por el señor Diputado Trobo, voy a entrar en materia formulando algunos comentarios de índole general; luego haré algunas observaciones en la discusión particular.

En primer lugar, quiero destacar que nos parecen bien los capítulos donde se han modificado esencialmente las normas que establecen las facultades y los procedimientos regulatorios del Banco Central del Uruguay. Nos consta que la mayoría de estas normas no crean figuras ni institutos nuevos, pero complementan y aclaran de tal manera que dan al banco mayor capacidad de acción y, sobre todo, le otorgan la capacidad de obtener información sobre el accionar de los grupos económicos, cuestión que nos parece sustancial a la hora de que el Banco pueda, en una economía globalizada y transnacionalizada, hacer valer efectivamente sus potestades de control y de ordenamiento sobre el sistema financiero.

En segundo término, quiero destacar que entendemos que estas normas -como ha quedado establecido en el debate de la Comisión del Senado y en el propio plenario de ese Cuerpo- son de carácter permanente, tema al que me referiré particularmente cuando consideremos el artículo 9°, que considero que tiene una mala redacción.

Sabemos que se ha dado un intenso debate en los largos días de sesión de la Comisión del Senado, donde pudimos constatar un esfuerzo permanente, fundamentalmente de los señores Senadores del Partido Nacional, en la dirección que recién establecía el señor Diputado Trobo, tratando de quitar contundencia y permanencia a las normas que refuerzan las potestades bancocentralistas. Por el contrario, creemos que son un avance con respecto al estado actual de estas normas jurídicas y nos parece que, por encima de la coyuntura que estamos viviendo, las normas previstas en los Capítulos I y II quizás sean lo más relevante que tiene este proyecto, aunque no dejaré de referirme al hecho central que, naturalmente, es la operación que se hace con respecto a los bancos suspendidos.

También creemos que es buena la constitución de un fondo de garantías para depósitos; en ese sentido, nuestro compañero, el señor Senador Núñez, había presentado en el Senado con fecha 6 de diciembre un proyecto acerca del cual, según tengo entendido, inclusive fue consultado el señor Ministro de Economía y Finanzas y sus asesores, quienes introdujeron algunas modificaciones, pero que se considera viable y suficientemente consensuado en la materia como para otorgar mayores garantías a los depositantes y ahorristas.

Creemos también que este proyecto tiene un aspecto positivo resaltable en lo que refiere a las normas de liquidación con criterio bancario a través de un fondo de recuperación de activos de las carteras, en lugar de ir por el acostumbrado -además de lento, engorroso y, como se ha demostrado, depredatorio- procedimiento judicial. Si hay posibilidades de enfrentar un proceso de liquidación a través de una acción ordenada con criterios bancarios, si todavía existe ese campo de acción, para nosotros es preferible hacerlo con criterios bancarios y no recurrir a los elementos de última opción, como es la liquidación judicial lisa y llana.

Y aquí todavía tenemos espacio para manejar recuperación de activos con criterio bancario, lo cual nos parece, reitero, preferible a la liquidación lisa y llana. Naturalmente que no nos satisface, porque no ha quedado suficientemente explícito, el manejo del fondo de recuperación. Esperemos que cuando se re-

glamente su integración y su funcionamiento, a través de sindicaturas, esté suficientemente controlado el manejo de este fondo a efectos de evitar cualquier desnaturalización de sus cometidos por influencias o desviaciones producto del clientelismo político o del tráfico de influencias.

Sabemos que el proyecto también contiene -y nos parecen satisfactorias- suficientes normas para garantizar el principio de igualdad de los acreedores. El debate que ha habido en esta materia ha sido muy intenso, pero más allá de que el proyecto prevé un tratamiento desigual para acreedores en situaciones desiguales, es suficientemente explícito que todos quedan amparados por la norma básica del prorrateo.

Creemos que más allá del contenido del proyecto -y no voy a referirme a la introducción del seguro de paro para dar protección a los trabajadores bancarios que queden desamparados o desempleados después de la reapertura de los bancos liquidados, normas que consideramos correctas y necesarias-, podemos hacer algunas valoraciones sobre la coyuntura en que se ha recurrido a esta solución.

En primer lugar, parece claro que para una entidad financiera de estas características -que operará en el marco del derecho privado, pero cuyas acciones serán propiedad del Estado- existe todavía una porción de mercado y una franja de negocios que hace posible que esta entidad financiera pueda desarrollarse. Concuerdo con algunos señores Diputados en que no hemos tenido suficientemente a la vista y actualizado lo que se podría llamar el plan de negocios de esta entidad, pero sí parece claro que hay una franja de mercado no atendida a la cual esta entidad puede dirigirse y explotar si es debidamente gobernada. En este punto ya ha enfatizado suficientemente el señor Diputado Ponce de León, por lo que no voy a insistir.

Al observar los comportamientos, los trascendidos de prensa, las declaraciones, me surgen dudas acerca de cómo se está viendo el surgimiento de este banco desde otros ámbitos, particularmente desde el de la banca transnacional, que en esta crisis ha tenido un papel que en otras declaraciones he calificado de lamentable. Los grandes bancos internacionales o transnacionales que respaldan a sus sucursales en Uruguay no han hecho el más mínimo esfuerzo ni por capitalizarlos ni por fortalecerlos, ni por crear confianza en las horas más difíciles que ha sufrido la República en los últimos meses. Por el contrario, la banca transnacional se ha dedicado discretamente a hacer sus suculentos negocios, primero canalizando una gigantesca fuga de capitales para recolocar los depósitos que había en la plaza uruguaya en sus casas en el exterior, dinero que después recoloca, también con muy buenas ganancias, en otras plazas financieras. Segundo, en la actualidad están haciendo grandes negocios como consecuencia de la crisis fiscal y de la necesidad del Estado de negociar papeles públicos, fundamentalmente papeles en moneda nacional por los cuales se paga exorbitantes tasas de interés.

De modo que si ha habido una gran beneficiada en este proceso de corrida bancaria y de fuga de capitales que ha sufrido el país ha sido la banca transnacional. Y quizás no esté de más anotar como al pasar, pero por lo menos dejarlo escrito para investigarlo luego más detenidamente, que no sería casualidad que todos los bancos que han caído en esta crisis son, precisamente, los que no son extranjeros ni transnacionales, sino los que tenían fundamentalmente capitales accionarios con integración nacional o regional.

No ignoramos que, según las reglas del mercado, este banco que nace no las tiene todas consigo, pero hay un mercado en el cual puede plantear su plan de negocios, a partir del cual podría desarrollarse. Además, es un banco que nace sano y es cierto que ello es así porque el Estado cede una cuantiosa suma de dinero, aunque en otras alternativas el Estado podría liquidar y proceder a la realización de sus activos por vía judicial o integrarlos -como se ha sugerido en otras propuestas- a una capitalización del Banco de la República.

Quiero decir que, lamentablemente, hoy no consideramos al Banco de la República en condiciones de gestión y de dirección aptas para recibir estos capitales y administrarlos debidamente. En otras condiciones de gestión y de dirección de dicho Banco, quizás -y esta es una opinión que emito a título personal-, capitalizar al Banco de la República con estos recursos hubiera sido la mejor opción. Pero hoy hemos optado por aprobar esta propuesta porque, en primer lugar, no hay condiciones políticas para crear a través de una ley un proceso de capitalización del Banco de la República y, en segundo término -reitero-, porque no creemos que las condiciones de gestión y de dirección del mencionado Banco sean las más aptas para absorber estos activos y administrarlos debidamente.

En la actual coyuntura hemos logrado también -luego de un debate- que la gestión de este banco no fuera confiada a la Corporación Nacional para el Desarrollo. Creemos que este ha sido un avance y no voy a agregar más comentarios porque, en definitiva, todo lo que pueda decirse sobre dicha Corporación estará centrado en los próximos meses en los trabajos y en las conclusiones de la Comisión Investigadora que esta Cámara ha nombrado a tales efectos.

De modo que una vez puestos frente a esta opción y habiendo valorado los elementos normativos que nos parecen positivos y los factores de la coyuntura que pueden hacer viable esta alternativa, queremos decir, con toda claridad, que en este debate hemos sostenido una enorme duda en cuanto al desenlace final de la entidad que se crea, en lo que tiene que ver con las especulaciones e hipótesis que se han tejido sobre su reprivatización. Si vamos a crear esta entidad para reprivatizarla después en condiciones ruinosas o vergonzosas, como ocurrió en otras reprivatizaciones de bancos intervenidos en el Uruguay; si vamos a hacer lo que hicimos con el Banco Comercial; si vamos a hacer lo que hicimos con el Banco La Caja Obrera -por citar el último ejemplo-, que se vendió en US$ 5:100.000 después de recapitalizarlo con un préstamo del Banco Mundial de US$ 45:000.000 y, además, después de muchos meses nos enteramos de la letra cierta del contrato de su venta, encontrando en sus cláusulas que su precio no era de US$ 5:100.000, sino que podía bajar hasta US$ 2:600.000 o US$ 2:500.000; si este banco se va a reprivatizar en esas condiciones, con esa clase de manejos políticos y financieros, sin duda estaremos asistiendo una vez más a un enorme fracaso, a una enorme frustración, y no quiero calificarlo de otra manera.

Nosotros tenemos la esperanza de que esta entidad que nace sana, patrimonialmente fuerte y con una liquidez considerada alta para lo que es hoy la plaza uruguaya, sea gestionada en forma transparente y defendida como un banco nacional, que tenga acceso a una porción muy significativa del mercado por su vínculo con la producción y que pueda ser usada como una herramienta financiera útil y de apoyo al desarrollo productivo del país. Naturalmente, esto dependerá en alto grado de la responsabilidad de sus administradores y de la política financiera y de gestión que se trace para la institución.

De modo que no nos vamos a sumar al coro de agoreros del desastre. No vamos a salir a decir -como se ha repetido hasta el cansancio en los últimos días- que este banco se va a fundir, porque sabemos que este banco nace sano y que tiene mercado; si lo sabe explotar, no tiene por qué fundirse. En todo caso, este banco se podría fundir -al igual que otros- si quienes conducen la política económica del país no fueran capaces de diseñar las medidas imprescindibles que habría que poner en práctica de inmediato para empezar a sacar al Uruguay de la recesión. El banco no se va a fundir simplemente porque nace en estas condiciones; el banco se va a fundir como producto de la recesión, como pueden hacerlo otras entidades financieras si el Uruguay no sale de su ciclo recesivo. De modo que la suerte de este banco -como la de otros- fundamentalmente dependerá de las decisiones de política económica que se tomen en lo inmediato. Naturalmente que, como toda empresa de riesgo, puede terminar mal. Pero decimos que nace con todas las posibilidades de ser viable y de evolucionar favorablemente.

Esta no es la gran solución para todo el mundo: los propios ahorristas van a perder parte de su dinero y otra parte la recuperarán en forma reprogramada, y el propio Estado arriesga perder mucho dinero. Se está corriendo un riesgo en una empresa de capital accionario cuyas acciones son propiedad del Estado. El Estado ya ha perdido muchísimo dinero -muchísimo más que el que arriesga en esta operación- sin tener la propiedad ni la tenencia de los capitales accionarios. Hoy podemos afirmar que ha perdido muchísimo dinero asistiendo no solo en forma equivocada -después de lo que se ha ido conociendo en los últimos meses-, sino de manera temeraria e irresponsable, a instituciones financieras que estaban cometiendo actos ilícitos o propiciando violaciones de las normas bancocentralistas en el mismo momento en que recibían una asistencia cuantiosa por parte, y por decisión, del Gobierno Nacional.

Estamos dispuestos a votar esta operación de riesgo que a nuestro juicio tiene suficientes garantías; no decimos que sea la solución a todos los males y no nos sumamos a los propagandistas del desastre. Está bien que quienes no confían lo adviertan. Pero no sé hasta qué punto está bien que se esté haciendo una campaña propagandística tratando de sembrar en la opinión pública la más absoluta desconfianza en esta entidad. Un notorio dirigente político del país ha teni-

do la temeridad de decir en un programa público que los señores Diputados que votarán esta ley no depositarían su dinero en este banco. Eso no lo puedo saber ni se lo voy a preguntar a cada uno de los señores Diputados. Lo que sí supongo es dónde tiene el dinero este señor; estoy seguro de que él jamás pondría su dinero en este banco. Quizás no lo pondría jamás en ningún banco nacional y muchísimo menos estatal.

Finalmente, nosotros hemos planteado al señor Ministro de Economía y Finanzas algunas propuestas de política económica para crear condiciones más favorables para el desenvolvimiento de este banco, tratando de aportar algunos elementos para ayudar a destrabar la coyuntura recesiva. Particularmente, le hemos planteado -sé que el señor Diputado Pita se va a referir a esto en detalle porque es un tema que lo desvela desde hace meses y es por ello que no lo voy a desarrollar- la necesidad de encarar en forma legal la situación de los deudores dentro de Uruguay, es decir, en lo que tiene que ver con el endeudamiento interno.

Se ha cuestionado no solo por los deudores, sino por el público en general -hemos debatido mucho esto en el ambiente político-, si finalmente nosotros teníamos que condicionar nuestro voto de manera que si el señor Ministro no se comprometía a estudiar una ley de deudores -para tratar el endeudamiento interno en forma legal-, debíamos de igual modo aceptar y votar esta ley. Hace meses -desde marzo- que estamos escuchando hablar en nuestra bancada de exigir a los sucesivos Ministros de Economía y Finanzas un encare legal para el problema de los deudores. Seguiremos exigiendo, bregando, trabajando y proponiendo una ley para encarar este tema. De todos modos, llegamos a la conclusión de que, sin dejar de lado este asunto y continuando con el reclamo de una solución legal para este problema, puestos en el momento del desenlace de la situación de los bancos suspendidos, debíamos finalmente viabilizar esta solución. No es la panacea, pero ya explicamos por qué los elementos de la coyuntura, la situación del Banco de la República, el propio contenido normativo de esta ley y -lo que no es menor- la situación de los trabajadores bancarios, nos llevan a optar por esta salida como una vía posible que el Estado asume con riesgos, pero con garantías suficientes para recuperar los activos que pone en juego en este emprendimiento.

Para terminar, no creo ocioso reiterar nuestra más absoluta preocupación por cualquier tipo de compromiso que el Gobierno pueda asumir en lo que hace a la reprivatización de este banco sin que cualquier eventualidad de este tipo se analice con la mayor transparencia en un debate franco, abierto y detallado en el ámbito parlamentario.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: recuerdo que hace años, cuando se hablaba del sistema financiero -cuando uno comenzaba a estudiar economía política en la Facultad-, se mencionaban algunos pilares del sistema en cualquier parte, visto con objetividad. El primero es el que hoy conocemos como respaldo patrimonial. El segundo es el que se conoce como capital de giro suficiente. El tercero es el nicho de mercado hacia el cual podían apuntar las entidades financieras operando dentro de un sistema, porque lo financiero no es la sumatoria de instituciones, sino de un sistema interactuado. El cuarto es la eficiencia en lo que tiene que ver con la llegada al cliente; en este caso, los funcionarios que van a estar dando la cara todos los días. Y el último y principal de todos es el único que no se puede medir científicamente porque, por suerte, la voluntad humana no admite ser interpretada, salvo por quienes quieran tener en el mundo entero, aquí o en cualquier otro lado, la vocación totalitaria de enfrentar una interpretación de la felicidad de los demás; por eso a veces fallan estos cálculos: porque la confianza es algo difícilmente medible y muy fácilmente afectable.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Argenzio)

——Aquí se ha hecho un prolijo examen -no había pedido la palabra para hablar de esto, pero la ocasión amerita que haga una reflexión personal- sobre lo que es la solvencia patrimonial con que nace esta entidad, el capital o la liquidez que va a tener para operar y la importancia de hacer frente a un nicho de mercado que ha quedado totalmente desatendido, porque se trata de entidades financieras que operan donde está la producción profunda del país, donde no van otras, donde el funcionario bancario que está detrás de ese mostrador tiene que conocer a su cliente no solo por una ficha o una foto, sino también por el ritmo de sus

cosechas, el ritmo de su producción y el ritmo de la actividad del local donde está desarrollando su función. Este banco va a tener esos elementos. No sé cuál va a ser el futuro, pero este país se da el privilegio -como se ha dicho aquí- de dictar una norma legal que es producto de la inteligencia de un sindicato y de un gremio bancario, y con una participación activa de la sociedad uruguaya -tan estructurada, felizmente- en cuanto a la organización de distintos ahorristas, tal como hemos venido escuchando a lo largo de todo este tiempo a nivel privado, es decir, en forma individual políticamente hablando.

Tenemos la visión de que ese nicho de mercado va a apuntar a esa producción tan particular, porque el verdadero drama del país es que se ha quedado sin líneas de crédito; el verdadero drama es que no tiene la capacidad total con que debería contar en el futuro para prefinanciar la exportación. Es para que el uruguayo pueda decir: "Tengo la posibilidad de exportar un producto; necesito que me ayuden a comprar la materia prima y a contratar al personal, y yo les garantizo que con el bien que exporto voy a devolver ese dinero". Eso es crédito. Para que una familia que quiera que un muchacho no se vaya y esté dispuesta a conseguir un crédito en un banco, lo pueda hacer en términos razonables, para ver cómo lo instala y le da un poco de oxígeno, a fin de construir la sociedad hacia adelante.

Este país que tenemos el orgullo y el privilegio de integrar todos, sin excepción -creo que el concepto de patria y de nación no es patrimonio de nadie-, como nación, como comunidad, se ha pasterizado en visiones que van desde el hervor al congelamiento. De pronto escuchamos a inteligentes compañeros de Cámara hacer cálculos sobre nuestro producto bruto interno, hoy lamentablemente depreciado porque el país se empobreció. Pero también es cierto que desde la apertura democrática hemos venido creciendo a un poco más de un 4% en forma permanente. También aquí estamos hablando del endeudamiento. Dije en esta Cámara -no porque lo haya dicho debe ser verdad; lo dije porque lo siento- que el problema del país, de cualquier sociedad, economía o persona, no son las deudas, sino el sobreendeudamiento, el monto de las deudas que superan la capacidad de pago. Esa es una tarea pendiente que tenemos. Es cierto que este país se endeudó enormemente en dólares, porque venía con un atraso cambiario muy fuerte, y no solo las líneas de crédito eran en dólares, sino que resultaba útil comprar en dólares porque teníamos una moneda sobrevaluada, quizás artificiosamente.

Y viene la crisis de 1999. ¡Es verdad! En esa crisis de 1999 el país todavía tenía acciones que ensayar y lo fue haciendo hasta que se suspendió el crédito internacional a la región, porque cayó la inversión en América Latina; esa es la verdad que no decimos del todo. En aquel momento teníamos un país sobreendeudado en dólares, con el aparato productivo y los bienes de capital uruguayos de los últimos años modernizados y reciclados a partir de industriales y de comerciantes, pero sobre todo de productores e industriales que habían alineado su capacidad de producción endeudándose en una moneda que seguramente, si se hubiera devaluado de golpe, los habría dejado sin capacidad de pago y se hubiera producido un crac definitivo dentro de nuestro sistema productivo. No es verdad que solo el precio de la mercadería esté fijado por el valor de la unidad monetaria. La prueba está que hoy tenemos una unidad monetaria devaluada debido a que el dólar pasó de $ 15 a $ 30 y, sin embargo, seguimos teniendo dificultades para conservar o ganar nichos de mercado.

Digo esto como un comentario al pasar porque será un tema que formará parte de un debate profundo e inteligente en esta Cámara y en otras partes del país, porque merece tener información completa sobre esta materia.

Me voy a referir al Banco Central. Soy de los que creen que la fortaleza de un Banco Central es la garantía para todo el sistema financiero de un país, quizás mucho más que la garantía de un sistema financiero. Se trata de un tema largo y denso, pero debemos decir que nos gusta un Banco Central controlado por el sistema político y por las entidades de control del Estado, porque en un país pequeño como Uruguay la fortaleza nunca está en el debilitamiento de sus instituciones, sobre todo las que tienen la responsabilidad de controlar a entidades financieras cuyos patrimonios globales internacionales superan en varios dígitos la totalidad del patrimonio del país.

Ojalá tengamos un Banco cada vez más eficiente e idóneo, con personal cada vez más comprometido y tecnificado y al mismo tiempo con mayor independencia política, porque es una garantía hacia adelante, sin que ello implique renunciar a instrumentos de política monetaria definitivamente o por ahora.

Por otra parte, me duelen los términos expresados sobre la capitalización de que se hablaba respecto del Banco de la República y de la Corporación Nacional para el Desarrollo. Digo de corazón que me duele que hayamos descartado de plano a la Corporación Nacional para el Desarrollo, no por esta o por las personas, sino porque me parece que el sueño que impulsó su creación fue, precisamente, contar con una entidad que estuviera a media puntada para situaciones como esta. En fin, los acuerdos políticos son acuerdos políticos y las fórmulas políticas son las fórmulas de lo posible, que no garantizan las fórmulas de lo mejor.

Decía hace unas horas, cuando recordaba a mi viejo maestro, el doctor Tarigo, que parto de la filosofía de que el derecho y la acción política se transforman en totalitarios cuando tratan de encontrar fórmulas legislativas que aseguren la felicidad. Pero es imprescindible que el sistema político y las leyes que de él dimanan con carácter obligatorio y general tengan el propósito, fundamentado e inteligente, de agotar el esfuerzo para que la menor cantidad de gente sufra cualquier tipo de situaciones, sin importar su naturaleza. Entiendo la política como la responsabilidad de aliviar el sufrimiento humano. Creo que ese es uno de los grandes roles porque el hombre, el ser humano, para la gran mayoría o para todos nosotros es el objeto, el fin y el único destinatario de todas las acciones que se puedan realizar. No creemos ni en los recursos humanos ni en lo humano como instrumento de otras cosas.

Pero había pedido la palabra, señor Presidente, porque quería expresar el fundamento de lo que va a ser mi voto afirmativo a esta norma en la que tengo confianza y fe, sin engaños, porque no tengo memoria de que hayamos engañado antes; por lo tanto, no podemos hablar de que tenemos miedo de que nos engañen otra vez.

Digo que sin engañar a nadie estamos creando una entidad financiera con respaldo patrimonial suficiente, con liquidez y capital de giro suficientes, con un nicho para negocios suficiente, con un personal idóneo, suficientemente capacitado como para hacer frente a esta realidad y a lo que es la ley de intermediación financiera que rige en este país, que establece la garantía absoluta de los depósitos que se efectúan en los bancos oficiales del Estado, que hasta este momento son el Banco de la República y el Banco Hipotecario. Naturalmente, la población uruguaya debe tener esto en claro, porque precisamente la ley, desde hace muchos años, da la tranquilidad de que quienes depositan en los bancos oficiales tienen el 100% de garantía por sus depósitos. Se me dirá: "Bueno, vaya a decírselo a quienes han visto postergada la posibilidad de retirar sus depósitos". Pero eso no hace al fondo de la garantía del respaldo total, sino a la contingencia incierta de tener las cantidades líquidas suficientes en un país que ha sufrido un embate terrible por razones de las que en algún momento todos tendremos que hablar a fin de que nuestras respectivas posiciones queden claras.

Decía que cuando me anoté para hablar lo hice en el entendido de una preocupación, si se quiere aterrizando un tema muy puntual después de ver el vuelo que ha tenido esta sesión, hablando de temas mucho más macro, más genéricos. Particularmente me preocupa la existencia de un grupo importante de uruguayos que al mismo tiempo son acreedores y deudores de las mismas entidades financieras. Se trata de gente que debió obtener una línea de crédito o un préstamo en régimen de leasing para adquirir con derecho a compra hacia el futuro. Este sistema de leasing es formidable; es como un arrendamiento con opción a compra, para simplificar el razonamiento jurídico. A estas personas, cuando sacaban estas líneas, se les exigía como condición la constitución de un depósito a plazo fijo.

En este tiempo hemos recibido a mucha gente -no como un mérito, sino como una responsabilidad- y nos han visto sin poder dar todas las respuestas, pero por lo menos aprendiendo y dando las explicaciones posibles. Lo importante de lo que hemos venido escuchando es que hay un grupo de personas que temen con fundamento que, de pronto, les sean rematados sus bienes en ejecución de esas líneas de crédito que solicitaron, y mientras esto sucede, en la otra mano tienen un documento que dice que ellos son acreedores por depósitos a plazo fijo reprogramados en esa misma entidad financiera.

A partir de la investigación que hemos hecho de lo tratado en la Cámara de Senadores y de lo hablado con colegas a distinto nivel, quiero dejar dicho hoy para lo que valga, para que forme parte del proceso de aprobación de este proyecto de ley, como proceso fidedigno y quizás -por qué no-, por si se produce una desviación, para que pueda servir hasta de funda-

mento de un eventual recurso de amparo para quien no tiene más instrumentos con que defenderse, que vamos a votar esta norma -que quede claro- en el entendido de que los depositantes que simultáneamente revisten la condición de deudores de cualquiera de estas entidades financieras serán amortizados en esas cantidades o cancelados en las cantidades que adeudan y hayan caído en mora, compensando hasta las sumas concurrentes.

Del mismo modo, en cualquier caso y en cualquier circunstancia, los depositantes cuyos depósitos han sido reprogramados también amortizarán o compensarán las deudas que pudieran tener estos ahorristas y al mismo tiempo deudores, ante esas mismas entidades financieras que revisten la calidad simultánea de acreedores y deudores.

Creo que también es importante que cuando se utilicen estas normas no utilicemos el doble concepto de aplicar intereses de mora y recargos a la gente que está debiendo esas sumas que no pudo pagar porque tenía en esa misma entidad financiera atrapado el dinero con que contaba para hacerlo.

En fin, señor Presidente, creo que no es bueno que se malinterpreten las palabras. Pero considero importante que, en el proceso de aprobación de este proyecto de ley, ojalá muchos colegas de la Cámara puedan decir que también votan haciendo esta interpretación puntual de este tema, quizás menor, pero que recoge una preocupación sustantiva; que están votando en la convicción de que no podrá ser ejecutado el patrimonio de alguien que, al mismo tiempo, es acreedor frente a la misma entidad que lo ejecuta. Me parece un principio de absoluta justicia. Creo que la única conducta inadmisible es la que no puede ser explicada, porque el ser humano está condicionado por el error. La única diferencia entre el error y la conducta equivocada o no explicada, muchas veces, es la mala fe. Queremos que a la gente que padezca las consecuencias difíciles de un tiempo difícil, por lo menos no le quede a medio digerir la razón de una injusticia que podría producirse si se aplicara un mecanismo como este.

Por último, quiero decir que no tengo la más mínima idea de cuál va a ser el futuro efectivo de esta entidad, pero tampoco tengo idea de tantas otras cosas a las que abro una cuota de confianza.

Creo que Uruguay es más que mucha gente viviendo en un lugar; somos una nación, con sentimientos y filosofías compartidos y con diferencias de enfoque, pero con muy poca gente de mala fe. Pienso que lo bueno todavía está por construirse; sigo creyendo en el Uruguay de los US$ 22.000:000.000 de producto bruto interno que tuvimos ayer, siendo los primeros en América Latina o uno de los primeros en la distribución.

Considero desde ya que todo es perfectible, pero no nos duelen prendas en sentir que es posible un horizonte mejor.

Hay gente que está esperando este banco en tantos rincones perdidos del país; hay gente que está esperando crédito para tanta cosa; hay gente que está cayendo en manos de usureros y todavía está pendiente de que esta Cámara diga que sí o que no, no importa cómo, pero que diga por qué no hemos avanzado en el proyecto de ley que propiciamos hace tiempo, exigiendo que quien ejecute una deuda demuestre que está al día tributariamente, porque cada día que dejamos de actuar, los usureros continúan defraudando al Estado y ejecutando el patrimonio de deudores que cayeron en sus manos y que están siendo explotados en el peor de los términos. De esa gente se habla poco y creo que tenemos que hablar más. El proyecto está allí; no es una fórmula cerrada, ni siquiera debe ser la solución completa. Pero nos gustaría que, por lo menos, nos dijeran que no y nos dijeran por qué. Espero que la Comisión respectiva, en su momento, lo trate con la profundidad debida.

En definitiva, el factor confianza no se construye ni con la negación del pago ni con la omisión de las responsabilidades consecuentes. Yo quiero que al Uruguay vuelva el crédito, un crédito sano orientado a la producción, más controlado quizás. El crédito al consumo es un crédito que por un tiempo el país difícilmente tenga. Pero prefinanciemos exportaciones, financiemos a los que quieren producir, financiemos a los que quieran emprender actividades que den trabajo a los uruguayos, porque el drama de este tiempo -que no es solo del Uruguay, pero que aquí también está y eso nos importa- es qué hacemos para que más uruguayos tengan más fuentes de trabajo y ganen con la dignidad de su trabajo el mantenimiento y el crecimiento de su familia y de sus responsabilidades.

Gracias, señor Presidente.

15.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Juan José Bentancor, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 14 y 15 de enero de 2003, convocándose al suplente siguiente, señor Enrique Soto.

Del señor Representante Artigas Barrios, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 14 y 15 de enero de 2003, convocándose al suplente siguiente, señor Asdrúbal N. Fernández".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y dos en treinta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a Ud. ponga a consideración del Cuerpo mi solicitud de licencia para los días 14 y 15 de enero de 2003.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

JUAN J. BENTANCOR
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan José Bentancor.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 15 de enero de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 14 y 15 de enero de 2003, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan José Bentancor.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 77 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Enrique Soto.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito se sirva concederme el uso de licencia en los días 14 y 15 de enero de 2003, por motivos personales.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

ARTIGAS A. BARRIOS
Representante por Rocha".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rocha, Artigas Barrios.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 15 de enero de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero

del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 14 y 15 de enero de 2003, al señor Representante por el departamento de Rocha, Artigas Barrios.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Asdrúbal N. Fernández.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

16.- Intermediación financiera, protección del ahorro bancario y subsidio por desempleo para afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (Normas).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Da Silva.

SEÑOR DA SILVA.- Señor Presidente: parece extraño el hecho de estar votando el proyecto de ley de bancos en esta fecha, un día después de Navidad. Tal vez esta sea la última sesión del año, de un año que, lamentablemente, va a entrar en las páginas de nuestra historia como uno de los peores de la vida del Uruguay. Este año empezó -allá por el mes de enero, un lejano enero de 2002- con enormes dificultades, con desafíos y con horrores que veíamos día a día. En aquella fecha nos costaba pensar que algo similar nos podía acontecer.

Durante este año nos hemos reunido muchas veces en esta Cámara para hablar de la crisis, de esa crisis intangible pero que se sufre, que se vive; es una especie de monstruo que nos ha pasado por encima desde el inicio del año. Desde nuestro sector, siempre hemos clamado e implorado por dos cosas: prudencia y confianza, en el entendido de que Uruguay nunca había vivido una crisis financiera global como la que sufrimos, porque esto nunca había pasado en este país y porque nunca habíamos llegado a un mundo enormemente automático y globalizado como el que vivimos. El hecho de que no existieran antecedentes no indicaba que no nos iba a pasar lo mismo. Lo dijimos: la crisis de los tigres asiáticos empezó de la misma forma y tuvo consecuencias devastadoras. Tenemos crisis en Turquía, en Rusia, en Argentina. Tenemos fenómenos que hay que analizar y entender, y es nuestra obligación prevenirlos para el futuro; se trata de crisis financieras globales.

Muchas veces hemos dicho: "Hoy se funde un país apretando un botón; antes no pasaba eso". Probablemente las causas por las que la crisis hoy ha sido tan aguda sean mucho más profundas; no debo decir "probablemente", porque son mucho más profundas.

Hemos hecho la vista gorda a un proceso de reformas estructurales que, salvo para los uruguayos, es bueno. Nosotros no queremos ni siquiera escuchar la expresión "reforma estructural". Hemos pensado que gastando siempre más de lo que recaudábamos íbamos a tener una coincidencia afortunada y todos los años íbamos a poder renovar las emisiones de Bonos del Tesoro. Siempre hemos pensado en seguir produciendo "commodities", en el Uruguay agropecuario que produce -con mucho orgullo- girasol, lana, cuero, carne, pero poco hemos pensado en cómo agrandar la cadena agroindustrial y cómo agregarle diseño, tecnología e innovación a esos productos. También hemos pensado que, de repente, era mucho más beneficioso vender en San Pablo o en Porto Alegre que tomarse un avión, explorar e introducirse en mercados nuevos, más complicados pero de mayor poder adquisitivo.

Hemos sido víctimas o cómplices del fenómeno de la hinchazón económica de los años noventa. Fue un fenómeno nuevo en América Latina que produjo enormes crecimientos del producto; se dio en Argentina, en Brasil y en Uruguay. Pero de la noche a la mañana tenemos una profunda depresión. En tres o cuatro años hemos pasado de la abundancia a la miseria; sobre eso tenemos que reflexionar hoy.

La consecuencia de esto es, en parte, la caída de estos cuatro bancos, la corrida intempestiva del 50% de nuestros depósitos, que era imposible de frenar. Actualmente, esto es motivo de estudio en las universidades de todo el mundo, y no solo en las de los Estados Unidos. Por ejemplo, me han comunicado que en España se está estudiando la corrida bancaria uru-

guaya; todavía no pueden entender cómo seguimos firmes.

Nos amarga no haber convencido a muchos de nuestros compañeros de la Cámara de que estas cosas iban a pasar, de que los uruguayos no éramos ajenos a que nos sucediera lo que nos pasó. Siempre hemos pedido prudencia, confianza, sacrificio y arrojo. Hemos hecho lo imposible y hemos puesto el poco capital político que teníamos arriba de la mesa para tratar de evitar males mayores. Siempre lo hemos hecho en estos difíciles doce meses. Y la prueba está: hemos votado ajustes fiscales, hemos reprogramado los depósitos del Banco de la República y ahora vamos a crear un nuevo banco.

Hemos observado cómo de la noche a la mañana el dólar pasó de $ 15 a $ 30; también escuchamos cómo los mismos que antes pedían que sucediera lo que pasó, hoy se quejan de que haya sucedido.

Nosotros creemos en la lógica y en la sencillez de los hechos. Siempre entendimos que la competitividad de Uruguay no necesariamente pasaba por una mayor devaluación, porque iba a tener consecuencias nefastas. Acá hemos discutido siempre que el componente de competitividad, si queríamos hacerla fácil, pasaba por una mayor devaluación, pero eso no era necesariamente sinónimo de éxito.

Reitero: aquí hemos discutido esto muchas veces. Hemos discutido hasta el cansancio sobre la importancia del sistema financiero. Ese sistema financiero hoy es visto con preocupación, pero antes fue vilipendiado en una absurda dicotomía entre el país productivo y el sistema financiero, como si no fueran complementarios. Hoy, por suerte, la situación ha cambiado.

Caímos en la discusión de la distribución de la riqueza sin darnos cuenta de que, de repente, lo que teníamos que empezar a priorizar era la creación de la riqueza. El sistema político nacional no puede tener otra prioridad que crear nueva riqueza para distribuirla en forma más justa. Hemos escuchado cómo los eternos agoreros de los desastres hoy, por suerte, han tenido para con este nuevo Banco Comercial una actitud diametralmente diferente a la que tuvieron con el Banco nación, es decir, con el Banco de la República. También hemos visto que los que hoy critican los argumentos que se dan en contra del proyecto de ley no recuerdan que fueron los mismos que se dieron hace pocos días cuando un fin de semana esperábamos los US$ 1.500:000.00 del préstamo del Fondo Monetario Internacional.

Como nosotros somos coherentes en nuestra actitud, vamos a votar con alegría, con la confirmación de que cuando el sistema político trabaja unido, mucho más firmes son las decisiones. El mismo reclamo que hicimos durante todo el año 2002 de poder encontrar algo que nos uniera para mostrarnos mucho más firmes, no solo con nosotros mismos sino con el resto del mundo, hoy se da a través de la unánime votación del proyecto de ley sobre bancos suspendidos, por parte de los cinco Partidos políticos representados en esta Cámara; esto nos alegra.

Tenemos enormes desafíos por delante. No podemos ver la mitad del problema; tenemos que ver el problema en su conjunto. Debemos ser sinceros y seriamente decir que el problema de la deuda en dólares repercute automáticamente en la recuperación de los depósitos que los ahorristas van a tener en el nuevo Banco Comercial; en esto no hay dos lecturas. La confianza que hoy estamos tratando de impulsar no debemos agotarla en una votación un 26 de diciembre por un espíritu de fin de año, que bienvenido sea, pero que no se tiene que acabar. El año que viene, que será enormemente dificultoso, nos tiene que encontrar a todos unidos para seguir alcanzando soluciones por consenso, por la unanimidad de los partidos políticos. Porque así salen las naciones de las crisis, de los desastres, de las catástrofes: salimos todos juntos o seguimos enterrando al país.

Cuando se habla de un naufragio, uno tiene esa amarguísima sensación de que, de repente, si todos hubiésemos puesto un poquito más de nosotros mismos el naufragio no habría sido tal; quizás hubiésemos tenido un choque contra alguna roca, pero no estaríamos del todo hundidos como estamos ahora.

El nuestro es un país que lo tiene absolutamente todo. Es cierto que se ha renovado la industria; es cierto que hay una generación pronta, con su preparación, para darle una mano a este país; con un tipo de cambio favorable -aunque no del todo porque debería existir una suerte de correlación con lo que hoy está pasando en Argentina y en Brasil- y con una enorme conducta y actitud de toda su población, tenemos todo para salir adelante.

Este mismo tipo de crisis financieras globales, enormemente terribles, que nosotros vivimos -antes las veíamos con cierta lejanía; es lo mismo que hoy estamos observando en el Golfo Pérsico, y decimos: "Ah, mirá, derribaron un avión; mañana invaden..."; nadie le da demasiada trascendencia al tema, porque pasa lejos- salvó a Corea, que hoy, después de la caída, se empezó a levantar. Solo se levantó Corea con una enorme y firme actitud de todo el pueblo coreano. Lo que nos une es esa orientalidad, signada por Lord Ponsonby: somos orientales. Esperemos que esa orientalidad, que nace de la gesta artiguista, que nos da esa comunidad de valores, bien orientales, nos iguale en la misma actitud de firmeza para enfrentar el próximo año, que seguramente será un año difícil y de nuevo veremos aparecer eslóganes acerca del pago o no pago de la deuda externa; acerca de lo patriótico que es hacer frente a los compromisos con los que nadie de los aquí presentes tuvo nada que ver.

Entonces, al igual que hoy, tendremos que encontrar una solución de consenso, todos juntos; porque si hay firmeza y seriedad política, los países salen mucho más rápido de las crisis. Y salir rápido significa que no haya gurises con limones en los semáforos, no ver las colas de la gente pidiendo comida en los comedores del INDA, no ver a esa enorme cantidad de personas que día tras día se van del país. Es ser soberano; la defensa de la soberanía pasa por esa circunstancia.

Para nuestro pesar, la ciudadanía nos critica a todos por algo fundamental: no nos ponernos de acuerdo frente a la emergencia. Esperemos que a partir de hoy nos empiece a ver con otros ojos, porque al culminar el año, cuando la visibilidad de las consecuencias de las crisis se hace más notable, por lo menos -y por suerte- nos pusimos de acuerdo en un proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Tiene la palabra el señor Diputado Sendic.

SEÑOR SENDIC.- Señor Presidente: tengo que empezar diciendo que voy a votar este proyecto de ley. Lo digo en nombre de mi grupo político, el 26 de Marzo, que, circunstancialmente, hoy está representado por la Diputada Balparda y por quien habla. Y voy a votar esta iniciativa convencido de que es un mal proyecto de ley. Lo haré porque hemos tenido una discusión muy intensa en nuestra fuerza política, en la que la mayoría de nuestros compañeros consideraron que esta era la única salida a esta situación. Como creemos en la unidad de nuestra fuerza política y en la construcción de esa unidad, hemos resuelto acatar la decisión de la mayoría y nos hemos quedado aquí para votar, junto con nuestros compañeros, este proyecto de ley.

No obstante, estoy firmemente convencido de que es un error, y por eso es necesario hacer algunas consideraciones sobre esta situación y sobre cómo llegamos a ella.

Lo primero que tengo que reconocer es que hay pocas alternativas de solución, porque se dejó hacer demasiado, porque se fue demasiado lejos, porque faltó acción en el momento en que había que tenerla. Hace muchos años al Uruguay se le ocurrió o se le impuso la instrumentación de un sistema financiero que no tiene nada que ver con nuestra economía, con nuestra producción. Un sistema financiero que al amparo de determinadas normas, como la del secreto bancario y otras más, está diseñado fundamentalmente para la especulación financiera más que para la producción y el trabajo. La realidad del país muestra que el peor socio que se puede encontrar a la hora de impulsar un proyecto productivo, de impulsar el trabajo o la producción, es el banco, porque el sistema financiero no está hecho para eso; está hecho para los volúmenes de especulación y de ganancias que solo tienen los grandes capitales financieros que se mueven por el mundo y que han encontrado amparo en nuestro sistema, en el que no se pregunta al capital ni de dónde viene ni para dónde va, como sí ocurre en muchos lugares del mundo en los que para poder llevar plata al banco hay que tener una justificación muy importante y para sacarla también, porque existen controles muy severos del movimiento de capitales. En el Uruguay eso no es así.

Nuestro país instrumentó un sistema financiero que llegó a tener, como ocurrió a fines del año pasado, US$ 14.000:000.000 depositados en el sistema, que no tenían nada que ver con nuestra producción, con nuestro producto bruto interno, ni absolutamente nada que ver con nuestra economía. Al revés: para lo único que sirvieron fue para encarecer el dinero y el crédito en el Uruguay; esa fue la realidad.

El sistema financiero funcionaba, y funciona, prácticamente sin garantías. No está resuelta la situa-

ción jurídica de las sucursales de los bancos internacionales que existen en el país; los bancos internacionales no se hacen cargo de ellas. Hemos habilitado una banca "off shore" que mueve recursos y capitales, triangulando fuera del país en una forma que desde nuestro punto de vista es, al menos en una parte, irresponsable. No se establecen los balances consolidados de las empresas; no hay buró de riesgo sobre los bancos, y todo esto sin control ni regulación sobre el precio del dinero, sobre el crédito.

Sin duda, la región ha tenido una situación muy compleja; sin duda, nuestro país también. Sin duda, la crisis que hemos tenido en el Uruguay durante los últimos meses y en el correr de todo este año era una crisis que se podía esperar de acuerdo con la evolución de las variables económicas de la región, la recesión, la caída de la actividad económica. Pero también estoy convencido de que hay una parte muy importante que se refiere a la decisión, que se tomó en algún lugar, de reestructurar el sistema financiero uruguayo y de que este quedara estrictamente en manos de los bancos internacionales. Hay informes del Banco Mundial que dicen que el hecho de que en Uruguay existan dos bancos estatales fuertes, distorsiona el mercado de crédito en nuestro país, porque no permite los niveles de ganancia que las instituciones internacionales quieren.

A todo esto se sumaron elementos muy importantes de corrupción y de fraude en el sistema. Estamos integrando la Comisión Investigadora sobre diversas actuaciones relacionadas con el sistema financiero y bancario, y a veces no salimos de nuestro asombro cuando nos enteramos de los niveles de fraude y de corrupción; ha habido una verdadera estafa al conjunto de esta sociedad. Hubo dueños de bancos que vaciaron las instituciones y están presos, que son verdaderos delincuentes y que, en definitiva, usurparon el patrimonio y los depósitos de miles de ahorristas, se los llevaron fuera del país y los utilizaron para beneficio propio. Todo esto sucedió ante la inoperancia de los controles de quienes tenían que salvaguardar y controlar el patrimonio de todos, de quienes tenían que vigilar los recursos del país; de alguna manera, al menos algunos de ellos fueron inoperantes e incapaces de controlar, de verificar y de cuidar celosamente un patrimonio tan importante.

También tengo que reconocer que, desde mi punto de vista, hubo conductas honestas pero equivocadas. Creo que en algunos de los jerarcas del Gobierno hubo una concepción equivocada que llevó la situación al extremo a que llegó, porque no entraba dentro de esa concepción una conducta diferente que la de dar plata a un sistema financiero que se estaba vaciando, sin tomar ninguna medida, pensando que la crisis se resolvía solamente con plata. Evidentemente, la crisis no se resolvía con plata, porque en realidad la crisis se produjo y finalizó cuando se terminó el último dólar que teníamos en nuestras reservas. La situación culminó con cuatro bancos suspendidos, con un país que perdió casi el 50% de sus depósitos, con un país que vio cómo se volaban sus reservas, con un país que en su conjunto -quien entró al banco y quien no lo hizo, quien tenía tarjeta de crédito y quien no la tenía, quien tenía crédito y quien no lo tenía; toda la sociedad- tuvo que pagar y tendrá que pagar los casi US$ 1.500:000.000 que hubo que poner en este sistema financiero. Esa es la situación; y así quedamos.

La actividad económica cae porque caen los bancos, pero los bancos caen porque cae la actividad económica. En definitiva, la situación que se vivió también es producto de que Uruguay fue desarmando el sector productivo, el trabajo, la producción y la generación de riqueza, y fuimos dependiendo cada vez más de salir a pedir prestado.

¿Qué situación tenemos hoy en estos cuatro bancos? Estos cuatro bancos tienen un pasivo de US$ 2.200:000.000 que en algún momento van a tener que devolver, y un activo para cobrar de US$ 1.700:000.000, con una previsión de incobrabilidad de US$ 300:000.000. Por lo tanto, tienen un déficit, entre el activo y el pasivo, de US$ 800:000.000. Lo que hay para cobrar no alcanza para devolver el dinero a todos los depositantes y ahorristas que están atrapados en estos bancos, y esto sin contar que el Estado uruguayo puso más de US$ 1.400:000.000 en estos cuatro bancos para los que hoy estamos tratando de encontrar una solución.

Si analizamos esas cifras con frialdad, nos llevan a la conclusión directa de que no hay otra solución que la liquidación lisa y llana de estas instituciones, porque estamos ante una tremenda pérdida patrimonial y ante un inmenso déficit, en una sociedad que ya ha tenido que pagar mucha plata para que el sistema financiero funcione.

Se propone un proyecto de ley que, desde nuestro punto de vista, es equivocado; un proyecto de ley

que establece la liquidación de estas instituciones y que entrega a una de ellas, al Banco de Crédito, US$ 33:000.000 más otros US$ 9:000.000, y esta institución posiblemente termine en manos de quienes las fundieron, el grupo de la Unificación, la secta Moon, que debe casi US$ 100:000.000 al propio banco que venía gestionando.

Respecto de los otros tres bancos se propone formar un paquete para establecer una nueva institución que nace con esta situación: con el compromiso de devolver US$ 2.200:000.000 y con un patrimonio para cobrar, con activos para cobrar, por US$ 1.400:000.000. Esta institución no nace saneada; esta institución nace con un tremendo y muy importante déficit. Pero, lamentablemente, esta institución es el Estado uruguayo, porque yo pregunto: ¿dónde está la Banca Morgan? ¿Dónde está el Crédit Suisse? ¿Dónde está el Chase Manhattan? ¿Dónde está la Corporación Financiera del Banco Mundial? No están; se fueron. Quedó solamente el Estado uruguayo para responder por esa enorme masa de dinero que en algún momento se va a tener que devolver. Esa es la realidad.

Entonces, si más tarde o más temprano el Estado uruguayo va a tener que hacer frente a este tremendo pasivo con reprogramación, con bonos o con lo que sea, ¿por qué mejor el Estado no se ocupa de cobrar esos US$ 1.400:000.000? Y no alcanza con que se haya sacado del proyecto el articulito que decía que se iba a reprivatizar el banco; eso no alcanza cuando hay dos o tres artículos que permiten la venta de los activos de este banco. Concretamente, el artículo 25 de este proyecto establece la venta de activos del banco. Por lo tanto, estoy convencido de que vamos a hacer el pésimo negocio de vender activos y quedarnos con el pasivo para devolver. Esa es la realidad.

Se ha hablado de las 33.000 empresas que están vinculadas a esta institución. Yo pregunto: ¿este banco está en condiciones de darles crédito, de mantener el giro de esas empresas? Yo creo que no. Este banco tiene mucha plata para devolver; me parece que si se pone a prestar plata sería una verdadera irresponsabilidad. Esa es la realidad.

Creo que lo primero que habría que hacer es empezar a buscar soluciones más generales, y lo planteamos como condición. En ese sentido, nuestra fuerza política impuso dos o tres condiciones generales. La primera de ellas, la más general de todas, tiene que ver con la necesaria reactivación productiva del país. No habrá solución para estos cuatro bancos, para el nuevo Banco Comercial, si no hay una reactivación productiva del país. No habrá forma de recuperar los US$ 1.400:000.000 que hay que cobrar a los deudores de estos bancos si no hay una reactivación productiva del país, y no solo vamos a tener problemas en estos cuatro bancos, sino que también es posible -como está pasando hoy- que haya dificultades en el resto del sistema financiero para hacerse de los activos y cobrar lo que mucha gente de este país debe a los bancos.

Se necesita, entonces, un plan de reactivación productiva, pero hasta ahora ese plan no ha sido puesto sobre la mesa. Se necesita una reestructura del sistema financiero. En este proyecto se otorgan algunos mecanismos de fortalecimiento al Banco Central del Uruguay y creo que eso es algo positivo. Sin embargo, no alcanza, porque, como expresamos en alguna de las reuniones que tuvimos en nuestra bancada, significa que estamos mejorando el carrito de los bomberos, pero no estamos trabajando sobre la prevención. No se han establecido mecanismos que den transparencia al sistema financiero, que otorguen garantías al sistema, que determinen los burós de riesgo que se deben establecer con controles diarios sobre el sistema financiero, que limiten la operativa "off shore", que resuelvan la situación jurídica de los bancos internacionales o que establezcan regulaciones sobre el mercado del crédito. No hay en este proyecto una intención clara de reestructura del sistema financiero. Y yo creo que no vamos a resolver los gravísimos problemas que tenemos en el sistema financiero mientras no reestructuremos de raíz este sistema financiero que se ha diseñado en el Uruguay.

Se ha hablado de los puestos de trabajo de los bancarios, y yo creo que este es un precio muy alto para mantener estos setecientos puestos de trabajo. El país no está en condiciones de crear la nueva operativa de un banco con los costos elevadísimos que tiene: los costos operativos de software, los vínculos internacionales que hay que establecer para el funcionamiento, las licencias, los sueldos; el país no está en condiciones de generar una nueva institución financiera. Creo que son positivos los mecanismos que se establecen para el seguro de desempleo de los trabajadores bancarios, pero de todas maneras el costo que estamos asumiendo como sociedad y que en de-

finitiva estamos tirando para adelante es demasiado alto.

Estamos convencidos de que una de las primeras preguntas que habría que hacerse es qué va a pasar con los compromisos internacionales que se asumieron para dar asistencia en algún momento a algunas de estas instituciones. Por ejemplo, ¿qué va a pasar con los compromisos que establecieron el señor Ministro Bensión y el propio señor Presidente de la República para lograr los US$ 100:000.000 que vinieron al Banco Comercial, que son exigibles en un proceso de liquidación del banco? ¿Qué va a pasar con los bonos argentinos que se vendieron para lograr plata en aquel momento y que posiblemente también sean exigibles en un proceso de liquidación del banco? ¿Qué pasa con esos compromisos internacionales? ¿Se ha pensado en eso? Porque hasta este momento no hemos recibido ningún plan de gestión de esta nueva institución. A los ahorristas de estos bancos se los convierte forzosamente en cuotapartistas de un fondo que, en definitiva, no es más que una invitación a compartir riesgos futuros que no se sabe cómo terminan.

En resumen: francamente, estamos preocupados por esta situación. Existían otras soluciones. Existía la posibilidad de que el Estado, que en definitiva es el único que va a tener que responder por este enorme pasivo más tarde o más temprano -como ya dije, las instituciones financieras internacionales no están-, se encargara de recaudar y de cobrar a los deudores de estos bancos, y para eso tiene herramientas en el Banco Central y en el Banco de la República. Inclusive se podía ir a una liquidación gradual de cada una de estas instituciones, sin necesidad de crear una nueva.

Esta solución a la que se llegó asegura, sí, gastos futuros. Nadie puede afirmar que el Estado uruguayo no va a seguir poniendo plata porque en definitiva lo único que está claro es que vamos a seguir poniendo plata, ya que hay más dinero para devolver que para cobrar.

Pregunto lo siguiente. Dentro de unos años, cuando se empiecen a vencer los depósitos reprogramados, ¿quién va a entregar la plata? ¿Dónde va a estar la plata, si se vendieron los activos de estos bancos a instituciones privadas -como la propia ley dice- a dos tercios del valor de los activos? ¿Estará la plata a la hora de devolver los depósitos?

Creemos que mientras no haya una solución a los problemas de fondo, no vamos a encontrar una solución definitiva a los problemas de estos cuatro bancos, a los del resto del sistema financiero ni a las gravísimas dificultades que enfrenta el conjunto de la economía de nuestro país.

Básicamente, estos son los elementos que planteamos en las discusiones que tuvimos en nuestra fuerza política. Con estas enormes preocupaciones y con estas contradicciones es que vamos a acompañar la decisión que ha tomado la mayoría de nuestra bancada, sabiendo que estamos tirando un problema para adelante y que seguramente ese problema nos va a caer encima, porque por lo menos yo tengo la firme convicción de que nuestra fuerza política, que va a ser Gobierno, tendrá necesariamente que hacer frente a esta situación cuando llegue la hora de devolver estos depósitos.

Muchas gracias, señor Presidente.

17.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Artigas Melgarejo, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 30 de diciembre de 2002, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Riverós.

Del señor Representante Félix Laviña, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 26 y 27 de diciembre de 2002, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Restano".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted para solicitar licencia por el día 30 de diciembre de 2002, por motivos personales.

Sin más saluda atentamente.

ARTIGAS MELGAREJO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe Álvaro Espinosa, cédula de identidad Nº 1.018.226-2 en mi calidad de primer suplente del señor Representante Nacional Artigas Melgarejo quien ha solicitado licencia por el día 30 de diciembre de 2002, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Álvaro Espinosa".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

La que suscribe Blanca Elgart, cédula de identidad Nº 3.127.308-0 en mi calidad de segunda suplenta del señor Representante Nacional Artigas Melgarejo quién ha solicitado licencia por el día 30 de diciembre de 2002, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitada por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Blanca Elgart".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Artigas Melgarejo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2002.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que fueron objeto los suplentes correspondientes siguientes, señor Álvaro Espinosa y señora Blanca Elgart.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 30 de diciembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Artigas Melgarejo.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señor Álvaro Espinosa y señora Blanca Elgart.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 30 de diciembre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Carlos Riverós.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.465, convocando a mi suplente respectivo durante los días 26 y 27 del corriente.

Saluda a usted muy atentamente,

FÉLIX LAVIÑA

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Informo a usted que por esta única vez, no acepto la convocatoria formulada por ese Cuerpo en razón de la licencia solicitada por el señor Representante Félix Laviña.

Le saludo con mi consideración más distinguida

Diego Martínez".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado Félix Laviña, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez, no acepto la referida convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente,

Humberto Bellora".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado Félix Laviña, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez, no acepto la referida convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente,

Baltasar Brum".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria formulada por este Cuerpo por la licencia solicitada por el Diputado Félix Laviña.

Saluda a usted muy atentamente,

Raúl Aliverti".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Félix Laviña.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 26 y 27 de diciembre de 2002.

II) Que los suplentes correspondientes siguientes, señores Diego Martínez, Humberto Bellora, Baltasar Brum y Raúl Aliverti, no aceptan, por esta única vez, la convocatoria de que han sido objeto y el suplente correspondiente siguiente señor Silver Estévez, integra la Cámara por el mencionado lapso.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945 y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 26 y 27 de diciembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Félix Laviña.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los señores Diego Martínez, Humberto Bellora, Baltasar Brum y Raúl Aliverti.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Carlos Restano.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

18.- Intermedio.

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).- Señor Presidente: nuestra bancada habrá de abocarse al tratamiento de

una cuestión política, por lo cual solicitamos a la Cámara que pase a intermedio por quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 21 y 21)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 21 y 42)

19.- Intermediación financiera, protección del ahorro bancario y subsidio por desempleo para afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (Normas).

——Prosigue la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Pita.

SEÑOR PITA.- Señor Presidente: vamos a ahorrar el tiempo de nuestra exposición señalando algunas coincidencias con lo dicho por señores Diputados que me precedieron en el uso de la palabra.

En primer lugar, expreso mi coincidencia total con la primera parte de la exposición del señor Diputado Sendic en cuanto al diagnóstico de la situación general del sistema financiero y a la descripción de la evolución que terminó en el punto al que hemos arribado.

En segundo término, coincido totalmente con lo expuesto por el señor Diputado Conde en cuanto a las características del proyecto en consideración.

En tercer lugar, señalo dos coincidencias con los pasajes de la intervención del señor Diputado Scavarelli en lo referente a la necesidad de una solución, que no está en este proyecto, sobre los ciudadanos que reúnen la doble condición de víctimas de la catástrofe financiera por el lado de depósitos suspendidos y reprogramados, en ciernes, si este proyecto es aprobado -que lo será- y a su vez de endeudados en dólares con las propias instituciones suspendidas.

Asimismo, estoy en total acuerdo con lo que establece el proyecto del señor Diputado Scavarelli sobre los procesos de ejecución por parte de los acreedores, a los que vamos a hacer referencia al final de nuestra exposición.

(Murmullos)

——Tenemos un clima bastante distendido en la Cámara luego de finalizado el intermedio, que hace muy difícil la concentración. Por lo tanto, solicito al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra de la forma más amable posible.

(Campana de orden)

——Muchas gracias, señor Presidente.

Luego de estas tres precisiones, abordaremos el complemento de este tema que nos parece central.

Desde siempre hemos planteado la integralidad de la crisis que estamos viviendo. Es una crisis profunda, que reconoce la faceta financiera que estamos analizando, la faz productiva, la faz política y la faz social, y también una integralidad de la salida de esa crisis. Hemos insistido hasta el cansancio en que uno de los factores estructurales de esta crisis reconoce una de las llaves en el problema del sobreendeudamiento interno en dólares y en pesos. Hemos hablado de que hay dos posibles salidas a esta crisis: una que es la salida salvaje del mercado, que determina que los más débiles queden a merced de las reglas del más fuerte y que los que tienen poder -aun desde el lado del mostrador de los deudores-, los que tienen capacidad de presión o tienen amigos en la riqueza y en el poder, puedan intentar soluciones más favorables.

Hemos hablado hasta el cansancio de la insostenible tesis, que felizmente se ha ido abandonando, de no violentar las seguridades del contrato, cuando la realidad ha hecho añicos los cimientos sobre los cuales se suscribieron esos contratos. Me remito al proyecto que estamos considerando. Todos los contratos de la banca suspendida están siendo alterados por un nuevo contrato en aras del interés general, sea cual fuere la opinión general que tengamos sobre el destino final de esta solución.

Hemos insistido en dar respuesta a esa permanente afirmación...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Hay muchos murmullos en Sala y no se escucha al orador.

Puede continuar el señor Diputado Pita.

SEÑOR PITA.- Gracias, señor Presidente.

Cuando se hace esa afirmación, para nosotros casi consignataria, hemos insistido en que no hay que olvidar que del otro lado del mostrador hay un ahorrista. Cuando hablamos del problema de la solución estructural del endeudamiento interno, siempre hemos respondido que no se debe olvidar que entre el deudor y el ahorrista hay una institución financiera, un banco o alguien que opera beneficiándose de la intermediación. En definitiva, en este momento en que estamos analizando este proyecto, no debemos olvidar que del otro lado del mostrador de los ahorristas y de los depositantes están los deudores, que son cientos de miles en el país, muchísimos más que los ahorristas y que las empresas. Hasta este momento, están siendo los grandes postergados y olvidados de las soluciones que se busca instrumentar para salir de esta crisis.

El planteo político que se ha formulado al Gobierno ha sido absolutamente generoso. El Frente Amplio no solo le planteó las soluciones que cree imprescindible recorrer, que pasan por soluciones legales al tema de las ejecuciones y por reestructuras legales del endeudamiento en los distintos rubros, para algunos de los cuales ya ha presentado sendos proyectos de ley que están en consideración en la Comisión de Hacienda de esta Cámara. También le hemos planteado una salida que significaba una señal política en paralelo y, al mismo tiempo que se estaba planteando este tema, sugeríamos dos caminos: una señal positiva por el lado de la exhortación firme al sector acreedor privado de suspender las ejecuciones hasta acordar una salida negociada y, en segundo término, una convocatoria simultánea a una mesa de diálogo para integrar una comisión de endeudamiento nacional formada por los acreedores, los deudores, el Gobierno y los partidos políticos. Hemos obtenido una respuesta absolutamente infeliz de parte del señor Ministro de Economía y Finanzas. Lo afirmamos categóricamente: infeliz respuesta del Ministro de Economía y Finanzas, doctor Atchugarry, a este tema, quien se negó a estas propuestas absolutamente alternativas y mínimas formuladas por los negociadores del Frente Amplio, los coordinadores de bancada señor Senador Núñez y señora Diputada Topolansky, en nombre de toda la agrupación parlamentaria de nuestra fuerza política. Negativa que consideramos incomprensible, señor Presidente. En el mismo momento en que se negaba esta situación, el Poder Ejecutivo estaba propiciando una renegociación del contrato con la empresa extranjera concesionaria del servicio de agua potable de Maldonado, URAGUA, en función de las modificaciones de las tasas de cambio y de las condiciones que dieron lugar a la suscripción de ese contrato. Se atiende por parte del Poder Ejecutivo con sensibilidad a las dificultades para cumplir con las obligaciones contraídas por la empresa URAGUA, modificándole el aval, el canon y la tasa que tiene que pagar, y ni siquiera se aviene a instalar una mesa de diálogo con representantes de la Coordinadora Nacional de Deudores de Vivienda Propia para Uso Familiar del sector privado -que no tienen soluciones a la vista- y de decenas y decenas y de cientos de miles de deudores uruguayos, del consumo familiar, del ciclomotor, la bicicleta, la heladera, la cocina y el calefón. ¡Mire, señor Presidente, qué gravedad tiene esta negativa del Poder Ejecutivo a considerar este tipo de temas!

Los compradores a crédito de la vivienda familiar de la banca privada pagan impuestos y con ellos están ayudando a solventar las bases de esta salida que esta Cámara va a estar votando en la noche de hoy. Son los que ayudan a pagar la deuda externa; son los que ayudan a solventar los millones de dólares que el Estado va a poner para respaldar lo que se respalde de los depositantes y de los ahorristas. Y para ellos no hay ni una sola señal, ni siquiera de conversar formalmente alrededor de una mesa. Los pobres del Uruguay, que pagan los impuestos cuando compran los fideos y el arroz que consumen, que ponen de su bolsillo para pagar la deuda externa con la que se asiste al sistema financiero y con la que se trata de salir adelante y de responder a los ahorristas, a pesar de la situación en que se encuentran en este fin de año, no tienen ni siquiera una piola como señal de que van a ser atendidos en este momento. ¿Por qué si se establece una mesa de diálogo con las empresas y los acreedores privados, las instituciones de intermediación financiera y la banca privada -a la que hay que exhortar para que ponga algo de sí para ayudar a Uruguay a salir de la situación en que se encuentra-, no se hace lo mismo con los deudores familiares de vivienda de los bancos privados y con los deudores familiares del consumo del Uruguay? Realmente, este es un hecho muy doloroso; nos sentimos defraudados por la actitud del señor Ministro de Economía y Finanzas con respecto a este tema.

Vamos a votar este proyecto para evitar que, además del drama de la no solución para estos cientos de miles de compatriotas, le agreguemos el drama de la no solución a decenas de miles de compatriotas que creemos que van a tener por lo menos una perspectiva de solución con la iniciativa que estamos votando. No entendemos el camino de que, porque no hay solución para los más, tampoco la haya para los menos, que son igualmente compatriotas que necesitan del más justo tratamiento posible del Gobierno y del Estado. Creemos que esto va a ser a la postre una pequeña luz en un túnel muy oscuro en el que está metido el país y del que tiene que tratar de salir de alguna manera. Tenemos la esperanza de que esto sea, por lo menos, una señal positiva al terminar un año tremendo en el que lo único que los uruguayos han recibido son mazazos, uno tras otro, pero esto no nos hace olvidar para nada lo que significa el tema pendiente de la familia uruguaya en cuanto al endeudamiento interno en dólares y en pesos y vamos a reafirmar estos conceptos.

Los bancos privados y los acreedores tienen que poner algo y no me sirve, señor Presidente, la solución pelada de no cobrar el IVA en los créditos para vivienda porque, en definitiva, es el Estado el que nuevamente pone y ellos no ponen nada en procura de una solución; nada a cambio de eso. Les mejoramos el perfil de la cobrabilidad de sus deudas, ¡a cambio de nada! Quienes están pagando lo hacen a costa de cualquier sacrificio, a costa de no pagar la mutualista, de comer menos. En esto, para la banca privada, no existe solución, porque esto no es un problema para los bancos. La gente está pagando a costa del sacrificio de su familia y los bancos no ponen nada; solo pone el Estado. Yo estoy a favor de la eliminación del IVA, pero en un esquema en el que también pongan algo ellos. De lo contrario, seguimos poniendo todos y, sobre todo, ponen igual los pobres que los ricos. ¡Y los bancos privados no ponen nada!

Vamos a reafirmar el concepto de que este es un problema nacional y vamos a asumir un compromiso político. El proyecto de ley del señor Diputado Scavarelli nosotros lo estudiamos y lo votamos mañana, pasado, traspasado, la semana que viene, en la primera semana del mes de enero o en la primera quincena de enero; nosotros lo votamos, porque es un proyecto que restablece algo de equilibrio a la hora de la actuación de la Justicia, ante la imposibilidad de los deudores de hacer frente a obligaciones contraídas en otro contexto, con otro valor de la moneda y en otra situación económica y social. No por mala voluntad están expuestos a esas ejecuciones y el proyecto del señor Diputado Scavarelli por lo menos pone algo de equilibrio en el tema. Pero también pedimos -y vamos a seguir luchando- que se asuma, por parte de los distintos legisladores, el compromiso político de pronunciarse sobre el proyecto que hemos presentado referido a la reestructura del endeudamiento interno por concepto de vivienda para uso familiar. Estamos planteando en el día de hoy -por iniciativa y elaboración fundamentalmente del señor Diputado Ponce de León- otro proyecto que abarca más situaciones de endeudamiento interno y también con respecto al consumo, de enorme importancia y ayuda. Estamos dispuestos a estudiar y votar los aspectos que compartamos -hay varios que compartimos- del proyecto de legisladores del Partido Nacional que proponen soluciones para el endeudamiento del sector agropecuario. Y estamos dispuestos a sentarnos en una mesa política a negociar soluciones, pero siempre que se encuentren soluciones para los cientos de miles de deudores del consumo, de las familias uruguayas, que son las olvidadas del ahora. Estamos convencidos de que tenemos que trabajar en ese sentido; lo vamos a hacer, lo hemos estado haciendo como fuerza política. Estamos convencidos de que los demás miembros de la Cámara están compartiendo esta situación. Es absurdo que lleguemos a febrero y termine la feria judicial sin arribar a una solución, porque todos sabemos las ejecuciones en ciernes que hay en los distintos departamentos del país, que se vienen y que van a reproducir episodios que deseamos evitar de todas las maneras posibles, como los recientemente vividos en algún departamento del interior de la República. Es muy difícil ver que a una persona que compró su vivienda y por la cual ya pagó US$ 50.000, US$ 60.000 o US$ 70.000, porque debe US$ 15.000 y no puede pagar como había pactado -y nadie lo ayuda a terminar de pagar-, le rematen la casa en US$ 7.000, US$ 8.000 o US$ 9.000 para hacer efectiva esa deuda; es muy difícil pedirle paciencia a ese compatriota en esa situación. Además, de nada sirve decir que vamos a disponer de viviendas desocupadas del Banco Hipotecario para ofrecerle una alternativa de vivienda; eso suena casi como una provocación muy dolorosa a quien está atravesando por esta situación.

Por último, quiero decir que confío en que podamos encontrar un camino que nos permita cerrar el

ciclo de la crisis y del agobio infame que hemos vivido este año. Fíjese, señor Presidente, que estamos hablando hacia el futuro, donde este proyecto pueda ser una solución. Quiero creer que lo será y por eso lo voy a votar -además lo siento así-, pero sobre la base de que vamos a trabajar para encontrar soluciones en las que todos pongamos algo para ayudar a los más débiles, a quienes estamos obligando nuevamente a poner de sí mismos soluciones para una parte de la sociedad.

Muchas gracias.

20.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente solicitud de licencia:

Del señor Representante Raúl Argenzio, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 30 de diciembre de 2002, convocándose a la suplente siguiente, señora Laura Rodríguez Alzugaray".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y siete en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

En consecuencia, queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se me conceda licencia por el día 30 de diciembre por motivos personales, y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo atentamente.

RAÚL ARGENZIO
Representante por Lavalleja".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Lavalleja, Raúl Argenzio.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 30 de diciembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Lavalleja, Raúl Argenzio.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 30 de diciembre de 2002, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 11 del Lema Partido Nacional, señora Laura Rodríguez Alzugaray

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

21.- Intermediación financiera, protección del ahorro bancario y subsidio por desempleo para afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (Normas).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: creo que estamos discutiendo uno de los proyectos más importantes de esta Legislatura. Lo es, nada más y nada menos, porque el sistema financiero uruguayo ha sufrido una tempestad que realmente ninguno de nosotros esperaba.

El país ha tenido que aguantar, desde principios de año, una corrida -más que una corrida, diría una estampida- de los depositantes nacionales y extranjeros, que me atrevo a decir que fue mal solucionada por el Gobierno, ya que no adoptó las medidas que eran menester para pararla. Sin embargo, no estamos aquí para pasar factura al Gobierno o al país, y tam-

poco para tener los ojos en la nuca; hoy estamos aquí para tratar de solucionar el problema que se creó, que los uruguayos han intentado solucionarlo tomando este tema con una gran ponderación porque no se produjo una reacción como la que se dio en Argentina. En ese sentido, creo que nosotros tenemos la responsabilidad de no actuar de la misma forma.

En este proyecto se habla de la creación de una nueva institución financiera; creo que esta es la solución posible, la mejor solución posible. Soluciones perfectas a este problema no existen y desde mi punto de vista, de las que tenemos a mano, esta es la mejor. Esta nueva institución tendrá un respaldo patrimonial muy importante, además de una liquidez también importante, que la hará enfrentar el futuro, creo que con estabilidad económica y financiera.

Además, en este proyecto diría que se establecen cuatro escalones de protección y la gran mayoría del Partido Nacional actuará para resguardarlos.

En primer lugar, para proteger a los depositantes, porque quienes confiaron en el sistema financiero uruguayo son los primeros a los que el Partido Nacional va a defender para que les devuelvan sus depósitos; en muchos casos se trata de ahorristas que han trabajado toda su vida para tener un resguardo y terminar sus días con esa protección. Digo que es la mejor vía porque también hubo antecedentes nefastos en cuanto a la liquidación de bancos. En la década del sesenta hemos tenido varios ejemplos para muestran que nuestro actual sistema legal no es el idóneo para devolver los depósitos ni para lograr un buen desempeño de las instituciones liquidadas.

El segundo escalón es la protección de la estabilidad del actual sistema financiero, del que queda, de los bancos que tenemos que proteger, sean nacionales o extranjeros, porque todos generan trabajo en nuestro país.

El tercer escalón lo constituyen los funcionarios, que conservarán su trabajo, aspecto que también es importante porque estamos atravesando por una etapa en la cual la desocupación es uno de los dramas nacionales. Pues bien, si se conservan setecientas u ochocientas plazas de trabajo, ¡bienvenida sea esta solución!

El cuarto escalón es la protección o la contemplación de quienes deben, de los deudores de estas instituciones financieras, que también sabemos que, ya sea por deudas del agro, por hipotecas o por cualquier otra deuda, tendrán que enfrentar dificultades para pagarlas.

Entonces, existen varias razones para votar el proyecto; he enumerado cuatro que nos llevan a decir que creemos que esta es la única solución posible.

Además, hay que devolver la confianza al país y creo que esta también se devuelve opinando sobre este tema. Creo firmemente que esta institución financiera actuará en forma equilibrada por muchos años y también apuesto a que en su momento, cuando todo vuelva a la normalidad, pueda ser vendida a inversores privados.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Álvarez)

——En lo personal, al principio del proyecto existen algunas normas bancocentralistas que no comparto; creo que el Banco Central tiene las atribuciones pertinentes como para enfrentar los problemas que atravesó el país al principio del año. Sin embargo, voy a votar estos artículos porque toda norma que controle al sistema financiero, público y privado, nunca está de más, pero quiero dejar constancia -porque ya he dado mi opinión al respecto- de que el Banco Central ya tiene las normas suficientes de contralor como para haber actuado en su momento con la energía correspondiente y evitar que esto sucediera. Así, además, lo ha dicho nuestra representante, la contadora Rosario Medero, en varias oportunidades y así consta en las actas del Banco Central cuando ejercía su cargo.

Por fin, para ser breve y proceder lo más rápidamente posible a la votación de este proyecto de ley, que es lo que está esperando la población, digo que la gran mayoría del Partido Nacional votará este proyecto de ley como una contribución más a la debida gobernabilidad del país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: varios compañeros legisladores de mi fuerza política se han referido a temas que pensaba analizar y, por lo tanto, voy a acortar, en beneficio de todos, mi intervención sobre el proyecto de ley que estamos considerando. No obstante, quiero expresar que la resolución de la Mesa Política Nacional del Frente Amplio del 16 de di-

ciembre de este año, con absoluta claridad indicaba la forma en que debíamos comportarnos ante este proyecto. Y en ese sentido prácticamente todos los temas allí expuestos como condicionantes, de alguna manera fueron tenidos en cuenta en las discusiones, en los intercambios de opiniones en el Senado de la República directamente con el señor Ministro de Economía y Finanzas, doctor Alejandro Atchugarry.

También, insistiendo en el tema -como ya se dijo-, planteamos que había que adoptar medidas urgentes para salir de este marasmo en el cual nos encontramos, a través de la reactivación productiva; para mantener e incrementar las partidas sobre la emergencia social, y para la solución legal al endeudamiento que tienen miles y miles de ciudadanos en este país como consecuencia de la crisis que estamos viviendo.

Mi voto estará acorde con lo resuelto por mi fuerza política, más allá de que es un voto crítico por no contar con todos los elementos necesarios para aprobar este proyecto de ley.

El 15 de octubre de este año, en un artículo sobre "El sistema financiero: los ahorristas y los deudores", señalé que la crisis del sistema financiero y bancario ha dejado a miles de damnificados en todo el país. Durante años los distintos Gobiernos, inclusive la propia dictadura cívico-militar, apostaron todas sus cartas a instalar una plaza financiera en el Uruguay con el propósito de que el país se convirtiera en otra Suiza de América, donde a los grandes ahorristas, muchas veces vinculados con negocios no santos, se les permitía resguardar su dinero sin sobresaltos. Y expresaba que el costo económico que ha pagado la sociedad por esta decisión, también apoyada por organismos internacionales, ha sido desproporcionado, ya que ha hecho tambalear y crujir las finanzas, la banca y la economía de nuestro país. Desde principios de la década del sesenta, los distintos Gobiernos han asistido con millones y millones de dólares a la banca privada nacional e internacional, lo que ha significado la sangría del país y la postergación de la ayuda con créditos blandos para los sectores productivos, industriales y comerciales.

Ahora tenemos cifras y, según los informes que han llegado a mi poder, el costo del Estado en recursos trasladados al sistema financiero desde 1982 alcanza a US$ 2.500:000.000, pero solo la asistencia dada desde enero de este año hasta la fecha llega a US$ 1.200:000.000 por parte del Banco Central y a US$ 540:000.000 de parte del Gobierno Central, lo que significa US$ 1.740:000.000.

Por lo tanto, una y otra vez, las pérdidas provenientes de las malas administraciones y los deficientes controles del Estado han originado desembolsos cuantiosos que han tenido que ser absorbidos por la totalidad de la ciudadanía, significando que las pérdidas fueran socializadas en forma indiscriminada. Reiteradamente se han violentado y modificado los contratos entre los socios de los bancos y también las normas, reglamentos y leyes que rigen al Estado uruguayo. No otra cosa son los saqueos, hurtos y estafas cometidas por distintos banqueros, llámense los hermanos Rohm o los Peirano Facio.

Nosotros decíamos esto ya en el mes de octubre de este año.

¿Qué solicitamos al señor Ministro de Economía y Finanzas para avanzar en este proyecto de ley? Por ejemplo, solicitamos información completa sobre algunos temas, no únicamente sobre los bancos suspendidos, sino inclusive acerca de la deuda externa, sobre lo que acontece en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el Banco de Seguros del Estado, en el Banco Hipotecario y en la Corporación Nacional para el Desarrollo. Realizamos trece preguntas que fueron contestadas y de alguna manera ello nos permite tener elementos suficientes para analizar este proyecto, como ocurrió en nuestra agrupación parlamentaria en dos oportunidades y durante largas horas, donde los Senadores y Diputados desmenuzamos la iniciativa. Luego, planteamos modificaciones importantes y -es bueno decirlo en esta oportunidad- se tuvieron en cuenta. Por ejemplo, ante alguna versión de prensa de tratar de eliminar los Capítulos I y II del proyecto de ley, referidos al fortalecimiento de la supervisión del sistema financiero y a las potestades para el Banco Central, decidimos plantear el mantenimiento y la ampliación de las facultades para este Banco porque, más allá de reconocer que las prerrogativas que tiene son importantes, lo cierto es que, por error, por ineficiencia o por falta de aplicación total de las normas vigentes, ha fracasado en su gestión, como lo vimos recientemente en los estudios que hemos realizado y que la Comisión Investigadora sobre el sistema financiero y bancario está analizando en esta Cámara de Diputados.

También planteamos la necesidad de establecer un seguro de depósitos, lo que se logra a través del fondo de garantía de depósitos incluido en este proyecto.

Además, señalamos con mucho énfasis la necesidad de eliminar la participación de la Corporación Nacional para el Desarrollo, que esta sí ha demostrado su total ineficacia con referencia a la administración de los dineros públicos. Más allá de que también, en algunos casos existieron capitales privados, allí se volcaron fondos importantes de la comunidad, del Estado, que, según nuestra opinión, no tuvieron los controles imprescindibles por parte de este Parlamento y del propio Tribunal de Cuentas. En este caso, se resuelve dar las facultades, las potestades, la responsabilidad al propio Ministerio de Economía y Finanzas y además designar una Superintendencia de protección del ahorro bancario que permitirá tener un mayor control sobre la gestión.

Como se dijo aquí, planteamos no reprivatizar este nuevo banco, fundamentalmente porque no es nuestra concepción. Además, hay que tener en cuenta tristes experiencias: la venta del Banco Pan de Azúcar fue realmente lamentable; también lo fue la venta del Banco Comercial, luego de capitalizarlo; y, recientemente, la venta del Banco La Caja Obrera al Banco de Montevideo.

El 16 de diciembre de este año propusimos analizar de qué manera se instrumentaba un seguro de desempleo, una especie de seguro de paro para los trabajadores bancarios tal cual existe a nivel nacional, y eso fue tenido en cuenta.

En definitiva, planteábamos una salida para los ahorristas. Consideramos importante la liquidez de US$ 140:000.000 que se otorga al nuevo banco.

También es bueno destacar el papel que ha jugado en todo momento la Asociación de Bancarios del Uruguay, puesto que fue la primera que propuso públicamente y al señor Ministro de Economía y Finanzas la necesidad de conjuntar los bancos para conformar una especie de banco nacional. Hoy se logra el empleo de aproximadamente setecientos cincuenta funcionarios y, como todos sabemos, se está gestionando la reapertura del Banco de Crédito.

No quisiera dejar de expresar mi opinión -no haciéndolo únicamente sobre este proyecto- respecto a la consecuencia de lo que está pasando en el país a nivel del sistema financiero y bancario, del sistema productivo, del trabajo y de la industria, que se arrastra desde hace muchos años. Considero que no se aprovechó situaciones favorables; por ejemplo, no se fue previsor con los datos económicos que tuvimos en 1997 y en 1998. No se tomó en cuenta la luz amarilla y el alerta que significó la devaluación del real en Brasil, ocurrida el 13 de enero de 1999.

Por lo tanto, no concordamos con la política económica que se desarrolla porque ha significado un achique importante del mercado interno y el apostar prácticamente, en un alto porcentaje, solo a una plaza financiera que ha frustrado a nuestro país, ha frustrado al sistema político y ha frustrado a los ahorristas en el Uruguay. Como bien decía el compañero Diputado Pita, se ha originado un endeudamiento en dólares que es absolutamente imprescindible comenzar a solucionar.

Estamos cerrando este año con una situación crítica. Tenemos un informe que nos llegó en el día de hoy de parte del economista Daniel Olesker, del que voy a citar tres o cuatro conceptos. Dice que la evolución del producto bruto interno por sector de actividad, comparando el período enero-setiembre de 2002 con el de enero-setiembre de 2001, disminuyó en un 9,4%, habiendo decrecido otros índices importantes, como el de la construcción, que disminuyó casi un 20%, y el del comercio, que lo hizo en un 22%. Respecto al empleo, que como todos sabemos ha tenido grandes problemas, se establece en el informe que en el año 2002 ha existido una destrucción muy importante, de 122.500 puestos, lo que haría -si se tuviera en cuenta la totalidad de los ciudadanos y trabajadores del país- que el índice de desempleo en este momento no fuera del 19,2%, sino que sería superior al 23%. En lo relativo a salarios e ingresos de los hogares, podemos apreciar que se reducen los ingresos de los trabajadores por la conjunción de dos procesos: la inflación desatada y la inexistencia de ajustes salariales. En otro punto se hace referencia a "Sistema Financiero y Deuda Externa" y allí se manifiesta que es conocida la problemática de la deuda externa, la cual en este momento alcanza a unos US$ 11.000:000.000, cuando el producto bruto estimado para este año alcanzaría a US$ 13.000:000.000. Seguramente podemos ver que estamos superando ampliamente el 80% en la relación deuda externa/producto bruto interno.

Estos datos están indicando que se han cometido errores con las políticas económicas llevadas a cabo por los últimos Gobiernos.

Sobre este tema que estamos estudiando en el día de hoy, sobre la crisis del sistema financiero y bancario y sobre la necesidad de apoyar este proyecto de ley -que hemos podido mejorarlo, según nuestra opinión, a través de las propuestas del Encuentro Progresista-Frente Amplio-, saco como conclusión que en este proceso hay grandes responsables y que, por supuesto, esa responsabilidad no pasa por mi fuerza política. Debemos tener absolutamente claro que nunca más podemos volver a transitar por el camino de salvar bancos; al contrario, hay que evitarlo, saneando en profundidad el sistema financiero que, de alguna manera, es lo que intentarán los Capítulos I y II de este proyecto. Además, deberán aplicarse la ley, los reglamentos y las normas existentes para controlar adecuadamente al sistema financiero y bancario a efectos de que no se produzca este tipo de hechos tan lamentables.

No concuerdo con la posición que se ha expresado aquí por parte de algunos señores legisladores en el sentido de que lo mejor era liquidar los bancos suspendidos. No concuerdo con ella, por supuesto, porque es la peor solución que pueda existir en esta coyuntura. Tampoco coincido con los argumentos -que he escuchado con mucha atención- de los economistas Ramón Díaz e Ignacio de Posadas porque, en definitiva, no apuestan a la confiabilidad del sistema financiero y bancario, sino a crear una situación difícil para los ahorristas, para los trabajadores y para las empresas que están vinculadas con los bancos suspendidos.

Personalmente, no concuerdo con la idea de trasladar esta situación al Banco de la República Oriental del Uruguay, aunque sea a través de la capitalización. Bien se dijo por parte de algún señor legislador que el Banco de la República en este momento no está en condiciones -por los motivos que todos conocemos- de hacerse cargo y convertirse en responsable del activo y del pasivo, aunque se trate de una capitalización beneficiosa. Esperemos que vuelva la confianza en el Banco de la República, más allá de que la reprogramación dispuesta en los primeros días de agosto sin duda ha golpeado muy duramente a esta institución de crédito que, de una vez por todas, debería convertirse en un banco de fomento y obtener las prerrogativas correspondientes por parte del Estado para poder otorgar los créditos adecuados a los sectores productivos, comerciales e industriales de nuestro país.

Digo que no puede absorber esa responsabilidad porque ya la tiene, porque la resolución que se adoptara oportunamente en cuanto a la reprogramación de los depósitos en dólares involucra sumas muy importantes. En el año 2003 el Banco de la República debe hacerse cargo de la devolución de US$ 300:000.000; en 2004, de US$ 480:000.000; en 2005, de US$ 564:000.000, y en 2006, de US$ 96:000.000, lo que hace un total de US$ 1.440:000.000. Además, como todos sabemos, también tiene que hacerse cargo de los depósitos a plazo fijo en dólares, reprogramados, del Banco Hipotecario del Uruguay. En 2003 hay que devolver US$ 160:000.000; en 2004, US$ 262:000.000; en 2005, US$ 308:000.000, y en 2006, US$ 60:000.000, haciendo un total de US$ 790:000.000. Entre la devolución del Banco de la República y la del Banco Hipotecario del Uruguay se origina la suma de US$ 2.230:000.000. Esta información está comprendida en la contestación de las trece preguntas que hiciera el Encuentro Progresista-Frente Amplio al señor Ministro de Economía y Finanzas, doctor Alejandro Atchugarry.

Por ese motivo y por otros en los que no quiero abundar, creo que no es conveniente que se acuda en este caso al Banco de la República.

Para terminar, considero que hay que reconvertir a fondo el sistema financiero y bancario en nuestro país. Existen leyes, normas y reglamentos y dentro de pocas horas se agregará este proyecto que se convertirá en ley y que deberá ser perfectamente empleado por parte de las autoridades monetarias de nuestro país a fin de incentivar los controles, para que sean más eficientes y estrictos. Además, es necesario apostar al fortalecimiento del Banco de la República. Permítaseme expresar que ha llegado el momento de que se habilite el ingreso de trabajadores jóvenes a la banca oficial, para dar un mayor aporte y dinamismo al funcionamiento de este Banco tan importante.

Voy a votar en forma crítica este proyecto de ley con la intención de salvar lo salvable, de beneficiar a los ahorristas de los tres bancos suspendidos y de dar una oportunidad a esas 25.000 empresas que están ligadas a estos -que fundamentalmente están en el

interior del país- para que se puedan recomponer desde el punto de vista económico. Por supuesto que como ex bancario y ex dirigente de la Asociación de Bancarios del Uruguay también quiero dar una solución, aunque sea parcial, a esos setecientos cincuenta empleados bancarios que serán absorbidos por el nuevo banco y una solución transitoria al resto de los trabajadores bancarios a través del seguro de desempleo.

Quiero reiterar la necesidad de que de una vez por todas el Poder Ejecutivo, el Partido Colorado y la coalición de Gobierno encuentren una solución para aquellos miles y miles de ciudadanos endeudados en dólares para los cuales la primera medida debería ser la que ha propuesto el señor Diputado Pita y que hemos acompañado en forma unánime, es decir, la aprobación de una ley -a través del proyecto presentado- de suspensión de ejecuciones a fin de dar el tiempo suficiente para encontrarle una respuesta definitiva a esta problemática.

Eso era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado Riverós.

SEÑOR RIVERÓS.- Señor Presidente: pedimos disculpas a la Cámara si repetimos alguno de los conceptos que tan brillantemente desarrollaron los compañeros Diputados Ponce de León, Conde y otros de la bancada del Frente Amplio.

Al expresar nuestra modesta opinión acerca de un proyecto de ley sobre la reestructura del sistema financiero -sin entrar en el detalle de su articulado, bien resumido por el miembro informante y analizado por el señor Diputado Conde-, dado el tiempo disponible y la urgencia del tema, trataremos de ser breves. Nos vemos obligados a hacer algunas puntualizaciones a fin de que quede constancia de los antecedentes y de las razones que, en nuestro concepto, condujeron a la posición que hemos adoptado en nuestra bancada, y muy especialmente porque tenemos que ser cristalinos frente a nuestros electores, que son quienes tienen derecho a juzgar nuestras actitudes y decidir si hemos actuado con acierto o con error.

No es una novedad decir que hasta ahora, a nivel nacional, siempre han gobernado los Partidos Blanco y Colorado, alternativa o simultáneamente cuando han realizado pactos, acuerdos o coaliciones. La izquierda ha estado siempre en la oposición y, cuando hubo interrupciones del sistema democrático, los dirigentes civiles o militares de los gobiernos de facto tampoco salieron de la izquierda. La estructura económica y social de nuestro país, con sus injusticias, defectos y desigualdades, no es de nuestra responsabilidad, por más que hayamos luchado en cada ocasión posible por mejorar esos aspectos negativos y mantener los positivos.

En los últimos años, más allá de circunstancias regionales o internacionales, las políticas neoliberales y especialmente el afán y la ilusión de convertir al Uruguay en plaza financiera, descuidando lo productivo y lo social, nos han conducido a la situación de este infausto 2002 en que el aparato productivo está seriamente dañado; el número oficial de desocupados araña el 20%; los que aún tienen trabajo vieron reducido su salario real en un 19% por ahora; la inflación -antes sostenida artificialmente mediante el ancla cambiaria- ronda el 25% y el Gobierno prevé en su carta de intención del 24 de agosto que llegará al 40% y "a un pico del 50%" -entre comillas- en el año 2003; la caída del producto bruto interno será, por lo menos, de un 11% este año; la pobreza ya alcanza al 25% de la población; los jóvenes que pueden hacerlo emigran y ya se fueron más de 30.000.

La mayoría de estos datos y otros que agregaremos más adelante surgen de informaciones oficiales como, por ejemplo, las del Banco Central del Uruguay.

Como consecuencia de todo lo anterior, el consumo y el mercado interno se achican agobiados por los impuestos y las altas tarifas que sucesivos ajustes fiscales van estableciendo. En la campaña electoral los gobernantes actuales prometieron eliminar el déficit y no devaluar el peso. Todos sabemos lo que pasó en realidad. Se achica la inversión, se achica la economía y se pretende achicar el Estado, privatizando a troche y moche. Parecería que no se sabe mirar el espejo argentino ni se quiere ver adónde condujo la política vendedora de los señores Menem y Cavallo. Sobre esa economía achicada -y van a ser ya cuatro años de recesión-, con esa población empobrecida, se aplican o amplían los impuestos con la consecuencia lógica de que cada vez se recauda menos.

El sistema financiero encabezado por los bancos no puede ser ajeno a esa realidad económica de recesión continuada, con el agravante de que el Banco Central y el Gobierno, y especialmente el ex Ministro

Bensión, no ejercieron los controles que debieron realizar, lo que permitió el fraude y el vaciamiento de las instituciones financieras por conocidos y reincidentes piratas de guante blanco.

Conocidas esas circunstancias, más la recesión económica evidente y la brutal devaluación del peso uruguayo, más el ejemplo de lo ocurrido en la vecina orilla, no se podía esperar otra cosa que una corrida bancaria como la que ocurrió. En pocos días se hundió el sueño del Uruguay plaza financiera. Hubo que suspender a los cuatro bancos privados y tomar otras medidas de emergencia. El Banco Central perdió US$ 2.300:000.000 de sus activos de reserva. La deuda pública creció en más de US$ 3.600.000.000 y ahora la deuda total con el Fondo Monetario Internacional suma más de US$ 14.500:000.000 que tendremos que pagar todos los uruguayos, incluidos nuestros hijos y nuestros nietos.

Aquí habría que hacer un paréntesis para recordar que cuando el Frente Amplio reclamó de US$ 200:000.000 a US$ 300:000.000 para la reactivación productiva y medidas frente a la emergencia social y alimentaria, se le contestó desde tiendas gubernamentales que era un gasto excesivo que aumentaría la deuda externa. Ahora, no se solucionó ninguno de esos problemas y la crisis financiera endeudó al país en miles de millones de dólares. Además, los depositantes vieron reprogramados sus ahorros y los deudores en dólares no pueden pagar por la caída del peso.

Así llegamos a la situación de quiebra de los cuatro bancos suspendidos, lo que nos deja solo dos alternativas: por un lado, la liquidación lisa y llana de esos bancos y, por otro, el proyecto de ley a consideración, que implica un proceso conducente a la creación de un nuevo banco de capital estatal abarcando a tres de los cuatro bancos suspendidos.

La primera alternativa sería catastrófica para los ahorristas de esos bancos, para las empresas que trabajan con ellos, especialmente en el interior del país, para los funcionarios bancarios y, en definitiva, para la cadena de pagos necesaria para el movimiento económico y comercial. Eso llevó al Frente Amplio a inclinarse por la segunda opción, naturalmente sin entusiasmo, y fundamentalmente por consideraciones de orden patriótico. Al respecto, la Mesa Política, como se recordó aquí, en sesión del 16 del corriente, resolvió reclamar seis condiciones que una delegación trasmitió al señor Ministro de Economía y Finanzas. Tres de ellas tenían que ver con el texto del proyecto; recibieron una respuesta positiva y fueron acordadas con los demás Partidos políticos en la Comisión respectiva del Senado. Ellas eran: primero, que la Corporación Nacional para el Desarrollo no gestionara el nuevo banco; segundo, establecer un seguro de depósitos, y tercero, descartar la posibilidad de reprivatización que establecía el anteproyecto original. Además, se mantuvieron las normas que aumentan las potestades de contralor del Banco Central del Uruguay.

Los otros tres reclamos referían a aspectos fuera del texto de este proyecto de ley. Primero, el compromiso del Poder Ejecutivo de destinar recursos para la reactivación productiva; segundo, mantener sin recortes los recursos para la emergencia social, incluidos INAME, INDA, PIAI, Salud Pública con el Hospital de Clínicas, fondo para viviendas, etcétera. Y el tercer punto era buscar una solución legal para el endeudamiento de distintos sectores.

Podríamos decir, para sintetizar, que los primeros puntos tuvieron una respuesta moderadamente positiva. En cuanto al tercer punto últimamente citado, el señor Ministro dio una respuesta rotundamente negativa a la posibilidad de un marco legal para resolver el problema del endeudamiento en dólares.

Queremos decir esto claramente, para que nadie se llame a engaños. Balanceando el conjunto de las respuestas del señor Ministro de Economía y Finanzas y las consideraciones mencionadas previamente y ya analizadas por otros compañeros, hemos decidido votar afirmativamente este proyecto de ley. Es una norma que no trae ni podía traer soluciones óptimas dentro de la actual situación del país. Podría decirse que es un proyecto de ley que, por lo menos, reduce los daños de una crisis de la que no somos responsables. Queda sin contemplarse la situación de los deudores en dólares, concretamente de los deudores de buena fe, de los que necesitan fórmulas para poder producir y pagar sus deudas, de modo que se les permita sobrevivir a esta crisis.

El Frente Amplio no renuncia a seguir luchando junto a los sectores sociales por soluciones justas y posibles que ayuden a la reactivación económica del país.

Con estas puntualizaciones, señor Presidente, votaremos afirmativamente este proyecto de ley como lo hará la mayoría de los compañeros del Encuentro Progresista-Frente Amplio.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado Guarino.

SEÑOR GUARINO.- Señor Presidente: estamos frente a un proyecto de ley complejo técnicamente tanto en lo relativo a las nuevas potestades de regulación que se le asignan al Banco Central como en lo que se refiere a la liquidación de los bancos suspendidos y a la creación del nuevo banco.

No somos especialistas en el tema en la parte técnica y, por lo tanto, no será ese el ángulo del análisis que hoy queremos realizar. Sí deseamos manifestar que creemos estar frente a una solución a un grave problema, no solo de una parte del sistema financiero del país, sino que afecta a todos los sectores económicos, particularmente del interior de la República -como ya se ha mencionado-, debido a la inserción que estos bancos tienen en los circuitos productivos y comerciales de nuestros departamentos.

Tenemos la tranquilidad de que estaremos votando un proyecto de ley que apunta a dar una solución a un muy difícil problema. Creemos que es una solución a la uruguaya; una solución creativa, no clásica, madurada largamente por toda la sociedad y con una participación activa de los involucrados en el problema.

Creo que es una buena señal cerrar el año con una solución consensuada por todos los sectores políticos y ampliamente aceptada en el conjunto de la sociedad.

Por supuesto que no será fácil que ella alcance los niveles de éxito rápidamente. Es más: no tenemos garantía alguna de que sea definitivamente exitosa en el mediano o largo plazo, pero creemos que es de las cosas en las que vale la pena correr riesgos.

Para nosotros quizás hubiese sido más fácil situarnos en una actitud crítica y prescindente, ya que no nos sentimos responsables de las políticas que durante mucho tiempo se desarrollaron en el país en general y, en particular, las relacionadas con el sistema financiero, que fueron las responsables de lo que hoy estamos viviendo. Es más: fuimos duros críticos de esas políticas y abogamos reiteradas veces por un cambio de rumbo. Sin embargo, frente a la realidad, no podemos eludir las responsabilidades en la búsqueda de salidas que requieren un gran consenso político, porque se necesitará una gran confianza en la gente para que pueda funcionar nuevamente un sistema financiero confiable.

Por eso, es necesario embarrarse y comprometerse, y bien hace nuestra fuerza política en asumir responsabilidades a la hora de aportar al proyecto y de votarlo, como seguramente lo haremos en la noche de hoy.

Decíamos que es un proyecto creativo y una salida muy a la uruguaya; una salida que no les gusta a los dogmáticos del neoliberalismo, que no la recetan sus teóricos, quienes, por el contrario, proclaman la necesidad de la liquidación lisa y llana de los bancos en problemas. Es así que vimos a los voceros de los organismos internacionales de crédito y de los bancos extranjeros abogar por una liquidación. Los mismos que pontifican por la desregulación, a quienes no les gustan los controles del Banco Central, los mismos que durante tiempo han actuado dirigiendo políticas económicas que hoy han traído estas consecuencias, ahora nos dicen que es necesario que se liquiden estos bancos lisa y llanamente, que se salven los "buenos", que queden los "mejores".

No podemos analizar la actual situación sin considerar que es hija de un modelo impulsado en la década de los noventa por el FMI y otros organismos financieros en salvaguardia de sus mandantes, los grandes capitales financieros internacionales que operan desde los países desarrollados que necesitaban esas políticas en nuestros países. Afortunadamente, hoy se encuentran en revisión; ellos mismos han empezado a revisar esas políticas. Muchas de las políticas impulsadas desde los noventa hoy están siendo revisadas. El contador Enrique Iglesias hace muy pocos días, aquí, en nuestro país, manifestaba cómo a la luz de los fracasos se empezaban a modificar los rumbos. Es ya un clásico del análisis crítico de dicha política lo escrito por el Premio Nobel de Economía, Stiglitz.

Durante estos años de abundante capital financiero a nivel mundial, que buscaba mejores remuneraciones que las dadas en sus países de origen, se dio un ciclo que comenzó con la colocación de dinero; monedas locales sobrevaloradas y mantenidas en esos

valores a toda costa; créditos a los efectos de colocar los dineros; sobrevaloración en dólares de los activos locales como avales de esos créditos; amplia y libre importación de cualquier cosa; liquidación de los aparatos productivos nacionales por la falta de competitividad de nuestras industrias y sobre todo de nuestros sectores agroindustriales, debido al elevado costo en dólares; sobreendeudamiento de los sectores productivos y de consumo y ampliación de la plaza financiera a niveles insospechables en relación con el tamaño de nuestras economías. Para eso, el capital financiero, sobre todo el golondrina, aseguraba los adecuados niveles de reserva en los Bancos Centrales de los países para cubrir sus riesgos y, por las dudas, también el reaseguro de los salvatajes de los organismos internacionales de crédito como el FMI o el Banco Mundial, por si no les daba el tiempo para hacer retiradas ordenadas de sus capitales. En ese marco es que se producen retiradas apresuradas, con fraudes mediante si es posible; se produce la caída de los valores de los activos, la suba desmesurada de las tasas de interés, la quiebra de las empresas que se quedan sin crédito o los tienen que obtener a tasas impagables y, como consecuencia, se produce la liquidación de bancos con la consabida pérdida para los ahorristas desprevenidos, especialmente los nacionales. Este ciclo muy esquemático se repitió en muchos lugares del mundo durante los años noventa, y hoy lo vemos repetirse en forma parecida en nuestro país.

Por eso, cuando se busca una salida como la planteada hoy para los bancos que han sufrido esos procesos, creemos que debe ser apoyada. La salida encontrada tiene el gran mérito de haberse gestado con la participación de los sectores involucrados directamente: el Estado, los ahorristas y los propios trabajadores bancarios. Todos, responsablemente, pondrán su parte y pagarán un alto precio, pero que entendemos será menor que el que pagarían si siguiéramos las recetas clásicas que se han aplicado en otras situaciones similares en otros países y que, además de perjudicar a las partes involucradas ya mencionadas, perjudican también al conjunto de la economía de esos países.

La salida es riesgosa y nadie puede de antemano garantizar su éxito. Para quienes somos Representantes del interior, en donde los bancos suspendidos tienen una amplia y muy antigua inserción en todos los sectores productivos y comerciales, la continuidad de un nuevo banco que reúna lo mejor de los anteriores no solo es necesaria, sino imprescindible. Son miles las empresas -particularmente las agropecuarias y las comerciales- de nuestro interior que operan en dichos bancos. Nadie conoce mejor la solvencia y las características de esas empresas que estos bancos. Al respecto, creo de interés citar lo dicho por Stiglitz en su libro "El malestar en la globalización", cuando se refiere a la importancia de lo que él llama "el capital informativo". Dice textualmente: "Las instituciones financieras determinan la solvencia. Esta información es sumamente específica, no puede ser trasmitida con facilidad, está incorporada en los registros y en la memoria institucional del banco u otras entidades financieras. Cuando un banco cierra, buena parte de la información sobre la solvencia que posee es destruida y se trata de una información que es caro recrear". Y más adelante agrega: "El reconocimiento de la importancia de mantener los flujos crediticios es algo que ha guiado a los que elaboran las medidas de política económica para lidiar en los problemas de reestructuración financiera. Los temores acerca de los efectos de esta destrucción del capital informativo en parte explican por qué en Estados Unidos, durante los desastres de algunas empresas, no se procedió a cerrar los bancos de entrada". Esto que expresa uno de los principales expertos mundiales en el sistema financiero es algo que cualquier ciudadano del interior percibe. El conocimiento de los clientes que tienen las instituciones en cuestión es insustituible y perderlo significaría una traba aún mayor a lo que será una restricción de los volúmenes de crédito con que seguramente operará este nuevo banco.

El proyecto también incluye nuevas y más severas normas de control por parte del Banco Central. Creemos que también eso es imprescindible y lo sucedido con los bancos suspendidos habla claramente de los costos que tiene para la sociedad el relajamiento de las normas de control o directamente su inexistencia.

El otro aspecto al cual nos queremos referir es un tema que está relacionado y que es necesario comenzar a abordar rápidamente en el Parlamento. Me refiero a la necesidad de encontrar una rápida respuesta a un problema que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo: el endeudamiento en general y el del sector agropecuario en especial. Quiero referirme a él porque creo que para el país ese problema tiene una magnitud similar a la de la situación del sistema financiero y, por lo tanto, merece ser encara-

do con el mismo espíritu con que se trabajó en este proyecto de ley que hoy consideramos. Es necesario buscar consensos políticos similares a los encontrados para esta iniciativa. Todos sabemos que las gremiales agropecuarias, encabezadas por la Federación Rural, están planteando medidas de fuerza a partir del próximo 15 de enero, tales como el no envío de ganado a las plantas frigoríficas. Eso significará un gran sacrificio para los productores y también afectará a la industria frigorífica. Creo que nadie desea que se lleguen a tomar esas medidas. Pero si desde el Parlamento no se dan señales claras de voluntad política y no se trabaja para resolver el tema con el mismo interés y espíritu con que se actuó para solucionar el problema de los bancos suspendidos, será inevitable pasar dentro de pocos días por un período de movilizaciones y de enrarecimiento del clima social y político.

Cuando decimos que el problema agropecuario tiene una magnitud de importancia similar al bancario, lo decimos porque conocemos la realidad del sector y del país. Hoy todos estamos de acuerdo en que uno de los principales sectores para tirar del carro de la reactivación productiva es el agropecuario. Ha habido modificaciones que permiten tener expectativas: la modificación de la tasa de cambio ha devuelto competitividad a muchos de los rubros del campo; se tonifican mercados internacionales de materia prima, en particular la lana y algunos granos; se recuperan mercados en la carne y en los lácteos. Sería una miopía política no generar las condiciones mínimas para la reactivación agropecuaria en momentos en que se quiere incrementar las exportaciones, y sabemos que la agroindustria es capaz de dar esa rápida respuesta. Las estadísticas de este año y del pasado muestran que los agronegocios son los responsables del 76%, en forma sostenida, del valor de las exportaciones, a pesar de la crisis que se está viviendo. Para esa reactivación se requiere salvar una restricción hoy existente, que es el sobreendeudamiento del sector. Si comparamos los niveles de endeudamiento, vemos que hasta la mitad de la década del noventa eran del orden del 40% del producto bruto agropecuario. A partir de ahí, y por diversas causas que no viene al caso analizar hoy, ese endeudamiento fue creciendo y en el año 2002 está en el orden del 80% del producto bruto agropecuario.

Si bien el endeudamiento alcanza a alrededor del 50% de los productores, eso afecta el funcionamiento de todo el sistema, particularmente porque los sectores más endeudados son los que han realizado más inversiones, son los más dinámicos y los que están en mejores condiciones productivas y tecnológicas de lograr un rápido incremento de producción y, por lo tanto, de promover exportaciones.

Existen alarmantes cifras del Banco de Previsión Social que demuestran la sangría de productores y de trabajadores rurales. En los últimos dos años -entre 2000 y 2002- dejaron de trabajar, o al menos de estar registrados en el BPS, 10.601 trabajadores rurales y 9.179 empresas patronales. Esto nos permite visualizar el vaciamiento del campo, un claro aumento de la desocupación o de la informalización del trabajo y cómo el sector rural es uno de los que han pagado con mayor desplazamiento de su gente.

Es cierto que en los últimos tiempos, ante la falta de crédito y de bancos en el negocio, se han instrumentado nuevas modalidades de comercialización al contado y los llamados "remates por pantalla". Eso ha permitido dinamizar un sector que venía muy deprimido, con la inyección de capitales de afuera. Quizá eso haya que seguirlo, pero estamos convencidos de que no es una solución de largo plazo ni genuina. No tenemos nada en contra que se hagan remates ganaderos desde los más lujosos hoteles de Montevideo, pero no podemos apostar a sustentar la genuina producción del país con inversores que operan desde pantallas en lujosos hoteles. Si creemos que ese es el camino, estaremos corriendo los mismos riesgos que cuando apostamos a las superplazas financieras y se nos llenó la casa de capitales golondrina.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——El futuro del campo uruguayo no puede depender del buen ánimo de inversores financieros. ¿Qué pasará con la cría vacuna si mañana esos inversores encuentran otras opciones y resuelven liquidar su stock? Perderemos nuestra historia genética y nuestros vientres. Como tenemos confianza en que nuestro campo tiene otro destino...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado. La Mesa le pide que redondee su exposición.

Puede continuar el señor Diputado Guarino.

SEÑOR GUARINO.- Señor Presidente: como tenemos confianza en que ese no es el futuro de nuestro campo, así como en que el de la producción agropecuaria también está ligado al de estos bancos -y el futuro de ellos está ligado al de la reactivación productiva y, por lo tanto, al de la producción agropecuaria-, creemos que el Parlamento deberá encarar en forma urgente, y con el mismo espíritu con que abordó este proyecto de ley, una solución para el endeudamiento todo y, en especial, para el agropecuario.

22.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Jorge Orrico, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 30 de diciembre de 2002, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Zas Fernández.

Del señor Representante Víctor Rossi, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 27 de diciembre de 2002, convocándose al suplente siguiente, señor León Lev".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo que Ud. preside, me conceda licencia por motivos personales, por el día 30 de diciembre de 2002.

Sin otro particular, saluda atentamente.

JORGE ORRICO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 30 de diciembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 30 de diciembre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Jorge Zas Fernández.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar licencia por motivos personales por el día de la fecha, convocándose al suplente correspondiente.

Atentamente,

VÍCTOR ROSSI
Representante por Montevideo"

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Víctor Rossi.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de diciembre de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 26 de diciembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Víctor Rossi.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 26 de diciembre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 738 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor León Lev.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

23.- Asuntos entrados fuera de hora.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Leglise, Bayardi, De Pazos y Ronald Pais.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro por la afirmativa. AFIRMATIVA. Unanimidad.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza la salida del país de una Unidad de Apoyo Aeromédico perteneciente a la Fuerza Aérea Uruguaya, para participar en misiones de paz en Etiopía y en Eritrea. C/2719/002

- *A la Comisión de Defensa Nacional".*

24.- Sesión extraordinaria.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Penadés, Máspoli Bianchi, Michelini, Amorín Batlle e Ibarra.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se convoque a la Cámara de Representantes para el próximo lunes 30, a la hora 17, en carácter de sesión extraordinaria, para considerar el asunto relativo a "Tiempo compartido. (Regulación)".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

25.- Prórroga del término de la sesión.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Posada, Michelini, Ponce de León, Julio Silveira, Máspoli Bianchi y Arrarte Fernández.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue el término de la sesión".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

26.- Intermediación financiera, protección del ahorro bancario y subsidio por desempleo para afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (Normas).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Lev.

SEÑOR LEV.- Señor Presidente: en la noche de hoy vamos a votar un proyecto de ley que cierra un capítulo de la historia bancaria de nuestro país, un capítulo sombrío, negativo y peligroso, que trajo una cuota de angustia a la sociedad uruguaya.

Como hoy un señor Representante mencionó que nuestra fuerza política no acompañó la solución legal encontrada a la salida del feriado bancario, quiero

referirme a por qué no la acompañamos y por qué sí vamos a votar hoy esta solución. Efectivamente, llegábamos a una situación dramática gestada por la crisis del Banco de Galicia y por las estafas de los Bancos Comercial y Montevideo-La Caja Obrera. Y frente al desbarranque y al apocalipsis a que se llegaba en esas horas -había que votar a tambor batiente y con pistola al pecho porque, de lo contrario, no nos venía el préstamo puente-, nosotros preferimos adoptar la actitud sobria, madura y responsable, de que no acompañábamos soluciones precipitadas y que, por el contrario, creíamos que el Uruguay se merecía una solución de confianza, de serenidad, y que diera también la pauta de la fortaleza del sistema político.

Luego de esas horas en que parecía que todo se perdía y que estábamos dispuestos a cualquier cosa, el gremio bancario y la oposición política a lo que en ese momento era la coalición de Gobierno trabajamos estos meses, no para buscar el rédito político, sino una salida que supusiera atemperar los costos sociales de la sociedad uruguaya. Y hablo de los costos sociales para los trabajadores bancarios porque, en definitiva, estos tres bancos para los que hoy buscamos una solución y el otro -que todavía no tiene definitivamente cerrada su situación- significaban 2.800 puestos bancarios; para el Estado uruguayo, que representa a los tres millones de ciudadanos; para los ahorristas que tienen depositados en esos bancos cientos y cientos de millones de dólares, y para los deudores y las empresas, que también se cuentan por miles y decenas de miles.

Y aquí cabe aclarar una postura: a la izquierda y a las fuerzas progresistas no nos es indiferente el destino del país. No apostamos a cuanto peor, mejor, porque nos duele el 20% de desocupación, que son doscientos veinte mil uruguayas y uruguayos que no tienen trabajo; porque nos duelen las dificultades graves del Estado para pagar su Presupuesto; porque nos duele la situación de Salud Pública; porque nos duele el crecimiento de los asentamientos irregulares y porque nos duele que el Poder Ejecutivo abata en varias decenas de millones de dólares el préstamo para resolver su regularización, el llamado PIAI; porque nos preocupa el destino del Poder Judicial, de la Universidad, de la emergencia social, del plan de desarrollo tecnológico. Por eso es que creemos que hay que buscar una solución. Hoy estamos analizando qué solución dar en el corto plazo a dos bancos suspendidos que en la práctica son tres: el Comercial y el Montevideo-La Caja Obrera.

Fíjese, señor Presidente: para acompañar este proyecto nosotros no pedimos cargos, no pedimos ninguna prebenda para nuestra fuerza política. Lo hacemos por convicción, convencidos de que este país y su imagen externa necesitan un estímulo. Empieza la temporada turística. ¿Es lo mismo que empiece la temporada turística con bancos cerrados y fundidos o liquidados, como algunos querían y quieren? ¿O no será mejor que demos una imagen de sensatez de un sistema político que, más allá de las diferencias -que las tenemos-, busca soluciones para que el Uruguay funcione? Porque si el país muere, no hay solución política para nadie. Entonces, ¿qué fue lo que dijimos? Que para nosotros hay dos temas clave que acompañan al tema financiero: reactivación productiva y emergencia social. Por eso, para nosotros esto que hoy vamos a votar, si no es acompañado con políticas de reactivación productiva y de atención a la emergencia social, puede ser soluciones de corto plazo. Para que sea una solución de perspectiva, tiene que haber reactivación productiva; para nosotros, eso es vital. Entendemos imprescindible que el país se repotencie en la industria, en el turismo, en el comercio, en la política de servicios.

Algunos nos planteaban -todavía lo siguen planteando en la prensa- que lo mejor es cerrar. Decían: "¡Este banco va a tener muchas dificultades!", "¿Quién va a poner plata en este banco?". La primera pregunta que yo haría a esos doctores famosos que tienen estudio, que asesoran a inversores extranjeros, es: ¿dónde tienen su plata? ¿Adónde se llevaron sus depósitos? ¿Cuántos de los US$ 6.000:000.000 que se fueron, se fueron asesorados por ellos, porque esta plaza ya se había liquidado? Porque el corazón lo tienen con sus dineros. Y si no hay trabajo, no les importa. Lo único que les importa es la seguridad y la rentabilidad de sus capitales. El destino de los uruguayos no les importa nada. Esa es la verdad.

¿Por qué se fueron los US$ 6.000:000.000? ¿Es que hubo una conjura comunista, tupamara, de izquierda? ¿Es que acá vinieron e intentaron hacer una subversión? No, señor Presidente. Acá hubo un banco extranjero al que no se le debió haber dado la condición de banco: el Banco de Galicia, que era una casa bancaria y, por problemas fiscales en la Argentina, se le dio una solución bancaria que no correspondía. ¡Y

hay responsabilidades! Parecía que como eran extranjeros, no pasaba nada, pero esos argentinos después dijeron a todos los argentinos: "¡Llévense la plata de la plaza uruguaya porque ya no es más segura!".

Pero también hubo estafas, señor Presidente. ¿O es que los hermanos Rohm cayeron del cielo como marcianos? Los señores Peirano, ¿de dónde surgieron? ¿De la izquierda subversiva? ¿Dónde tenían sus capitales? No; era un gran imperio financiero; eran señores a los que había que ayudar. Pero tras ellos, ¡a las islas Caimán se llevaron el ahorro nacional! ¡Se llevaron la credibilidad de la plaza financiera y la fundieron!

Por eso, cuando hoy vamos a votar esta ley, tiene que quedar claro que respecto a esta crisis, a la fundición de estos bancos, hay responsabilidades concretas y que la sociedad uruguaya no olvida, porque lo que nos dejaron fue dolor, desocupación, un Estado con dificultad para pagar su Presupuesto y problemas reales y serios que los estamos sufriendo. Pero hay que buscar una solución.

Cuando el Poder Ejecutivo nos presentó un proyecto, nosotros dijimos: "La Corporación no, ¡por favor! La Corporación ya logró el título de administrar mal todo lo que pasaba por sus manos". Por suerte, llegamos a un acuerdo para que no sea la Corporación, para que se creara una Superintendencia especial dentro del Banco Central para atender este problema, buscando una solución jurídica que no pasara por el error de un sector de dineros públicos bajo derecho privado que el Estado no pudo controlar.

Dijimos no a la reprivatización, y hoy leemos editoriales en las que se enojan y preguntan: "¿Cómo no se va a poder reprivatizar, si ya se reprivatizó el Banco Pan de Azúcar?". ¡Y miren lo que le pasó al Banco Pan de Azúcar! Dicen: "¿Cómo no se puede reprivatizar, si ya reprivatizamos el Banco La Caja Obrera?". ¡Y miren el destino del Banco La Caja Obrera! Por eso, dijimos que no, porque no podemos ser tan suicidas. No es porque tengamos fobia al capital privado. Pero a nosotros nos dijeron: "Miren que al Banco Comercial vienen bancos de primera línea: el Chase Manhattan, el Morgan, el Chemical, el Dresdner Bank. ¡Por favor! ¡Estos son bancos de primera línea que cuando las papas quemen van a poner la plata!". ¡Y cuando las papas quemaron, se borraron, señor Presidente, y lo único que queda es el pueblo uruguayo, el Estado uruguayo, la sociedad uruguaya! Porque los bancos -acá no hay una crítica filosófica- están para ganar plata; no están para hacer patria. Y esto lo tienen que saber los partidos políticos cuando se creen que hay soluciones mágicas, que van a venir filántropos a resolver el problema. No es cierto, señor Presidente. Y estas crisis bancarias así lo demuestran. Porque acá estamos los uruguayos para resolverlo; porque no nos vienen de afuera a resolver los problemas que son nuestros. Nos dejarán un gran agujero, pero no nos resuelven los problemas que tenemos.

¿Quién creó los paraísos fiscales, señor Presidente? ¿Los creó Uruguay? ¡Ni siquiera los Peirano; ni siquiera los Rohm! ¡Los crearon los países del Primer Mundo para hacer la evasión fiscal, para desbordar las reglas de la Organización Mundial del Comercio, para resolver sus problemas, para hacer subsidios, para hacer dumping contra nuestros países! Para eso surgieron los paraísos fiscales. Y también tenemos que saber, porque no estamos en un mundo de angelitos, que ellos hacen las cosas para sus intereses. Y estos caimanes no solo hacen lavar las cuentas negras, sino que se comieron parte de nuestra economía y cuando un imperio económico-financiero que quería abarcar la zona empezó a llevarse el ahorro nacional, se lo llevó para las islas Caimán.

Por eso, nosotros creemos que este proyecto de ley avanza, pero no termina en lo que significa controlar a los conglomerados económico-financieros. Yo entré al Banco Central en oportunidad de la crisis del Banco Transatlántico. Era una primera gran crisis, y se generó una ley que prohibía que los Directores de los bancos prestaran a las empresas, a las sociedades anónimas de las que ellos eran Directores. Con el paso del tiempo, eso se fue borrando. Vino la dictadura: "Liberalización financiera para todo; presten a quien quieran". Pero después, además de bancos, empresas de seguros; y además de empresas de seguros, las AFAP. Entonces, se generó todo un sistema que no se puede controlar. Pero no fue solo en el Uruguay; lo tenían en el resto del planeta. Y muchas veces las crisis no son fruto de la crisis uruguaya. Esto también hay que decirlo acá: ¡el Banco Comercial no se fundió por los malos negocios uruguayos! ¡Se fundió por la estafa de los hermanos Rohm, que se llevaron dinero para el exterior! ¡No fueron solos! Eso de que hay un solo responsable de semejante estafa no se lo cree nadie. Pero, claro, es más fácil echar la culpa a un

chivo expiatorio que decir que había todo un andamiaje.

Y lo del Banco de Montevideo, ¿quién lo hizo? ¿Fue porque el ahorro nacional no servía o porque el banco no servía? No. Fue porque hicieron inversiones riesgosas, porque los banqueros son financistas apresurados, quieren rentabilidad, y si les dan el 10%, quieren el 20%; si les dan el 20%, quieren el 40%, y si les dan el 50%, quieren el 100%. Y había que invertir en la plaza argentina porque ahí las rentabilidades eran siderales, había megacanjes y había que meter cosas, y así fue que se fundió.

Los artículos 1° y 2° de este proyecto de ley, que nosotros acompañamos -resistimos que se retirara este artículo 2°-, llevan a la supervisión de entidades integrantes de grupos económicos. Y todavía hay que seguir fortaleciéndola, porque solo con esta ley no alcanza. Debemos saberlo: para poder controlar los conglomerados económicos se requiere una supervisión permanente y actualizada de las constantes maniobras que realiza el capital financiero.

También acompañamos que las acciones sean nominativas y que no se puedan transferir sin autorización del Banco Central, para que los dueños de las instituciones financieras tengan nombre y apellido. Eso vale no solo para aquellos que quieren bancos sociedades anónimas para que no se sepa quiénes son los dueños, sino también para los que estarían dispuestos a vender todas las tierras a sociedades anónimas como parte de la especulación financiera, sin que se sepa quiénes son los dueños. Ni el ahorro nacional ni la tierra son instrumentos de la especulación, porque después pagamos los platos rotos.

Y eso también tenemos que decirlo hoy cuando vamos a buscar una solución en lo inmediato, pensando que tenemos que seguir trabajando para que la supervisión y la vigilancia sean permanentes, porque las formas de evadir los controles del Banco Central se reproducen mucho más rápidamente de lo que pensamos.

También está el tema de la expropiación de las acciones -artículo 9°- para evitar juicios, porque cuando empezó lo del Banco de Montevideo no se pudo sacar a los Directores inmediatamente y no se podían expropiar las acciones porque, si no, nos pasaba lo del Banco Mercantil, donde el propio Peirano Facio inició la cadena de estafas y tuvo un abogado famoso que después llegó a ser Presidente del Banco Central. ¡Y aun siendo Presidente del Banco Central defendía a los Peirano Facio! Cuando estamos votando este proyecto de ley, también debemos tener presentes estas cosas que forman parte de la historia uruguaya.

Algunos podrían decir: "No". Es cierto; miran cuánto tienen de activo y cuánto de pasivo, la reprogramación de los depósitos. Podría leer lo que se dijo en Comisión sobre la base de la consultoría de ING, relativa a cuál es el patrimonio y la liquidez con que arranca este banco. Para arrancar está bien. ¿Qué se requiere, señor Presidente? Confianza; si se pierde, estamos liquidados. La confianza se perdió durante la crisis del feriado bancario y se pensaba que eso nos iba a arrastrar, igual que a la Argentina, a la situación del "default" total. ¿Y no sentimos a panegiristas del neoliberalismo decir: "¡Vamos al 'default'! ¡El Estado no puede pagar! ¡Vamos al 'default'!"? Pero no fuimos, y no fue porque quienes defendían ese modelo le pusieran el pecho a las balas. ¡Fue porque la izquierda también se puso firme para encontrar un mecanismo de ayuda que no dejara al Uruguay caer en el desastre, y para que no tuviéramos 2.800 bancarios y 30.000 trabajadores de las empresas de su derredor en la calle!

Cuando se dice: "Cerramos y liquidamos", ello afectaría al propio Banco de la República. Y aquí se ha dicho: "¿Cómo vamos a hacer que este nuevo banco compita con el Banco de la República?". No es cierto, señor Presidente. En trece capitales de departamentos de este país el único banco alternativo que podría ayudar al propio Banco de la República Oriental del Uruguay para dar créditos, sería este. ¡En estos cinco meses ningún banco extranjero buscó abrir sucursales! ¡No les interesa! Sacaban los ahorros de este país y ya no eran US$ 100.000; permitían que se llevaran ahorros de hasta US$ 20.000 y US$ 30.000. ¡Pero no se arriesgaban en el crédito rural! ¡No arriesgaban en el crédito al sector turístico! No arriesgaban, porque no están para arriesgar y porque somos zona de riesgo para los capitales. ¿O no sabemos que hay bancos extranjeros que se quieren ir? No solo que no se expandieron: ¡que se quieren ir! Porque hoy no somos una zona rentable, porque sin estos US$ 6.000:000.000 ya no está la rentabilidad de los capitales que teníamos.

Entonces, creemos que esta solución es un punto de arranque y por eso decidimos políticamente -y

también con elementos técnicos- acompañarla, porque aspiramos a que, junto con los ahorristas, los deudores puedan resolver su situación. Eso es lo que establece el artículo 29, que permite al Estado otorgar extensiones de plazo y aceptar cancelaciones con bonos soberanos tomados a su valor nominal. Si cerráramos, ¡ni los trabajadores se verían beneficiados!; ¡ni los ahorristas se verían beneficiados!; ¡ni los deudores se verían beneficiados!; ¡ni el propio Estado! Dijimos que el Estado no va a poner más plata para bancar este banco, pero sepamos que si cierra, el Estado pierde todo lo que ya tiene metido. Por eso, esta es la solución menos mala. Y por eso, cuando hay que asumir responsabilidades políticas ante la historia, con todas las dudas y sin ninguna responsabilidad por la situación que generó esta crisis bancaria, esta fuerza política, el Encuentro Progresista-Frente Amplio, asume la responsabilidad de votar este proyecto de ley.

Lo hacemos porque creemos que hay que dar un fondo de garantía a los depósitos bancarios y consideramos que con esta iniciativa se resuelven o se comienzan a resolver tres problemas: mejorar la normativa del Banco Central; establecer mecanismos para manejar los activos a fin de defender a los ahorristas; y crear un sistema de seguridad social que los trabajadores bancarios no tenían porque resolvían con la fuerza del gremio y con los capitales que estaban depositados, y eso desapareció.

Entonces, es cierto, como se dijo en la Comisión que trabajó en el Senado -y está claro, señor Presidente-, que la angustia general radica en cómo nos sale esto; nos pasa a todos. Pero hay elementos que, según nuestro punto de vista, nos hacen pensar que esta es la salida necesaria y que la otra alternativa, que es la liquidación, es peor.

Cuando escuchamos opiniones acerca de que los activos se pasaran al Banco de la República, debemos decir que esta institución, que resulta estratégico reactivar, ya tiene un problema muy grande con pagar los depósitos reprogramados del Banco Hipotecario, esa situación grave que se transfiere al Tesoro del Banco de la República sin que el Banco Hipotecario le dé los recursos necesarios.

Lo primero que se puede hacer para ir ganando la confianza es buscar una salida que no mate a nadie. Si la solución es matar a la gente, la confianza y la estabilidad del sistema no las vamos a lograr jamás y eso es lo que significaría la liquidación de los bancos. Decirle al ahorrista cuánto se le va a pagar -que, según los cálculos estimados, por una liquidación inmediata sería el 10%- y decirle al resto de la clientela que se la va a ejecutar, que se van a rematar sus bienes y que se saldrá al mercado con miles de propiedades que ya están depreciadas, es lo peor que podemos hacer para ganar confianza y estabilidad.

Por eso decidimos asumir un costo político, porque esto no es para votarlo con la alegría de que nos va a dar votos. Esto no es para decir: "Como vamos a gobernar en el año 2005, esta solución nos va a resultar". ¡No es así, señor Presidente! Esto no lo hacemos pensando en el año 2005; lo hacemos pensando en el año 2003; lo hacemos pensando en los meses inmediatos; lo hacemos pensando en la gente que se va y en los que nos piden que los convenzamos de que se tienen que quedar, que hay alguna perspectiva en este país. Y hay que saber que es difícil decirle a la gente que no tiene trabajo: "Quédese, compañero, que vamos a trabajar, que vamos a pelear, a luchar juntos". Por eso lo hacemos; porque si abrimos una puerta de crédito, quizás ganando tiempo, estemos apostando a la esperanza. Es una apuesta; no una certidumbre. Lo tenemos que decir con total confianza: no es la certidumbre, porque dependerá de las condiciones, del contexto económico-social, del mercado y de la actitud de los agentes financieros y económicos, que nosotros no manejamos. ¿Sabe por qué, señor Presidente? Porque la ciencia económica no es una ciencia exacta; es una ciencia social. ¿Y sabe por qué pudo hacerse este proyecto? Porque no estuvo un tecnócrata, de los fundamentalistas que venían y decían: "O toman esto, o se van"; porque hubo que negociar y hacer política, y porque creemos en la política como una herramienta de los cambios frente a aquellos a los que les importa un pito desprestigiar al sistema político. ¡Por eso es que hoy habrá una ley! Porque hubo que modificar muchas cosas y porque aceptamos cosas que no hubiéramos aceptado, pero lo hicimos en aras de una solución política. Porque este es el Uruguay que queremos y que vamos a construir con un Gobierno progresista, con más negociación política, sin fundamentalistas, sin pensar solo en los índices macroeconómicos, sino pensando en la gente que se muere de hambre y se va del país.

Por eso es que estamos embarcados en un proyecto y estamos en una actitud distinta a la que adoptamos en julio y agosto, porque fue distinta la manera como se nos trató; por eso actuamos ahora

de esta manera. Porque por encima de todo somos uruguayos, seres políticos; creemos en el trabajo y en la democracia y queremos trasmitir un mensaje de confianza en un fin de año tan duro y difícil para los uruguayos. Son los mismos que nos dicen: "Ustedes se preocupan por los bancos, y a nosotros, los 120.000 desocupados, ¿qué solución nos dan?". Y los que se van de los campos y de las empresas que cierran. Cierran hasta las empresas de comunicación, pues de esa torta de US$ 100:000.000 de publicidad solo quedan US$ 30:000.000, y todo el personal de canales de televisión y de diarios se queda sin trabajo.

¡Nos duele el Uruguay, señor Presidente! y se lo decimos a todo el sistema político. ¡Nos duele! ¡No somos indiferentes! Y queremos tratar un tema financiero que puede ser árido, que podríamos manejar junto con los temas técnicos de las reservas y de los encajes, con un sentido político, humanista, porque, como dijo el propio doctor Tabaré Vázquez: "Si el cuerpo humano necesita un sistema de fluido de sangre para poder funcionar, el sistema económico también necesita un sistema financiero que haga circular los recursos para poder dar crédito; sin ello no puede funcionar".

Y se nos decía que éramos enemigos del sistema financiero. No, señor Presidente; éramos enemigos de los estafadores; éramos enemigos de los capitales golondrina; éramos y somos enemigos de los financistas apresurados, de los que dijo el famoso pensador Barrett: "¿Qué es mayor robo: robar un banco o fundar un banco?". Pero eso va para una determinada calidad de banqueros, no va contra los bancos. Estos hechos demostraron que tenía razón Barrett: algunos fundan los bancos para fundirlos. Y no quedaron pobrecitos, señor Presidente; me niego a creer que quedaron con una mano atrás y otra adelante. Esas estafas los dejan bien cubiertos, con cientos de millones de dólares en el resto del mundo. Por eso hoy, con responsabilidad, vamos a votar este proyecto, con lo cual sentimos que damos una señal de esperanza, que hacemos una apuesta. Y vamos a seguir trabajando. Y vamos a seguir controlando, porque no le damos cheques en blanco a nadie.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: en la noche de hoy, celebro que muchas de las cosas que dijimos hace cuatro meses y veintidós días no hayan caído en saco roto; celebro que hoy todos los Partidos políticos representados en esta Cámara estemos asumiendo en un acto de responsabilidad una solución para todo el problema del sistema bancario; celebro que hoy el sistema político uruguayo, en el medio de esta crisis, logre puntos de entendimiento para tratar de superar un momento crucial; celebro que hoy estemos aprobando un segundo capítulo después de haber aprobado el 4 de agosto aquella ley de fortalecimiento del sistema financiero. Este es el segundo capítulo. No se podría estar votando este proyecto si el 4 de agosto no hubiéramos votado responsablemente lo que votamos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Bianchi)

——Entonces, con lo que uno queda a veces es con una suerte de dejo amargo, porque la pregunta que uno se hace es si aún antes del 4 de agosto el sistema político uruguayo no habría sido capaz de construir un entendimiento que diera respuesta a todo el problema del sistema financiero; si no habríamos sido capaces de ponernos de acuerdo de alguna manera para poner por delante los temas que le importaban al país y, por sobre todas las cosas, parar una fuga de depósitos, lo cual necesitaba de un entendimiento patriótico entre todos los uruguayos.

Creo que esta crisis de hoy, que es económica, que es social, es también una crisis de liderazgo de quienes no supieron ponerse de acuerdo en momentos capitales para el país. Pero, bueno, eso ya es pasado, y lo que importa es que hoy estamos logrando ese entendimiento para dar respuestas que son verdaderamente consistentes.

¿Por qué consistentes? Fijémonos en el panorama que teníamos el 4 de agosto, después de haberse sancionado la ley de fortalecimiento del sistema financiero. Teníamos 2.400 trabajadores en la calle y millones de dólares -más de US$ 1.000:000.000- que no iban a ser de ninguna manera recuperados por los ahorristas. Además, teníamos paralizado el interior del país porque estas instituciones que quedaban suspendidas, fundamentalmente el Banco Comercial, el Banco de Crédito y el Banco La Caja Obrera, tenían una fuerte inserción en el interior del país. Ese panorama de alguna manera se complementaba diciendo que era muy difícil, que la situación en que se votaba esa ley iba a suponer comprometer aún más las posibili-

dades del Banco de la República para superar las dificultades que estaba viviendo.

Cuatro meses y veintidós días después estamos tratando de llevar adelante y de aprobar un proyecto de ley que va a suponer la liquidación de esos bancos suspendidos, pero la creación de un nuevo banco que va a implicar mantener en actividad ni más ni menos que a unas 700 fuentes de trabajo. Si a ello se agrega la salida del Banco de Crédito, de esas 2.400 personas, 1.400 van a mantenerse en actividad.

Creo que todos los Partidos políticos contribuimos a forjar esta salida a partir de la creación de una comisión de seguimiento en la que todos estuvimos representados. Estuvieron representados el Ministerio de Economía y Finanzas -por supuesto-; estuvieron representados los trabajadores bancarios, a través de AEBU; estuvieron representados los Partidos políticos, y estuvo representada la Asociación de Bancos. En esa comisión se fue discutiendo este tema -quizás con demora- y se fue generando la sensación y el acuerdo para una salida. Entendámonos bien: acá no hay buenas salidas; hay salidas más o menos costosas. Tengamos el convencimiento de que esta es la salida menos costosa que el Estado uruguayo puede propiciar. Es una salida menos costosa porque no resiente el funcionamiento de la economía en el interior del país; es la menos costosa porque supone mantener la mayor cantidad de fuentes de trabajo posible, y es la menos costosa porque implica dar una respuesta a todos los ahorristas. Las cifras que se manejan -estos son, por supuesto, comentarios que se realizaron en el seno del Senado- suponen que de los 30.000 depositantes involucrados en estos bancos que van a cerrar su actividad, 28.300 tendrán posibilidades de cobrar el 100% de sus depósitos. Y, por cierto, en un momento de crisis, quien realiza el esfuerzo y hace la transferencia es el propio Estado uruguayo, es la sociedad.

Hay que destacar también la otra parte de este asunto: la brutal transferencia que se realizó a estos bancos que están suspendidos. Con esa apuesta de la que hablábamos, que debió haberse construido entre todo el sistema político, se habría evitado este drenaje, de haber habido puntos de entendimiento; US$ 700:000.000, por distintas vías -a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo o de la asistencia directa del Banco Central-, se transfirieron a estos bancos. Y cierto es que en la medida en que el Estado está comprometido en esos fondos, también es posible hoy construir esta salida que significa dar respuesta a los otros depositantes, a los que creyeron de alguna manera en el sistema y quedaron atrapados por las dificultades que derivan de la liquidación del Banco Comercial, del Banco Montevideo y del Banco La Caja Obrera. Por tanto, señor Presidente, desde el punto de vista de las posibles respuestas, creemos que esta es la menos costosa.

Hay otras soluciones que se han manejado en Sala. Imaginemos por un instante la solución de la liquidación en base a la legislación vigente. Sería una situación de desastre que aumentaría el descreimiento en el sistema financiero. Y no ya en el sistema financiero: sería aumentar la situación de descreimiento en el país, en sus instituciones. ¿Cuánto vale eso?

Se ha hablado de trabajar la idea de aprobar una ley especial. ¿Que es esto acaso sino una ley especial para la liquidación de esas entidades financieras? Acá estamos fijando un mecanismo que nos permite liquidar esas entidades financieras sin que los activos que pertenecen a ellas se deprecien brutalmente, como sucedería en el proceso de una liquidación normal. No es otra cosa que un proceso de liquidación que trata de preservar el valor de los activos, que son ni más ni menos que los deudores, las agencias, los locales bancarios de estas instituciones que cierran, y las 289.000 mil tarjetas de crédito que tiene como activo, por ejemplo, el Banco Comercial.

Estos son aspectos que a veces no se tienen en cuenta, pero que son fundamentales y que no tendrían el valor que tienen sin la apertura de un nuevo Banco Comercial. Por eso, señor Presidente, me parece que estos aspectos deben ser tenidos en cuenta. Por cierto que la otra solución que se ha manejado en Sala, que hace referencia a la posibilidad de asumir por parte del Banco de la República este tema, no resiste el menor análisis, por cuanto el propio Banco de la República está saliendo con dificultades de una crisis a la que estaba sometido cuando se aprobó la ley del 4 de agosto. Eso está marcando claramente la imposibilidad de que asuma otro tipo de situaciones como la que se presenta.

En consecuencia, con la misma responsabilidad, con la misma convicción y con la misma sensibilidad con que votamos el 4 de agosto el proyecto de ley para fortalecer el sistema financiero uruguayo, vamos a votar este segundo capítulo, que supone establecer

un proceso para la reapertura de un nuevo Banco Comercial y para la mejor preservación de los activos, de modo de que los depositantes puedan defender de mejor manera sus intereses.

Nosotros estamos convencidos de que este proyecto de ley va a necesitar un tercer capítulo. Tenemos la convicción de que se pierde aquí la oportunidad de dar una solución desde el punto de vista de la otra pata del sistema, en el cual interviene un trípode: el Estado, los depositantes o ahorristas y también los deudores. Esta ley, como también la votada el 4 de agosto, actúa fundamentalmente sobre el pasivo de las instituciones de intermediación financiera y nada dice del activo.

Estamos convencidos de que debe procurarse la aprobación de normas en materia de endeudamiento, que tienen que ser preceptivas para las instituciones de intermediación financiera que ahora van a la liquidación o cuyos depósitos han sido reprogramados. Estamos convencidos porque uno de los graves problemas que hoy sufre el país es la violenta contracción del crédito, y si no establecemos mecanismos para el mejor cobro de esos créditos, seguirán las dificultades para restaurar todo el sistema crediticio nacional. En consecuencia, se quiera o no, necesariamente tendrá que transitarse por el camino de la aprobación de normas de endeudamiento, que no pueden ser cualesquiera, que de ninguna manera pueden ser un "perdona tutti", sino que deben enfocarse claramente a dar una respuesta a un problema que se viene arrastrando. Pero insisto: no puede ser cualquier norma de endeudamiento.

Seguimos pensando que las soluciones en ese sentido tienen que ser abordadas, fundamentalmente, con carácter preceptivo para todo este conjunto de instituciones financieras que han sido reprogramadas, pero también deben tener carácter facultativo para el resto del sistema bancario.

(Murmullos)

——Pido a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra.

(Campana de orden)

——Quiero terminar haciendo un reconocimiento especial a la Asociación de Bancarios del Uruguay. Como pasó en la instancia en que se discutió la ley de fortalecimiento del sistema financiero, la actitud de AEBU fue una de las claves. Se podría haber optado por una apuesta a una confrontación sin retorno; de hecho, hay mil trabajadores que quedarán sin trabajo y podrían haber sido muchos más. Sin embargo, se apostó a construir la salida posible y se hizo con mucha inteligencia. Creo que el propio capítulo que marca el esfuerzo del Estado para la creación de un seguro de desempleo, al cual destinará US$ 4:000.000, está mostrando que la apuesta a la inteligencia, a la construcción de una salida posible, también tuvo una respuesta positiva de parte de toda la sociedad. Por eso, no quería terminar mi intervención sin hacer un reconocimiento expreso a AEBU y a su dirigencia, que, con acierto e inteligencia, condujo este proceso que finalmente derivará en la aprobación de este proyecto de ley que, por cierto -no se tengan dudas-, va a significar el comienzo de una mejor situación para todo el sistema financiero uruguayo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: tome estas palabras casi como un fundamento de voto.

Me consta que la Cámara está fatigada por sesionar continuamente durante varias horas, analizando un tema sin duda tremendamente complejo, como es el proyecto que estamos tratando en la noche de hoy.

Me parece importante dejar en claro que la situación de catástrofe, de desastre o de destrucción de la economía nacional no es un hecho natural, producto de un fenómeno de la naturaleza, sino que es el resultado de políticas y orientaciones políticas gubernativas totalmente equivocadas. Y esto hay que dejarlo claramente establecido. Sin perjuicio de reconocer que impactó de manera negativa el contexto regional, aquí hubo decisiones políticas y económicas profundamente equivocadas.

Se me dirá que esto es debatir sobre la responsabilidad pasada, que acá hay que mirar hacia adelante e intentar salvar lo que se pueda. Es cierto; esto es parte de la responsabilidad pasada. Es parte del debate, de un debate que creemos que si bien no es el objeto de análisis de la noche de hoy, los uruguayos debemos tenerlo muy presente porque, a la luz de lo que serán las importantes conclusiones de la Comisión Investigadora sobre el sistema financiero o de las

resultancias en materia de investigación judicial que se están procesando y, más allá o más acá del proyecto que estamos estudiando y que seguramente aprobaremos en la noche de hoy, todo el peso de la ley debe recaer en aquellos que por acción u omisión han sido responsables de estos hechos. Si hay algo que no se puede olvidar, si hay algo que no se puede dejar de lado -aparte de la intranquilidad, la angustia y la pobreza en que nos ha sumido esta situación- es esto que ha pasado, y si hay algo que no se puede aceptar es que haya impunidad. Estoy convencido de que al conjunto de los integrantes de esta Cámara no les va a temblar el pulso para exigir que caiga todo el peso de la ley sobre aquellos responsables de esta situación, independientemente de la responsabilidad jerárquica o funcional que hayan tenido en estos hechos.

La otra constancia política que quiero realizar es que si algo demuestra este proyecto de ley es que no hay soluciones únicas ni pensamiento único, como se nos quiso imponer el 4 de agosto pasado cuando se nos dijo: "Tómenlo o déjenlo"; es decir, los patriotas de un lado y los que no están con este proyecto no tienen el sentir nacional. Si este proyecto algo demuestra es que el 4 de agosto se votó un proyecto que claramente no era una solución total, que no estaba toda la película, que faltaba vaya a saber qué cantidad de cosas para poder dar al sistema financiero una vía de salida. Claro, el Gobierno demoró cinco meses.

En ese sentido, creo que también es una enseñanza, y me consta que los legisladores integrantes de esta Cámara probablemente no tengan responsabilidad en esa lógica de pensamiento único, que las estructuras partidarias deciden muchas veces fuera del Parlamento y también en la Cámara Alta, en el Senado, y que tanto unos, integrantes de la oposición, como otros, integrantes de la coalición de Gobierno, del Gobierno o de la coalición parlamentaria -como se le quiera llamar-, reciben con las mismas dificultades esa idea de tomar o dejar determinado proyecto de ley. Lo que pasa es que esta lógica de pensamiento único no se presentó solo el 4 de agosto; se insistió hasta el cansancio, prácticamente en todo este año 2002. ¿O no nos acordamos de la "semiinterpelación" que hubo hace casi un año, no promovida precisamente por los sectores que no estaban en el Gobierno, sino por sectores del Partido Nacional, en la cual el ya olvidado, el que ya no se nombra, el ex Ministro Bensión, dijo que el país iba a crecer y que en el segundo semestre tendría una buena "performance"? Nosotros no nos olvidamos de los ajustes de marzo, de los de mayo, ni de todo el discurso que se hizo en el sentido de que aquellos que pensaban distinto prácticamente no entendían nada de las angustias de nuestra gente ni de los problemas económicos.

Voy a dejar la tercera constancia. Este proyecto refiere básicamente a qué hacer con tres de los bancos suspendidos, además del Banco de Crédito. Se ha expresado una serie de argumentos por parte de los legisladores de la izquierda nacional, quienes apoyan este proyecto, aunque algunos muy críticamente. Yo me baso fundamentalmente en dos argumentos. En primer lugar, esta solución es mejor que la liquidación lisa y llana de los bancos tal como están. En segundo término, debemos salir de la indefinición. Desde hace cinco meses, todos los días -un día sí y otro también-, se hablaba de la venida de inversores extranjeros a los efectos de invertir. Y eso no podía hacer más que daño al sistema financiero del Uruguay.

Por lo tanto, creemos que este proyecto de ley, básicamente ideado por el Poder Ejecutivo, más allá de las críticas -es mejor que la liquidación lisa y llana-, en definitiva permite salir de la inacción, de la indefinición en la que estaba sumido el sistema financiero.

Este Parlamento tendrá que estar atento a hacer los ajustes que correspondan con el objetivo de identificar las fallas que pueda haber o, eventualmente, las injusticias que se puedan generar.

En este debate sobre la asignación de las pérdidas -que es lo que hemos estado haciendo-, decimos claramente que queremos ver la misma sensibilidad por parte de los Partidos políticos que colaboran con este Gobierno con respecto a los deudores en moneda extranjera y a los productores, en particular los rurales, ya que este Parlamento no estuvo a la altura de las circunstancias -desde nuestro punto de vista- al negarse a resolver situaciones gravísimas en materia de ejecuciones judiciales y, fundamentalmente, de aquellos de los que no se habla, de los que no votan, de los que no tienen sindicatos organizados ni inteligentes para hacer propuestas y ni siquiera pueden entrar al Palacio Legislativo: los 50.000 niños sumidos en la pobreza. Ahora más que nunca, después de destinar tantos millones de dólares a esos sectores perjudicados por la política financiera, pero fundamentalmente por la irresponsabilidad del equipo eco-

nómico de Gobierno, tenemos que atender a aquel sector que se encuentra en esa contingencia social, a los efectos de que no siga sumido en la pauperización y la marginalidad.

Nos queda un debate pendiente aparte de estos, que es qué tipo de Uruguay queremos. Desde la izquierda nacional estamos construyendo ese debate a través de propuestas imaginativas, a través de la conjunción de esfuerzos y de identificar claramente dónde están los males de la República.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado Baráibar.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: considerando la hora que es y habida cuenta de que nos preocupamos profundamente por el tratamiento que este proyecto tuvo en el Senado -haciéndonos eco de una invitación formulada por la Comisión de Hacienda, integrada con la de Constitución y Legislación, concurrimos prácticamente a todas sus sesiones y también a buena parte de la del plenario cuando estaba a estudio esta iniciativa que no tengo la menor duda en calificar como de enorme importancia-, no pensaba hablar de la ley sobre fortalecimiento del sistema financiero votada el 4 de agosto.

Quiero decir que coincido con lo que ha expresado el señor Diputado Posada en el sentido de que el proyecto de ley que hoy nos ocupa es la segunda parte de una primera ley, que fue la del 4 de agosto.

Debo reconocer que por disciplina partidaria -me refiero a Asamblea Uruguay- no votamos aquella ley, entendiendo que los márgenes de maniobra eran infinitamente menores, y en aquel momento muy limitados. Evidentemente, las condiciones en que se discutió ese proyecto eran distintas. Recuerdo que en este mismo lugar y en oportunidad de votarse ese proyecto de ley, dije que después de haber escuchado durante ocho horas al flamante Ministro de Economía y Finanzas, por primera vez -por lo menos en esta Legislatura- debido a la franqueza con que se estaba exponiendo la situación, me sentía como si estuviera en el despacho del señor Ministro de Economía y Finanzas o escuchando al economista De Brun en el Banco Central. Aquellos pronósticos -están registrados en las versiones taquigráficas, que no me dejan mentir- sobre la conducta que en aquella primera y novel instancia veíamos fueron los que, sin duda, estuvieron presentes durante estos cuatro meses y, especialmente, durante la discusión y aprobación en el Senado del proyecto que hoy nos convoca.

Creemos que el proceso, que la verdad histórica -también lo dijimos en aquel momento- era que el país estaba frente a un incendio y, en ese caso, la tarea que a todos nos correspondía era contribuir a apagarlo. Ya habrá tiempo para averiguar las causas del incendio y quiénes fueron los responsables. En ese momento, lo más urgente que nos convocaba era apagar el incendio.

Es importante dejar esta constancia en este debate, también trascendente, habida cuenta de lo señalado por algunos señores Diputados preopinantes, aunque mi intención no era referirme especialmente a este asunto.

En cuanto al primer tema que hubo que desbrozar, la primera solución y la más deseable hubiera sido que los bancos se vendieran. Y esa es la explicación acerca de por qué se demoró varios meses. Leíamos las informaciones en la prensa y nos enterábamos de que las sucesivas prórrogas que tuvieron que hacer el Banco Central y el Ministerio de Economía y Finanzas sobre el filo del vencimiento se debían a que había expectativas de nuevos interesados en su compra. Pero, felizmente, la seriedad y la responsabilidad de no dejarse llevar por el primer canto de sirena hizo que, teniendo poco margen de maniobra y condiciones muy apremiantes, no se aceptara a cualquier aventurero que hiciera ofertas sin que tuviera la consistencia suficiente como para permitir hacer la transferencia de los bancos. Esto me hizo acordar a lo que en otras épocas fue la venta del Banco Pan de Azúcar a Benhamou y lo que creo que en alguna medida fue la venta del Banco Comercial a los hermanos Rohm, motivo en su momento de tres interpelaciones por parte de nuestra fuerza política debido a la disconformidad sobre cómo se realizó esa venta, cuyas consecuencias once años después todo el país está sufriendo.

Esa posibilidad no existió, y se presentó este proyecto de ley que apunta a una solución absolutamente novedosa. Yo, que concurrí por invitación a la Cámara de Senadores, debo mencionar -hay un estilo de hipersensibilidad sobre los fueros del Parlamento, de las Cámaras de Diputados y Senadores- el extraordinario trabajo que realizaron las bancadas, los integrantes de la Comisión, los distintos Partidos políticos,

con la presencia permanente del señor Ministro Atchugarry y también -por la forma en que se fueron procesando las decenas de consultas que se hicieron- del doctor Juan Pablo Cajarville, realizando un trabajo colectivo que no tuvo la oportunidad de visualizar la opinión pública, pero que se expresa en este proyecto de ley a la uruguaya -como aquí se ha dicho y con lo que coincido-, absolutamente sin antecedentes.

Hubo un listado -que no tengo a mano- del doctor Cajarville, relacionado con una enorme cantidad de artículos de esta ley que no reconocen antecedentes en la legislación uruguaya y que se tuvieron que ir redactando sobre la marcha a partir de situaciones que no reconocen antecedentes, al menos en nuestro país.

Frente a la decisión de no vender los bancos, la opción era clausurar las instituciones. ¿De dónde vinieron estas ideas? Hay fuertes posiciones, sobre todo de connotados y destacados técnicos, quienes inclusive han ocupado cargos importantes tanto en jefaturas del Banco Central como del Ministerio de Economía y Finanzas, que lisa y llanamente han pagado tributo a la concepción fundamentalista de que el Estado no debe ayudar al banco que no se sostiene por sí mismo, y corresponde que se clausure. Felizmente, esa hipótesis ha sido desechada y la otra también; no quiero referirme a ella porque muchos legisladores ya han hablado sobre la inconveniencia de anexar los tres bancos al Banco de la República. Entonces, quedó una fórmula creativa y novedosa por la que se liquidan los tres bancos y se crea una nueva institución.

El proyecto de ley que estamos considerando tiene una alta complejidad -consta de 62 artículos- y no solo va a solucionar el momento coyuntural de los bancos, del nuevo banco y de la clausura o liquidación de las tres instituciones, sino que aborda temas trascendentes y de fondo; esta iniciativa apunta a un nuevo sistema financiero.

No tengo la menor duda de que llegamos a esta situación, fundamentalmente, como fruto de negligencias, complicidad y dogmatismo que sin duda exhibieron las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas y del Banco Central durante el período previo a la crisis del mes de agosto. No tengo la menor duda de que allí hubo una enorme cantidad de deficiencias que están siendo investigadas; ya llegará el momento de examinarlas en profundidad, luego de que se expida la Comisión que está estudiando la crisis del sistema financiero. De todos modos, los datos están a la vista.

Una de las condiciones que fijó nuestra Mesa Política Nacional para que nuestra bancada votara favorablemente esta iniciativa en el Senado y en la Cámara de Diputados era impulsar la existencia de un seguro de depósitos. Tengo una publicación del Banco Central del año pasado, donde figura lo manifestado en un seminario hecho por esa institución a efectos de estudiar la creación del seguro de depósitos. Si uno analiza estos datos -recomiendo leer esta revista publicada por el Banco Central-, podrá advertir que describen casi minuciosamente la crisis que estamos viviendo ahora. Esto ya fue descrito por un técnico invitado por el Banco Central, en una publicación de la institución a mediados del año pasado. ¿Por qué no se implementó a tiempo el seguro de depósitos como un elemento que coadyuvaba a evitar la crisis? Seguramente, las circunstancias hubiesen sido distintas porque ya se sabía la difícil situación que vivía la República Argentina, cuya crisis jugó un papel importante en cuanto a las consecuencias para nuestro país.

Finalmente, se decidió la fórmula de instaurar una nueva institución financiera. Debo decir que los cuatro bancos ocupan en la plaza un espacio de 247.000 clientes, el 32% del sector financiero privado. En todo el país, ocupan el 43% de las dependencias de la banca privada, llegando al 46% en el interior. Además, la intermediación del crédito con residentes alcanza al 54%. Este espacio no ha sido ocupado por ningún banco durante estos cuatro meses; se dijo especialmente en el Senado que no se conoce un solo proyecto de apertura de alguna sucursal por parte de los bancos internacionales que siguieron actuando normalmente durante este período. Tampoco se habló de entrar a operar con el estilo de estos bancos. Quiere decir que hay un mercado cautivo que este nuevo banco -si las cosas se hacen como se debe- estará en condiciones de ocupar porque, precisamente, cubre una parte muy importante del sistema financiero. Fundamentalmente, se trata de un sector que está relacionado con la producción agrícola, ganadera, comercial e industrial, sobre todo en el interior del país. Como bien se señaló hace unos momentos, en muchos departamentos y capitales del interior, junto con el Banco de la República solo se encuentran sucursales de algunos de los bancos suspendidos.

Debo decir que el proyecto apoya decididamente a los depositantes en un sentido amplio. Me sorprendió la intervención del señor Diputado Trobo porque puso un énfasis muy especial en la defensa de los depositantes. Debo decir que el artículo 14 del proyecto de ley que vino del Poder Ejecutivo establecía: "El Banco Central del Uruguay ejercerá sus potestades como liquidador de entidades de intermediación financiera con la finalidad primordial de proteger los derechos de los depositantes en esas entidades, custodiando el ahorro público por razones de interés general". Tengo que expresar -no estoy pasando cuentas políticas y tampoco me gusta que me las pasen a mí- que esta referencia a los depositantes se quitó por especial solicitud de los tres señores Senadores representantes del Partido Nacional; me refiero a los señores Senadores Heber, Larrañaga y Gallinal. Se aceptó la fórmula y es por ello que no tenemos cuentas pendientes, pero no me gusta que se diga que si nosotros apoyamos este proyecto de ley no estamos defendiendo a los depositantes, cuando esta iniciativa los contemplaba especialmente.

Quiero decir que este banco, además de poseer este nicho de mercado -como comúnmente se dice- nada despreciable, arranca en condiciones relativamente favorables: tendrá un activo de US$ 1.000:000.000 -me refiero a las cifras que se manejaron en el Senado- y una liquidez de US$ 140:000.000 compuesta por US$ 70:000.000 en bonos y US$ 70:000.000 en activos. Este es un nicho de mercado disponible, con una ingeniería jurídica muy pensada, con el máximo de discernimiento que se pueda atender y con el esfuerzo de los mejores técnicos del país dedicando todos sus conocimientos en torno a este asunto. También existe una base de recursos financieros importante. Pero hay un elemento que todo el mundo se apuró a señalar que era urgente: lo relativo a la gestión. El gerenciamiento de este banco es un componente esencial para el éxito que pueda tener este emprendimiento; no es el único, pues hay otro igualmente importante que voy a mencionar en unos momentos. Hay que tratar de que no sea una nueva instancia más del clientelismo político; las personas que van a ocupar estos cargos deberán ser elegidas por su idoneidad técnica, por su capacidad, por su conocimiento acerca de la gestión de un banco y por su honestidad y transparencia para el cumplimiento de sus funciones. Este es un requisito absolutamente esencial para que este proyecto pueda comenzar con buen pie cuando en el mes de febrero -tal como leí en la prensa de hoy- empiece a funcionar el banco.

El otro requisito igualmente importante es el que este Parlamento va a concretar en pocos minutos más en esta Cámara de Diputados, como lo hizo hace pocos días en el Senado. Debo decir que la unanimidad del sistema político, todos los Partidos políticos, están respaldando esta salida, esta propuesta, y este es un mensaje de enorme significación e importancia que garantizará o no el éxito de esta fórmula; es decir, la confianza que pueda despertar en los ciudadanos, clientes potenciales, el nuevo banco por la base legal que lo sustenta, por los responsables jerárquicos que estarán al frente y por el respaldo del sistema político. Creo que son componentes importantes y trascendentes. No teníamos seguridades el 4 de agosto pasado y tampoco las tenemos en el día de hoy, pero creemos que con un razonamiento sólido y bien ubicado y con una base de respaldo político importante es posible que el proyecto avance y se consolide.

Debo decir que hemos visto por parte del Gobierno, del Poder Ejecutivo, del señor Ministro de Economía y Finanzas, doctor Atchugarry, y del señor Presidente del Banco Central, economista De Brun, una actitud de flexibilidad y de disposición a escuchar muy destacable. Creo que de parte de nuestra fuerza política, asumiendo este nuevo estilo del doctor Atchugarry y el momento que estamos transitando, hubo una actitud responsable. Lo mismo digo del Nuevo Espacio, del Partido Independiente y del Partido Nacional, lo que hace que estemos transitando un nuevo momento político y programático en el país. No quiero echar campanas a vuelo ni hacer pronósticos altisonantes, pero sí deseo destacar el clima que vi durante el mes de diciembre en la Comisión, con una gran ductilidad y disposición de los parlamentarios de todos los lemas. Debo decir que había gente de gran conocimiento, de gran experiencia en la materia, con opiniones muy formadas, pero que en aras de un intercambio de ida y vuelta permitió alcanzar acuerdos. Según lo que consta en la versión taquigráfica de la sesión del Senado -que no me permite modificar un ápice lo que allí ocurrió- al principio el acuerdo parecía distante, pero finalmente se pudo votar el proyecto por unanimidad.

Nuestra bancada actuó de manera ejemplar y funcionó en pleno, lo que considero un ingrediente

relevante para la solución acordada. El trabajo colectivo fue importante y la Mesa Política Nacional, integrada con el doctor Tabaré Vázquez, aprobó una propuesta que establecía una serie de condiciones que prácticamente fueron aprobadas. Se solicitó que la Corporación Nacional para el Desarrollo no fuera el ámbito que actuara como tenedor del banco y eso se cumplió plenamente. Se estableció la Superintendencia de protección del ahorro para que sea la encargada de la tenencia, custodia y gestión de las acciones de las sociedades, tal como lo prevé el artículo 42. También se determinó la instalación del seguro de desempleo en los artículos 50 a 60, dando tranquilidad al sector bancario. Asimismo, se estableció el perfeccionamiento del sistema de control del Banco Central en el Capítulo I.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Álvarez)

——Quiero dejar sentado que las normas bancocentralistas establecidas en la Carta Orgánica del Banco Central y otras complementarias eran más que suficientes para que, de haber habido voluntad política, se hubiera investigado la actuación de los bancos, particularmente la de aquellos cuyos Directores estaban embarcados en gestiones fraudulentas. Con un sentido de profundidad quisimos saber si estas normas se aplicaban solo para los bancos intervenidos o si quedaban con carácter permanente. Finalmente quedaron como normas permanentes, permitiendo de una manera mucho más clara y fuerte evitar lo que normalmente ocurre en las crisis bancarias: que las liquidaciones no bajan de diez años. Se busca que los procedimientos sean más expeditos para que, defendiendo los derechos de los depositantes, se pueda salir de una situación de litigio financiero, de una intervención bancaria en un tiempo mucho más corto, tal como ocurre en otras partes del mundo. Ello no es inherente a la materia en consideración, sino a la normativa legal que se aplica en Uruguay.

También se tuvo en cuenta la supervisión de integrantes de grupos económicos y la tercerización de servicios a través de entidades controladas.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Este fue otro de los mecanismos insólitos. Resulta que nos enteramos de que el Banco Comercial, a través de una empresa tercerizada, había privatizado todo su sistema informático y el Banco Central no podía ejercer el control sobre el cerebro del banco, instrumentándose de esa manera muchos de los fraudes que todos conocemos.

Otro elemento que también planteamos es que no se incluyera la privatización del banco. En el Senado hubo absoluta unanimidad en cuanto a que la modificación del status legal que hoy tendría el nuevo banco, que funcionaría con un régimen legal privado bajo la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas y del Banco Central, requeriría una ley, en caso de que se resolviera su venta a particulares.

Se contempló la situación de los ahorristas -este es un tema que llevó una larga discusión- cuyos depósitos fueron transferidos al TCB. Se estableció que si esto se había hecho sin su consentimiento, la situación iba a ser contemplada.

Hay una norma que no se ha mencionado en la noche de hoy, pero que es importante para las cooperativas, ya que permite a través de la intermediación financiera emitir acciones que formarán parte del patrimonio esencial de las bancas cooperativas.

En definitiva, vamos a votar este proyecto con mucha convicción, que no está basada en un optimismo superficial o carente de fundamento en cuanto a lo que va a ocurrir con el banco. Ya expresé los componentes importantes que se requieren para que este banco pueda tener éxito. Entre ellos está la base material, económica, la legal, el gerenciamiento, el respaldo político y el comportamiento de los ahorristas. El sistema político uruguayo, actuando como una rara avis, es un referente en cuanto a que tuvo la mayor amplitud y disposición de ánimo para encontrar una solución y brindarle su apoyo, que surgió de los mejores cerebros del Uruguay, de los especialistas en el tema, en función de la situación crítica que vive nuestro país.

No quiero terminar sin mencionar dos sectores especialmente importantes que también cumplieron un papel fundamental. Uno de ellos es AEBU, ya que tal vez esta idea del nuevo banco surgió de la fusión de los bancos que esta Asociación propuso, al que se le llamó banco nacional. Quizás esta idea haya sido el desarrollo de la original que ellos plantearon. Permanentemente estuvieron a disposición y concurrieron con una actitud constructiva, fruto de sus dirigentes, sus técnicos de gran nivel, aportando sus ideas, sus puntos de vista, e introduciendo serenidad en una si-

tuación de la que hay razones más que suficientes para pensar que es preocupante. Cuando se dice que de 2.400 puestos de trabajo, solamente 1.400 podrán volver a ocuparse y que 1.000 perderán su trabajo, más allá de que hay una norma que contempla los seguros de paro, sabemos que para los bancarios eso constituye una situación de inestabilidad y gran preocupación. Sin perjuicio de ello, los trabajadores bancarios reunidos en AEBU y sus dirigentes se sobrepusieron a esta situación y tuvieron una actitud de colaboración y disposición en la elaboración del proyecto de ley.

En cuanto a los depositantes, a los ahorristas, a todos los sectores damnificados, debo decir que concurrí a una Subcomisión del Senado que recibió a los distintos grupos que se han organizado para defender sus puntos de vista, legítimos sin duda, pero también vi un sector que discrepaba con la solución legal que se estaba instrumentando. No obstante, tengo idea de que en el orden del 90%, a través de un grupo de dirigentes que los nuclean a todos, manifestaron su apoyo a esta iniciativa y su disposición a reconocer que una parte de sus depósitos iba a la capitalización y otra iba a estar reprogramada, con lo cual la disponibilidad de sus depósitos estaría por un tiempo demorada.

En definitiva, sin caer en optimismos fáciles, quiero decir que estamos ante una situación que muestra un tiempo nuevo y que si se mantiene esta actitud que observamos en el proceso de discusión del proyecto de ley, estos y otros temas podrán ser asumidos por el país en condiciones muy distintas a las que tuvimos en episodios no muy lejanos con otros gestores políticos y con otras actitudes para discutir proyectos de ley en este mismo ámbito parlamentario.

Muchas gracias, señor Presidente.

27.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Ruben Díaz, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 30 de diciembre de 2002, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel Dicancro.

Del señor Representante Gustavo Amen, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 30 de diciembre de 2002, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Rosario Bueno.

Del señor Representante Ronald Pais, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 30 de diciembre de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Ángel Fachinetti.

Del señor Representante Carlos Baráibar, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, literal C) de la Ley N° 16.465, para participar de las ceremonias de asunción del Presidente de la República Federativa del Brasil, Luiz Inacio Lula Da Silva, a realizarse en la ciudad de Brasilia, por el día 30 de diciembre de 2002, convocándose al suplente siguiente, señor Jaime Igorra".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el días 30 de diciembre del año en curso.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

RUBEN DÍAZ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Ruben Díaz.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 30 de diciembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Ruben Díaz.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 30 de diciembre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000 del Lema Partido Colorado, señor Miguel Dicancro.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 30 de diciembre del año en curso.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

GUSTAVO AMEN VAGHETTI
Representante por Lavalleja".

"Montevideo, 26 de diciembre 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de acceder a la convocatoria del Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Daoiz Librán".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Lavalleja, Gustavo Amen.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2002.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Daoiz Librán.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 30 de diciembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Lavalleja, Gustavo Amen.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta el suplente siguiente señor Daoiz Librán.

3) Convóquese por Secretaría por el día 30 de diciembre de 2002 a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señora Rosario Bueno.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo establecido por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 30 de diciembre del año en curso.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

RONALD PAIS
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Gustavo Osta".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Hugo Granucci".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

El abajo firmante Dr. Raúl Germán Rodríguez habiendo sido convocado para asumir en calidad de suplente una banca en la Cámara de Representantes le comunica a Usted que por razones personales y por esta única vez no he de acceder a ella.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Raúl Germán Rodríguez".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Luis Spósito".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Juan Ángel Vázquez".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Palmira Zuluaga".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Ruben Zambella".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Alfredo Menini".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Eduardo Scasso".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Augusto Montesdeoca".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Carlos Testoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Ronald Pais.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 30 diciembre de 2002.

II) Que el suplente siguiente, Miguel Dicancro, integra la Cámara por el día 30 de diciembre de 2002 y los suplentes siguientes, señores Gustavo Osta, Hugo Granucci, Raúl Germán Rodríguez, Luis Spósito, Juan Ángel Vázquez, señora Palmira Zuluaga, señores Ruben Zambella, Alfredo Menini, Eduardo Scasso, Augusto Montesdeoca Suárez y Carlos Testoni, no aceptan por esta vez la convocatoria de que han sido objeto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945 y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 30 de diciembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Ronald Pais.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez han presentado los suplentes siguientes señores Gustavo Osta, Hugo Granucci, Raúl Germán Rodríguez, Luis Spósito, Juan Ángel Vázquez, señora Palmira Zuluaga, señores Ruben Zambella, Alfredo Menini, Eduardo Scasso, Augusto Montesdeoca Suárez y Carlos Testoni.

3) Convóquese por Secretaría, por el 30 de diciembre 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000, del Lema Partido Colorado, señor Ángel Fachinetti

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia el día 30 de diciembre y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley Nº 16.465, Artículo Único, literal C), que establece la causal "ausencia del país en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a (la) investidura académica o representación política" del legislador.

Ese día estaré ausente para concurrir a Brasilia, a participar de las ceremonias de asunción del Presidente de la República Federativa de Brasil, Luiz Inácio Lula Da Silva, quien me honró con esta invitación.

Dejo constancia que esta actividad no generará ningún gasto a la Cámara de Representantes.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

CARLOS BARÁIBAR
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Baráibar, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir a la ceremonia de asunción del Presidente de la República Federativa del Brasil, Luiz Inácio Lula Da Silva, a realizarse en la ciudad de Brasilia.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el literal C) del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Baráibar, por el día 30 de diciembre de 2002, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir a la ceremonia de asunción del Presidente de la República Federativa del Brasil, Luiz Inácio Lula Da Silva, a realizarse en la ciudad de Brasilia.

2) Convóquese para integrar la referida representación por el día 30 de diciembre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Jaime Igorra.

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2002

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

28.- Intermediación financiera, protección del ahorro bancario y subsidio por desempleo para afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (Normas).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Habiéndose agotado la lista de oradores, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Setenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR TROBO.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa quiere advertir que hay una moción de orden que requiere sesenta y seis votos conformes para su aprobación y que va a ser puesta a consideración inmediatamente después de aprobado el proyecto que está en discusión.

Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de mi voto negativo.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: solicito que se suprima la lectura de todos los artículos y se pase a votar por capítulos.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- El señor Diputado Ponce de León había sugerido votar la Sección I por capítulos y el resto del proyecto por secciones.

Se va a votar si se suprime la lectura de todos los artículos y la propuesta que se acaba de referir.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión el Capítulo I de la Sección I.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión el Capítulo II de la Sección I.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión el Capítulo III de la Sección I.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión el Capítulo IV de la Sección I.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión el Capítulo V de la Sección I.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión la Sección II.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión la Sección III.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión la Sección IV.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión la Sección V.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en ochenta: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

29.- Declaración de gravedad y urgencia.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Leglise, Bayardi, De Pazos y Ronald Pais.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare grave y urgente y se considere de inmediato (inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y literal C) del artículo 90 del Reglamento) el proyecto de ley por el cual se autoriza la salida del país de una Unidad de Apoyo Aeromédico perteneciente a la Fuerza Aérea Uruguaya para participar en misiones de paz en Etiopía y Eritrea".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

30.- Unidad de Apoyo Aeromédico perteneciente a la Fuerza Aérea Uruguaya. (Se autoriza la salida del país para participar en misiones de paz en Etiopía y Eritrea).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Unidad de Apoyo Aeromédico perteneciente a la Fuerza Aérea Uruguaya. (Se autoriza la salida del país para participar en misiones de paz en Etiopía y Eritrea)".

(ANTECEDENTES:)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 24 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la Asamblea General

Don Luis Hierro López.

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a su consideración el presente Proyecto de Ley acorde a lo dispuesto por el artículo 104 y el numeral 7 del artículo 168 de la Constitución de la República, a efectos que ese Cuerpo conceda la autorización a que refiere el numeral 12 del artículo 85 de la mencionada Constitución.

En efecto, el Comando General de la Fuerza Aérea gestiona la autorización de salida del país de una "Unidad de Apoyo Aeromédico" integrada por hasta 50 (cincuenta) efectivos del Personal Superior y Subalterno y de hasta 2 (dos) helicópteros Bell - 212 con sus soportes logísticos correspondientes, a fin de participar con un Contingente en la Misión UNMEE (Etiopía - Eritrea) en el marco de las Operaciones de

Mantenimiento para la Paz llevadas a cabo por la Organización de las Naciones Unidas.

Dicha autorización se conferiría a partir del 6 de enero de 2003 y por un plazo máximo de 1 año por cada integrante, previéndose relevos totales o parciales en el lapso comprendido entre los 6 y 9 meses.

La presente gestión se fundamenta en la solicitud de la Organización de las Naciones Unidas, a través de la Misión Permanente de la República ante dicho Organismo, a fin de que nuestro país contribuya con un Contingente a la Misión de Mantenimiento de la Paz referida anteriormente.

Dicha contribución consistiría en una Sección de helicópteros con su Tripulación y Logística asociadas, para cumplir misiones de AMED (Evacuaciones Aeromédicas).

Por lo expuesto, se solicita la atención de ese Cuerpo al Proyecto de Ley que se acompaña y cuya aprobación se encarece.

Saluda al señor Presidente de la Asamblea General con la mayor consideración.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, YAMANDÚ FAU, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Autorízase la salida del país de una Unidad de Apoyo Aeromédico perteneciente a la Fuerza Aérea Uruguaya, integrada por hasta 50 (cincuenta) efectivos de Personal Superior y Subalterno y de hasta 2 (dos) helicópteros Bell-212, con sus soportes logísticos correspondientes, a efectos de participar en Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, en la Misión UNMEE (Etiopía-Eritrea), a partir del 6 de enero de 2003 y por un período de hasta 1 (un) año por cada integrante, previéndose relevos totales o parciales en el lapso comprendido entre los 6 (seis) y 9 (nueve) meses.

Montevideo, 24 de diciembre de 2002.

YAMANDÚ FAU, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: solo quiero dar cuenta de una reunión que tuvimos en la tarde hoy con el Comando General de la Fuerza Aérea.

El problema que hay en este caso es que esta es una misión en la que Uruguay empieza a participar en esta oportunidad con un contingente militar. Se trata de una misión de las Naciones Unidas para Etiopía y Eritrea. Fue presentado como urgencia a pesar de que siempre hemos reclamado que este tipo de proyectos vengan con tiempo, pero en este caso no es responsabilidad del señor Ministro de Defensa Nacional. Simplemente, esta urgencia para la salida del 6 de enero surge porque la Organización de las Naciones Unidas encomendó a la Fuerza Aérea Uruguaya que sustituyera a la Fuerza Aérea de la República de Italia en esta misión de paz que se está desarrollando en el límite entre Etiopía y Eritrea, después de una larga guerra. Se nos pidió autorizar la salida de una Unidad de Apoyo Aeromédico para dos tipos de misiones: una de búsqueda y rescate, y otra de evacuación aeromédica. Se trata de un contingente de hasta cincuenta militares integrantes de la Fuerza Aérea.

Sé que llevamos mucho rato en esta Sala, pero quiero decir que la Comisión de Defensa Nacional se reunió extraordinariamente en el día de hoy para recibir el informe que hicieron el Brigadier General Ghiorgi y el Brigadier General Castillo. Quienes participamos de la reunión de hoy entendimos que se justificaba esta autorización de salida para que la Fuerza Aérea desarrolle por primera vez una misión de paz exclusivamente como fuerza. En la Comisión de Defensa Nacional, los Brigadieres Generales que estuvieron presentes también se comprometieron a ampliar en otra comparecencia la información que hoy se nos diera sumariamente.

Pedimos al Cuerpo que votara esta urgencia -y así lo hizo-, en el entendido de que una vez que aprobemos este proyecto en el día de hoy, será enviado al Senado a efectos de que el lunes próximo se pueda dar la autorización definitiva y se habilite la participación de nuestra Fuerza Aérea en la misión de paz en Etiopía y Eritrea.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR PENADÉS.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo Único.-** Autorízase la salida del país de una Unidad de Apoyo Aeromédico perteneciente a la Fuerza Aérea Uruguaya, integrada por hasta 50 (cincuenta) efectivos de Personal Superior y Subalterno y de hasta 2 (dos) helicópteros Bell-212, con sus soportes logísticos correspondientes, a efectos de participar en Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, en la Misión UNMEE (Etiopía-Eritrea), a partir del 6 de enero de 2003 y por un período de hasta 1 (un) año por cada integrante, previéndose relevos totales o parciales en el lapso comprendido entre los 6 (seis) y 9 (nueve) meses".

31.- Levantamiento de la sesión.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 0 y 46 del día 27)

GUILLERMO ÁLVAREZ

PRESIDENTE

Dra. Margarita Reyes Galván

Secretaria Relatora

Dr. Horacio D. Catalurda

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes